DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 21 de Diciembre de 1957

TOMO 209	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15293

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio de Operaciones Tripartito para un Programa de Salud Pública Rural en la República Oriental del Uruguay, celebrado con la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Convenio de Operaciones Tripartito para un Programa de la Salud Pública Rural en la República Oriental del Uruguay", celebrado entre la República, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Como antecedentes en el plano internacional del presente Plan de Operaciones debemos anotar que la República ha suscrito varios Acuerdos Básicos, demostrando con ello una verdadera preocupación por aprovechar las oportunidades que en materia social y de higiene pública, sobre todo en lo que concierne a los medios rurales, nos brindan los institutos internacionales.

El 7 de enero de 1952 se suscribió en Montevideo el Convenio Básico celebrado entre la República y la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el mismo se establecían con carácter general las modalidades sobre las cuales dicha Organización prestará a nuestro país asistencia técnica asesorando a la República en la especialidad de dicha Organización, asistencia, higiene, salud pública, etc.

El 13 de diciembre de 1955 la República firmó con las Organizaciones Miembros de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas otro Convenio Básico. Entre las Organizaciones Miembros se encuentra la OMS. En el citado Convenio se establecen las bases generales para programas de salud pública y, es de señalar que por el mismo, ciudadanos uruguayos participan activamente en los programas de "Asistencia" llevados a cabo en el resto del continente, tanto en calidad de técnicos como de estudiosos en cursos especializados.

El 18 de diciembre de 1956 la República celebró en Montevideo un Convenio Básico con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Por el mencionado Acuerdo se obtiene la ayuda de dicha institución en beneficio de los niños y adolescentes, de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes.

Los acuerdos básicos enumerados encaran los problemas en sus lineamientos más generales, situando a la República en condiciones de reglamentar con esos institutos la ayuda a recibirse y los medios materiales con que se suministrará la misma; es por eso que contienen artículos prescribiendo "Planes de Operaciones" donde se tendrán en cuenta las aplicaciones a los casos concretos de ayuda; tal el convenio articulado se pasa a comentar.

Es de hacer notar, por último, que ninguno de los antecedentes mencionados sirve de base jurídica al presente Acuerdo pues los mismos están aún, pendientes de aprobación parlamentaria, causa por la cual no constituyen derecho positivo ni en el plano nacional ni en el internacional.

La Parte II del Convenio especifica que el objetivo general del mismo es hacer llegar al mayor número de personas componentes de las comunidades rurales del país, los servicios de salud pública que satisfagan las necesidades básicas sanitario-asistenciales de dichos núcleos de población, en especial lo que se refiere a la higiene y asistencia materno-infantil, control y profilaxis de las enfermedades transmisibles, educación sanitaria y saneamiento ambiental, etc.

Para la realización de este plan de actividades a desarrollarse se orientarán las mismas hacia el mejoramiento de los servicios del Ministerio de Salud Pública, ya existentes en las capitales de los departamentos, proyectando los mismos hasta las regiones más apartadas, provisión de agua potable a esas regiones; control de alimentos; recolección de basuras, mejorar la vivienda: adiestramientos del personal técnico, profesional y auxiliar encargado de desarrollar el programa, mediante el otorgamiento de becas otorgadas por la OMS; coordinación de los recursos y esfuerzos de las instituciones oficiales, semioficiales y privadas que actúan en los diversos campos de la salud pública; mejoramiento del sistema de registro de nacimientos y defunciones, etc.

La Parte III se refiere al Plan de acción a seguir: A) Ubicación. El plan se desarrollará en un primer momento en los departamentos de Durazno. Tacuarembó, Rivera, Salto y Artigas con lo que se beneficiará una población aproximada de 375.000 habitantes.

B) Programa. Mediante una encuesta sanitaria se determinarán las necesidades específicas de las comunidades; las que mediante una organización adecuada tendrán una participación activa en la planeación y ejecución del plan.

En cada uno de los departamentos seleccionados se organizará la atención preventiva y curativa materno-infantil para lo cual se establecerán o reorganizarán los servicios de:

Higiene y asistencia pre y post natal.

Higiene y asistencia infantil.

Control y profilaxis de las enfermedades trasmisibles.

Enfermería sanitaria, estadística, educación sanitaria y laboratorio.

Saneamiento ambiental.

Las etapas en las que se desarrollará el plan serán las siguientes:

1.a etapa. Organización del servicio a nivel de la capital del departamento que servirá de centro básico en materia administrativa, asistencial y preventiva.

2.a etapa. Instalación de centros de salud o puestos sanitarios en lugares estratégicos, dentro de la jurisdicción de cada departamento, donde la concentración de población y el resultado de la encuesta sanitaria lo justifiquen. El plan enumera 15 centros.

3.a etapa. La acción sanitaria dirigida hacia el medio rural propiamente dicho, de acuerdo con los problemas y necesidades que señale la encuesta.

Entre las actividades principales que se llevarán a cabo para la realización del programa caben mencionarse: perforación de 200 pozos destinados a la obtención de agua potable teniendo en cuenta especialmente aquellas localidades donde existen escuelas rurales; suministrando letrinas sanitarias a las poblaciones que carecen de alcantarillado público, que serán adquiridas por las comunidades con facilidades para el pago o en forma gratuita en el caso que no cuenten con medios económicos para hacerlo. La ampliación del consumo de agua potable, adecuada eliminación de excretas, control de alimentos recolección de basuras, control de insectos y roedores y mejoramiento de la vivienda serán actividades que se desarrollarán en las capitales y centros urbanos más importantes de los departamentos.

En esta parte del Convenio está previsto con minuciosidad todo lo relativo al adiestramiento, cursos y becas del personal, profesional, técnico y auxiliar, así como la educación sanitaria de la comunidad y difusión del Plan.

Está previsto que, de acuerdo a las leyes N.o 11.618 y concordantes, ya la de extensión de los beneficios de asignaciones familiares al trabajador rural, compensan los beneficios de las mismas a las zonas seleccionadas. A tales efectos se han llevado a cabo acuerdos entre el Consejo Central de Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública.

Las actividades se llevarán a cabo inicialmente en uno de los departamentos seleccionados para extenderse progresivamente a los 4 restantes, se comenzará por las zonas urbanas para proyectarse después a las rurales. Este programa servirá de experiencia para la organización de otros que abarquen progresivamente todo el territorio nacional.

La Parte IV organiza la administración y asignación de responsabilidad:

La planeación o ejecución del programa serán de la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y contará con la asistencia de la OMS.

El Ministerio de Salud Pública designará un Director Ejecutivo, bajo cuya jefatura actuarán las autoridades sanitarias existentes en cada departamento.

El Comité Consultivo, órgano de coordinación y consulta será integrado, establece el Convenio, por representantes del Ministerio de Salud Pública, de OMS, de UNICEF, de los organismos nacionales participantes y de los departamentos.

En las capitales de los departamentos donde haya de desarrollarse el programa se constituirán comités locales integrados por autoridades y elementos representativos de las respectivas comunidades, a efectos de promover el interés por parte de las poblaciones y asegurar los resultados del Plan.

Menciona, asimismo, en la Parte IV los organismos y entidades que compartirán, la ejecución del Programa y ellas son: Obras Sanitarias del Estado; Instituto Geológico del Uruguay; Concejos Departamentales; cada organismo dentro de sus fines específicos, y la propia comunidad ya sea pagando directamente cada propietario las obras o indirectamente en los casos de indigencia, escuelas, etc.

Se prevé también que la OMS designará un asesor principal que actuará como asesor técnico del Gobierno y asesores que actuarán dentro de cada especialidad.

Es de hacer notar al respecto, que de ser ratificado el Convenio a breve plazo, el Plan de operaciones estaría en pleno funcionamiento durante el año próximo.

Los compromisos de la OMS que se relacionan con el Convenio están especificados en la Parte IV. Se especifica que suministrará personal técnico especializado, proporcionando a través de él los servicios de asesoría que se consideren necesarios.

Se prevé, asimismo, un número limitado de becas para que los profesionales claves del programa puedan especializarse en el extranjero.

Ambos compromisos quedan supeditados a la disponibilidad de fondos en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el desarrollo económico.

La Parte VII se refiere a los compromisos de UNICEF.

En los Anexos A y B de este Convenio figuran los materiales con que UNICEF contribuye. El costo de dichos materiales es de U$S 100.500.

En la Parte VIII se hace referencia a los compromisos del Gobierno que se refieren a: Personal; locales, equipo y materiales; suministros; obligaciones en relación con el personal internacional; informes y publicidad, contabilidad de los suministros de UNICEF y por último se hace referencia a los costos que serán de cargo del Gobierno.

En cuanto al personal, el Ministerio de Salud Pública se obliga a suministrar los funcionarios especificados en el Convenio en sistema de trabajo de dedicación exclusiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a las necesidades del programa designe otro personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar indispensable.

Obras Sanitarias del Estado, Instituto Geológico del Uruguay y los Concejos Departamentales destinarán el personal técnico especializado y obreros necesarios que requieran las obras, de acuerdo con los planes que se convengan entre estas instituciones y el Ministerio de Salud Pública y en la medida que su colaboración sea necesaria.

Los locales, equipos y materiales necesarios para el funcionamiento de los servicios que están incluídos en el programa, así como la conservación de los mismos correrán por cuenta del Gobierno.

En cuanto a los suministros el Convenio establece que el Gobierno pagará en moneda nacional los gastos de administración y manejo, recibo, descargue almacenamiento, seguro, transporte y distribución de los suministros y equipos enviados por UNICEF. El mismo temperamento se asume con respecto al valor de las comunicaciones telefónicas, telegráficas y postales que sean necesarias; el valor del combustibles, del mantenimiento y de los repuestos destinados a los vehículos suministrados por UNICEF; y por último el valor de los gastos incidentales que sean necesarios para la ejecución del programa.

Las obligaciones en relación con el personal internacional son: el suministro de locales equipados para el desarrollo de la función administrativa, pago del transporte dentro del país, pago de los costos locales del personal, etc.

Se prevé también en este capítulo la presentación de informes mensuales y anuales que debe presentar el Gobierno a la OMS y UNICEF.

De los suministros que afecte UNICEF se llevará una contabilidad especial, asumiendo el Gobierno la responsabilidad de su recepción y almacenamiento, según lo establecido en esta Parte VIII del Convenio.

En cuanto a los costos a cargo del Gobierno que proveerá el personal, materiales y equipo, gastos de perforaciones, etc. Se calculan en libras 3.650.000 en moneda nacional; esta aportación se formaría por la contribución a cargo de los siguientes organismos y entidades:

Ministerio de Salud Pública, $ 1.250.000 (equivalentes a $ 250.000 anuales durante 5 años) para el pago de sueldos y gastos generales.
Obras Sanitarias del Estado, $ 500.000.
Instituto Geológico del Uruguay, $ 100.000.
Concejos Departamentales $ 300.000.

La propia comunidad, que deberá adquirir las letrinas cuyo costo se calcula en $ 1.500.000.
Se espera obtener la participación de la Caja de Asignaciones Familiares con un aporte de $ 120.000 anuales.
Terminado este Capítulo expresa el Convenio que el Gobierno se compromete a continuar el programa sobre una base permanente una vez que cese la cooperación internacional.
La Parte IX se refiere a las disposiciones finales del Convenio: entrada en vigor, modificaciones, etc. del mismo.
Es de señalar, para terminar que el presente Plan de Operaciones puede ser una realidad inmediata, dependiendo su efectivo cumplimiento de la ratificación del Convenio.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Urugua, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Convenio de Operaciones Tripartito para un Programa de Salud Pública Rural en la República Oriental del Uruguay", celebrado entre la República, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, firmado en Montevideo, el 27 de noviembre de 1957.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que en lo sucesivo de denominará "el Gobierno";
La Organización Mundial de la Salud, que en adelante se denominará "OMS" y
El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que en este Documento se llamará "UNICEF";
Deseando llegar a un acuerdo mutuo sobre el Programa de Salud Pública Rural en Uruguay, especialmente en lo referente a la finalidad de este proyecto y a las responsabilidades que asumirán cada una de las partes, y;
Declarando que estas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa colaboración;
Han convenido, lo siguiente:

PARTE I

Bases de las Relaciones con el Gobierno

1. El Convenio Básico celebrado entre el Gobierno y la OMS el 7 de enero de 1952, el Convenio Básico celebrado entre el Gobierno y UNICEF el 18 de diciembre de 1956, el Convenio Básico celebrado entre el Gobierno y las Organizaciones Miembros de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 1955, el Plan de Operaciones para un Programa de Salud Pública Rural suscrito el 28 de setiembre de 1954 entre el Gobierno, la OMS y UNICEF, proveen las bases para las relaciones entre el Gobierno y las agencias cooperantes en este programa y este Plan de Operaciones será interpretado a la luz de los respectivos acuerdos básicos.

PARTE II

Objetivos

1. El objetivo general de este programa es hacer llegar al mayor número de personas de las comunidades rurales del país, los servicios de salud pública que satisfagan las necesidades básicas sanitario-asistenciales de este importante sector de la población, en el que se concentrará la labor enfocada hacia la higiene materno-infantil, a base de higiene de la embarazada, higiene infantil, control de las enfermedades trasmisibles, educación sanitaria, saneamiento ambiental y mejoramiento de las estadísticas demográficas y sanitarias. Para la realización de este objetivo, las actividades del programa se orientarán hacia:

1.1 Mejorar los servicios sanitario - asistenciales del Ministerio de Salud Pública ya existentes en las capitales de los departamentos del interior, especialmente en los aspectos de higiene maternal e infantil.
1.2 Proyectar estos servicios hasta las comunidades más apartadas en el medio rural.
1.3 Proveer de agua potable y adecuada disposición de excretas a los pequeños núcleos de población de los departamentos más adelante mencionados con especial énfasis en aquellos donde existen escuelas.
1.4 Mejorar las condiciones sanitarias en los centros urbanos, tendiendo a ampliar el consumo de agua potable, a procurar la adecuada disposición de excretas, a mejorar el control de alimentos y de leche en particular, a mejorar la recolección y disposición de basuras, al control de insectos y roedores, a influir en el mejoramiento de la vivienda, etc.
1.5 Adiestrar personal profesional, técnico y auxiliar encargado de desarrollar el programa. Este adiestramiento se llevará a cabo mediante becas otorgadas por la OMS para estudios en el exterior para personal clave y cursos especiales organizados por el Ministerio de Salud Pública y llevados a cabo con énfasis en el trabajo práctico de campo.
1.6 Organizar la comunidad y desarrollar un programa amplio de educación sanitaria para preparar la población y asegurar su colaboración efectiva en las labores que se llevarán a cabo.
1.7 Coordinar, para el logro de todos estos objetivos, los recursos y esfuerzos de las instituciones oficiales, semioficiales y privadas que actúan en los diversos campos de la salud pública, con el propósito de un mejor aprovechamiento de los recursos y de impedir una acción fragmentaria sobre los grupos sociales y sus problemas.
1.8 Mejorar el sistema de registro de nacimientos y defunciones, así como el de informe sobre morbilidad.

PARTE III

Plan de acción

1. Ubicación.

Las zonas seleccionadas por el Ministerio de Salud Pública corresponden a las jurisdicciones políticas de los Departamentos de Durazno, Tacuarembó, Ribera, Salto y Artigas, que tienen una población total aproximada de 375.000 habitantes.

2. Programa.

Las actividades comprenderán:

2.1 Realización de una encuesta sanitaria en las zonas seleccionadas a fin de determinar las necesidades específicas de las comunidades, así como el número y efectividad de los recursos existentes para satisfacerlas.
2.2 Organización de las comunidades de manera de obtener su participación activa y permanente en la planeación, desarrollo y continuidad del programa.
2.3 En cada uno de los departamentos seleccionados se organizará la atención preventiva y curativa materno-infantil a base de los recursos del Ministerio de Salud Pública y de los aportes de los organismos oficiales, semioficiales y privados que participen en el programa. Para estos efectos serán establecidos o reorganizados los siguientes servicios:

Higiene y asistencia pre y postnatal.
Higiene y asistencia infantil.
Control y profilaxis de las enfermedades trasmisibles.
Enfermería sanitaria, Estadística, Educación Sanitaria y Laboratorio.
Saneamiento ambiental.

2.4 Estos servicios serán proporcionados a la comunidad de acuerdo con un plan progresivo que comprenderá las siguientes etapas.

2.4.1. Organización del servicio a nivel de la capital del departamento que servirá como centro básico, desde donde se ejercerá la autoridad técnico administrativa sobre el departamento y donde se concentrarán los recursos más importantes de alcance regional para la labor asistencial y preventiva, v. gr. asistencia para los problemas médicos más importantes, normas de carácter local, supervisión técnica o facilidades de laboratorio, etc.

Este centro hará la atención materno - infantil de toda el área de la capital del departamento y de la zona suburbana y rural vecina a la capital, donde la concentración de población sea más importante.

2.4.2. Serán instalados centros de salud o puestos sanitarios en lugares estratégicos dentro de la jurisdicción de cada centro departamental y donde la concentración de población y el resultado de la encuesta sanitaria lo justifique. En aquellos lugares donde ya existan Centros Auxiliares de Salud Pública, dependientes del Ministerio de Salud Pública, se organizará el servicio sobre la base de los recursos de estos Centros Auxiliares de Salud Pública. Provisoriamente se han señalado los quince lugares siguientes:

Departamento de Durazno: La Paloma, Sarandí del Yí, Carmen y Molles.

Departamento de Tacuarembó: Paso de los Toros, Tambores y San Gregorio.

Departamento de Rivera: Tranqueras y Minas de Corrales.

Departamento de Salto: Belén, Constitución y Palomas.

Departamento de Artigas: Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos.

2.4.3. Proyección de la acción sanitaria hacia el medio rural propiamente dicho de acuerdo con los problemas y necesidades que señale la encuesta sanitaria. Se contemplará en esta etapa la necesidad de crear un servicio móvil para visitar estos centros, la habilitación de pequeñas clínicas para la atención médica, la necesidad de preparar personal local para las acciones sanitarias mínimas, la organización de la comunidad para la solución de sus problemas, etc

2.5. El mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales de aquellos lugares que abarque el programa será motivo de un plan que comprenderá las siguientes actividades:

2.5.1. Perforación de 200 pozos destinados a captar agua potable para las pequeñas comunidades en los cinco departamentos señalados. La elección de los lugares se hará a medida que el plan abarque las comunidades dando especial importancia a aquellas localidades donde existan escuelas rurales.

El abastecimiento de agua en esos lugares se hará a base de bombas de agua de mano y de acuerdo con el tamaño de las localidades se instalarán dos o tres surtidores.

2.5.2. Dotar de letrinas sanitarias a la población que carece de alcantarillado público, tanto en las localidades pequeñas como en el área rural misma o en la zona suburbana de las ciudades o pueblos. Para ello se planea construir quince mil letrinas calculadas para una población de 80.000 personas. Como en el caso anterior se dará preferencia a los sitios en los cuales haya escuelas rurales. La construcción de estas letrinas exigirá la creación de talleres sanitarios en cada una de las capitales de los departamentos destinados a la fabricación de estas letrinas sanitarias, que deberán ser distribuidas en las poblaciones que carecen de estos medios. Para la adquisición de dichas letrinas se darán facilidades de pago a aquellas colectividades que puedan comprarlas y cuando no puedan hacerlo les serán cedidas gratuitamente. Con el objeto de fomentar el interés de comités locales para la implementación de este proyecto, los beneficiarios serán los responsables de cavar los hoyos para las letrinas y asimismo construir las respectivas superestructuras. Estas actividades serán supervigiladas por el personal nombrado por el servicio.

2.5.3. En las capitales de los departamentos y centros urbanos más importantes, las actividades del programa se orientarán hacia el mejoramiento y ampliación del consumo de agua potable y la adecuada eliminación de excretas, el control de alimentos, la recolección y disposición de basuras, el control de insectos y roedores y el mejoramiento de la vivienda.

2.6 Desarrollo de un programa de adiestramiento para el personal profesional, técnico y auxiliar que ha de encargarse de los servicios ya establecidos o por establecerse. Se dará la difusión necesaria al programa para que sea conocido ampliamente y por este medio obtener un número importante de profesionales interesados, los cuales serán entrenados a través de becas;

2.6.1 Se harán cursos para formar personal auxiliar de enfermería. Estos cursos tendrán una duración no inferior a seis meses y su finalidad consistirá en la preparación del personal que tendrá a su cargo las tareas básicas preventivo-asistenciales de los centros de salud bajo la directa dependencia de la enfermera v. gr. la vista domiciliaria de las familias, las atención de carácter educativo de las madres en las clínicas, la asistencia del enfermo en el hospital, etc. El personal que se prepare en estos cursos se obtendrá localmente para asegurar su continuidad en el departamento:

2.6.2 Se harán cursos de adiestramiento del personal auxiliar y de servicio en los hospitales a fin de mejorar su preparación y asegurar una eficiente atención a las madres durante el parto y a los enfermos en general.

2.6.3 El Personal de inspectores sanitarios será preparado a base de cursos locales y de becas en el extranjero para personal clave, No obstante, previendo las necesidades futuras cada vez crecientes de este personal, se promoverá la creación de un curso permanente de inspectores sanitarios a base de una acción coordinada entre el Ministerio de Salud Pública y otros organismos interesados;

2.7 Desarrollo de una amplia campaña de educación sanitaria que tendrá dos aspectos principales: la preparación de la comunidad a través de la divulgación del programa y la acción educativa directa ejercida por el centro de salud en contacto con las familias y la comunidad organizada.

2.7.1 En el campo de la educación sanitaria se estimulará la capacitación del personal profesional, técnico y auxiliar que se encargará de los servicios ya establecidos o por establecerse, por medio de un programa de becas y de cursos a cargo del Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

2.8 Extensión a las zonas seleccionadas, de los servicios sociales de Asignaciones Familiares. A tales efectos el Consejo Central de Asignaciones Familiares previo acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, podrá establecer los mismos mediante gestión directa o indirecta de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 11.618 concordantes y la ley de extensión de los beneficios de Asignaciones Familiares al trabajador rural.

3 Extensión.

3.1 Las actividades comprendidas en el programa, se desarrollarán inicialmente en uno de los departamentos seleccionados para extenderse progresivamente a los cuatro restantes, empezando por las zonas urbanas para proyectarse después a las rurales.

3.2 Este programa deberá servir de experiencia para organizar programas similares en otro departamentos del país, hasta cubrir progresivamente todo el territorio nacional.

PARTE IV

Administración y asignación de responsabilidades

1. La planeación y ejecución del programa serán de la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública por intermedio de la División de Higiene, y contarán con la asistencia técnica de la OMS.

1.1 El Ministerio de Salud Pública designará un Director Ejecutivo, médico especialisa en adminisración sanitaria, que dedicará todo su tiempo a la dirección y supervisión del programa.

1.2 La autoridad sanitaria existen en cada departamento será la encargada de la jefatura local de los servicios bajo la supervisión del Director Ejecutivo, con la asesoría de los organismos técnicos respectivos;

2. Un Comité Consultivo integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública, de OMS, de UNICEF, de los organismos nacionales participantes y de los departamentos en los cuales se lleva a cabo [illegible] Programa, actuará como órgano de coordinación y consulta [illegible] Ministerio de Salud Pública.

3. Se constituirán en las capitales de los departamentos del área, comités locales que serán integrados por autoridades y elementos representativos de las respectivas comunidades a fin de promover el máximo de interés por parte de las poblaciones y asegurar que los resultados del programa sean permanentes;

4. Se creará en el Ministerio de Salud Pública, dependiente de la División de Higiene, un Departamento de In-

geniería Sanitaria que tendrá a su cargo el planeamiento, la asesoría y la supervisión en lo concerniente al programa de saneamiento. Será igualmente el organismo técnico que tenga la responsabilidad de planificar y asesorar en todos los aspectos concernientes a la ingeniería sanitaria y de promover el desarrollo que esta función debe tener en el Ministerio de Salud Pública.

5. La ejecución del programa de saneamiento será compartida por los siguientes organismos y entidades:

5.1 Obras Sanitarias del Estado: de acuerdo con la ley es la encargada de la administración y construcción de las Obras sanitarias del país, recepción de ellas y vigilancia técnica de su funcionamiento. La ley le destina los fondos necesarios para el pago de las obras.

5.2 Instituto Geológico del Uruguay: es el encargado de construir los pozos para la obtención de agua del subsuelo, para lo cual dispone del personal y equipo necesario para hacer las perforaciones.

5.3 Los Concejos Departamentales: cuentan con ingenieros, guardas sanitarios y personal necesario para lleva a cabo obras de saneamiento ambiental tales como la instalación y funcionamiento de los talleres sanitarios destinados a la fabricación de letrinas.

5.4 La propia comunidad: tendrá una intervención activa paganda directamente cada propietario el costo de las letrinas o indirectamente a través de grupos organizados de la comunidad para aquellos casos de indigencia, para las escuelas, para lugares públicos, etc.

6. El planeamiento general de las obras sanitarias que se hagan en el desarrollo de este proyecto, deberá recibir la aprobación del Departamento de Ingeniría Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

7. El asesor principal designado por la OMS actuará de principal asesor técnico del Gobierno para la ejecución del proyecto. Los demás asesores designados por la OMS actuarán como asesores del proyecto, en sus respectivas especialidades, bajo la dirección del asesor principal.

8. El personal nombrado por la OMS será responsable ante esta Organización y estará bajo su inspección y dirección, ejercida a través de la correspondiente Oficina de Zona de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud.

PARTE V

Calendario de Operaciones

1. El programa se está realizando conforme a las siguientes etapas:

1.1. Llegada del consultor administrador de salud pública de la OMS y de la consultora en enfermería de salud pública.

1.2 Preparación del personal auxiliar de enfermería en el Departamento de Rivera, elegido para la iniciación del programa.

1.3 Aprobación de una asignación por la Junta Ejecutiva de UNICEF para proporcionar los equipos de saneamiento.

1.4 Iniciación de la labor del centro materno-infantil en la ciudad de Rivera.

2. Las partes signatarias de este plan se comprometen a cumplir en la medida de lo posible sus respectivas obligaciones con arreglo al siguiente calendario de operaciones:

2.1 Llegada de los suministros de UNICEF para el programa de saneamiento: desde febrero de 1957.

2.2 Llegada del ingéniero consultor de la OMS: marzo de 1957.

2.3 Iniciación de los trabajos de campo en el programa de saneamiento: setiembre de 1957.

2.4 Iniciación de la preparación del personal auxiliar de enfermería en dos nuevos centros para continuar el desarrollo del programa: marzo a setiembre de 1958.

2.5 Iniciación del primer curso de oficiales de saneamiento: marzo de 1958.

PARTE VI

Compromisos de la OMS

1. La OMS conviene en proporcionar para el programa descripto anteriormente, por medio de su personal técnico, los servicios de asesoría que se consideren necesarios y especificando el siguiente personal y becas que se mencionan a continuación, siendo entendido que este compromiso queda condicionado a la disponibilidad de fondos en el Programa Ampliado de Asistecia Técnica para el desarrollo económico.

1.1 Personal.

Un consultor administrador de salud pública.
Un consultor ingeniero sanitario.
Una consultora en enfermería en salud pública.
Se facilitará otro personal internacional si lo acuerdan mutuamente el Gobierno y la OMS.

1.2 Becas.

La OMS proveerá un número limitado de becas para que alguno de los profesionales claves puedan especializarse en el extranjero.

PARTE VII

Compromisos de UNICEF

UNICEF proveerá para este programa, dentro de los límites de las asignaciones aprobadas al efecto por su Junta Ejecutiva (Documento E|ICEF|L.909) los suministro y equipo necesarios para la eficiente ejecución del programa de saneamiento, por un valor aproximado de dólares 100.500 (cien mil quinientos dólares), incluyendo los artículos que figuran en el anexo A y que serán entregados libres de gastos al alcance de la grúa del barco en el puerto de Montevideo.

En el Anexo B figura la lista de artículos que UNICEF ya entregó al Gobierno para el plan materno infantil, de acuerdo al Convenio suscrito el 28 de setiembre de 1954.

PARTE VIII

Compromisos del Gobierno

1. Personal.

1.1 Además del personal ya adscripto a las dependencias del Ministerio de Salud Pública y el personal que pueda disponerse en otras instituciones, por disposición del Comité Consultivo, el Ministerio de Salud Pública designará el siguiente personal de dedicación exclusiva para la dirección y supervisión técnica:

Un médico Director del Programa, especialista en salud pública.
Un ingeniero sanitario, jefe del Departamento de ingeniería sanitaria.
Un ingeniero ayudante.
Una enfermera jefe, especialista en salud pública.
Una enfermera sanitaria adjunta de la enfermera jefe.
Dos ayudantes técnicos de ingeniería sanitaria.
Un oficial administrativo.
Personal de Secretaría necesario.

De acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo local del programa, el Ministerio de Salud Pública designará otro personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar indispensable para el funcionamiento del centro departamental y de los centros auxiliares y rurales. Este personal debe comprender el número suficiente de médicos para la atención de las clínicas, de enfermeras sanitarias para la supervisión y manejo de los problemas de enfermería sanitaria, de auxiliares de enfermería, de inspectores u oficiales de saneamiento y otros. Este personal será designado de acuerdo a las necesidades y ciñéndose en número, a los standards internacionales recomendados para los programa de salud pública, estimándose que para el cumplimiento del programa de saneamiento, deberán designarse por lo menos dos inspectores por departamento al iniciarse las actividades.

1.2 Obras Sanitarias del Estado e Instituto Geológico del Uruguay destinarán el personal técnico especializado y obreros necesarios que requieran las obras, en sus diversas etapas, de acuerdo con los planes que se convengan entre estas instituciones y el Ministerio de Salud Pública.

1.3 Los Concejos Departamentales contribuirán con el personal que tiene a su cargo las labores sanitarias, en la medida en que su colaboración sea necesaria para el programa de saneamiento, así como para toda actividad relacionada con la salud pública en el departamento. Esta contribución se referirá principalmente a los servicios técnicos del médico del Concejo Departamental, del ingeniero departamental, de los guardas sanitarios y de aquel personal de operarios y peones que requiera el funcionamiento de un taller sanitario departamental.

2. Locales.

Construcción o arrendamiento, adaptación o reparación y conservación de los locales necesarios para la instala-

ción de los centros de salud y los puestos sanitarios auxiliares, así como los locales necesarios para el almacenamiento del material y la ubicación de los talleres sanitarios.

3. Equipos y Materiales.

3.1 El Gobierno proporcionará el equipo y los muebles necesarios para el funcionamiento de los servicios locales y generales que están incluídos en este programa y obtendrá las facilidades necesarias para la expansión de dichos servicios, así como para el establecimiento de nuevos servicios.

3.2 El Gobierno tomará las disposiciones pertinentes para mantener en buen estado y reparar los equipos suministrados por las organizaciones que cooperan en este programa.

3.3 A través de las respectivas instituciones el gobierno pondrá a disposición de este programa tres máquinas a perforar a percusión, dos máquinas a perforar a rotación, una oficina de almacenes y talleres mecánicos en Montevideo.

3.4 El Gobierno proporcionará a través de sus instituciones o de la comunidad debidamente organizada, los materiales que se necesiten para dejar los pozos en condiciones adecuadas de funcionamiento, así como el material para la construcción de las letrinas sanitarias de acuerdo con el tipo aconsejable según disponibilidades y necesidades regionales.

4. Suministros.

4.1 El Gobierno tomará las medidas del caso para pagar el valor de los gastos de administración y manejo que se realicen en moneda del Uruguay en lo que respecta al recibo, descargue, almacenamiento, seguro, transporte y distribución de los suministros y equipos enviados por UNICEF.

4.2 El valor de las comunicaciones telefónicas, telegráficas y postales que sean necesarias.

4.3 El valor del combustible, del mantenimiento y de los repuestos destinados a los vehículos suministrados por UNICEF.

4.4 El valor de los gastos incidentales que sean necesarios para la ejecución del programa.

5. Obligaciones en relación con el personal internacional

5.1 Locales para oficina, con los muebles, equipo, materiales de escritorio, y servicios de secretaría necesarios.

5.2 Transporte dentro del país para su movilización en sus funciones oficiales, en la sede de trabajo y en sus viajes dentro del país.

5.3 Los demás medios y servicios que se convengan entre el Gobierno y la OMS.

5.4 El pago de los costos locales del personal internacional de acuerdo con el plan de costos locales del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

6. Informes y Publicidad.

El Gobierno mantendrá a la OMS y UNICEF informados del progreso del proyecto. Tales informes serán preparados y sometido a OMS y UNICEF, mensual y anualmente. El Gobierno autorizará la publicación tanto nacional como internacional, de los resultados del programa y la experiencia derivada de él.

7. Contabilidad de los suministros de UNICEF.

Con respecto a los suministros y equipos proporcionados por UNICEF, el Gobierno asume la responsabilidad de su recepción, almacenamiento y contabilidad y nombrará, dentro del personal del proyecto, un funcionario que tendrá directamente a su cargo la conservación, entrega a la campaña y contabilidad de los suministros. Los suministros de UNICEF se mantendrán y contabilizarán separadamente de cualquier otro y serán paulatinamente proporcionados a la campaña a solicitud de los funcionarios calificados que el Gobierno designare. El sistema de contabilidad no discrepará del sistema general utilizado por UNICEF para la contabilidad de suministros y proporcionará por lo menos la información requerida por UNICEF.

8. Costos a cargo del Gobierno.

8.1 El gobierno proveerá el personal materiales y equipo, local necesario gastos de perforación y otros costos del programa.

8.2 Esta aportación del Gobierno se ha estimado en la suma de $ 3.650.000, uruguayos que se formaría por la contribución a cargo de los siguientes organismos y entidades.

8.2.1. Ministerio de Salud Pública, $ 1.250.000.00 (equivalentes a 250.000 pesos anuales durante cinco años) para el pago de sueldos y gastos generales.

8.2.2. Obras Sanitarias del Estado, $ 500.000.00 valor del costo de 8.000 metros de perforación a un promedio de 60.00 pesos por cada metro perforado y de algunos gastos de instalación.

8.2.3. Instituto Geológico del Uruguay, 100.000 pesos para el pago de los sueldos de un ingeniero; de gastos de combustible, lubrificantes, transporte, movilidad y almacenamiento.

8.2.4. Concejos Departamentales 300.000 pesos para el pago de los sueldos de los jefes de taller, peones de taller y gastos diversos en relación con el funcionamiento de los talleres sanitarios.

8.2.5. La propia comunidad, que deberá adquirir las letrinas cuyo costo en material se calcula en 1.500.000 pesos

8.3. Se espera obtener la participación de la Caja de Asignaciones Familiares para la instalación y mantenimiento de los centros de salud y puestos sanitarios o centros auxiliares por establecer. Esta contribución es estimada en 120.000 pesos uruguayos anuales.

8.4 El Gobierno accede a proporcionar a UNICEF, poco después de la terminación de cada año fiscal y durante la duración de este proyecto, una declaración certificada con el resumen de los gastos efectivos que la ejecución del proyecto hubiese implicado al Estado.

9. Continuación del proyecto.

El Gobierno se compromete a continuar el programa sobre una base permanente formando parte de sus servicios ordinarios de salud pública, después de que cese la cooperación internacional.

PARTE IX

Disposiciones Finales

1. Este plan de operaciones entrará en vigor cuando sea ratificado por la República de acuerdo a sus procedimientos constitucionales y permanecerá vigente por un período de cinco años, entendiéndose que los objetivos señalados en la Parte II seguirán siendo los objetivos permanentes del Gobierno en relación con este Proyecto.

2. Este plan de operaciones puede ser modificado por común acuerdo del Gobierno, de acuerdo a sus prescripciones constitucionales, la OMS y UNICEF.

3. A la terminación del programa cualesquiera suministro y equipos proporcionados por UNICEF bajo los términos de la Parte VII de este Plan de operaciones, cuyo título de propiedad fuese aún retenido por UNICEF, serán transferidos por mutuo acuerdo entre el Gobierno y UNICEF.

En fe de lo cual, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Plan de Operaciones en tres ejemplares en español.

En Montevideo, a los ...

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.... — Por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .... — Por la Organización Mundial de la Salud...

ANEXO A

Lista de suministros y equipos proporcionados por U N I C E F para el programa de Saneamiento Ambiental

1. Construcción de letrinas sanitarias.

5 Mezcladoras de hormigón de 6 pies cúbicos de capacidad con motor de gasolina.

5 Sierras circulares de 10" de diámetro con motor eléctrico.

15 Moldes metálicos para fabricar tubos de hormigón de 39" de diámetro y 30" de longitud.

15 Láminas de hierro de 4 x 8 pies y 3|16" de espesor para la fabricación de moldes de letrinas.

110.000 libras de varillas de acero de refuerzo de 1|4" de diámetro.

5 Camiones pick-up Willys modelo 475-4 WD con accesorios.

2. Construcción de pozos para obtención de agua subterránea.

200 Bombas de mano para pozos profundos, completas con accesorios.
13.500 Pies de tubería de acero galvanizado de 2".
13.500 Pies de tubería de acero galvanizado de 1.1|4".
9.800 Pies de tubería de acero galvanizado de 4" para revestimiento de pozos
10.400 Pies de cable de acero de 5|8" para perforadora de pozo.
6.500 Pies de cable de acero de 3|8" para perforadora de pozo.
1.320 Pies de varillas de acero para perforadora.
30 Piezas de repuestos varios para máquina perforadora (Bucyrus-Erie).
3 Motores de gasolina de 4 cilindros para máquinas perforadoras tipo percusión.
17.600 Libras de acero abrasivo para máquinas perforadoras tipo rotación (Ingersoll-rand).
1 Camión pick-up Willys modelo 475-4 WD para uso de la cuadrilla de constructores de pozos y supervisión de los trabajos de saneamiento, con accesorios

ANEXO B

Lista de artículos entregados por UNICEF para el plan Materno - Infantil

1. Para instalar 5 Centros Departamentales.

5 Camionetas Chevrolet modelo suburbano.
5 Balanzas de adulto para policlínica maternal.
5 Balanzas de adulto para hospital.
5 Juegos de artículos médicos diversos para clínicas materno infantiles.
5 Pélvis óseas con cráneo fetal para enseñanza obstétrica.
5 Maniquíes obstétricos con muñecos de goma para enseñanza obstétrica
5 Máquinas de coser para club de madres.
3 Refrigeradores eléctricos.
2 Refrigeradores a querosene
5 Máquinas de escribir Underwood.
5 Esterilizadores eléctricos.
5 Balanzas para bebé.
5 Mesas ginecológicas.
5 Microscopios.
5 Maletines médicos para examen domiciliario.
10 Maletines metálicos para enfermeras domiciliarias.
15 Maletines metálicos para parteras domiciliarias.
5 Juegos con atlas anatómico y de nacimiento y mapa anatómico para enseñanza.
5 Juegos de proyector de filstrips con pantalla y accesorios.

2. Para instalar 15 centros auxiliares rurales.

15 Balanzas para bebé.
15 Juegos de artículos médicos diversos para clínicas materno-infantiles.
30 Maletines metálicos para parteras domiciliarias.

3. Para el Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

1 Camioneta Chevrolet modelo suburbano.
1 Multigrado.
1 Máquina grabadora de sonido.
1 Mimeógrafo.
1 Gramófono de cuerda manual.
1 Parlante.
1 Máquina de escribir Vari-typer.
1 Generador eléctrico.
1 Equipo de proyección cinematográfico sonoro.
1 Equipo proyector de filmstrips.
1 Batería.
1 Cámara fotográfica para hacer filmstrips.
12 Rollos para grabación de sonido.
6 Rollos para films de color.
1 Pantalla de proyección cinematográfica con trípode.
1 Pantalla de seda para reproducir dibujos impresos.
1 Máquina de empalmar películas.
Accesorios para proyección cinematográfica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley. Se elevan y crean gravámenes para cubrir obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y para el Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Duplícase el impuesto anual, adicional de la Contribución Inmobiliaria, creado por el artículo 1.o de la ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953.

Art. 2.o Auméntase en 1 o|o (uno por mil), la tasa del impuesto sustitutivo del de herencias, legados y donaciones a que se refiere el artículo 50 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957. Dicho aumento afectará a los ejercicios que se iniciaron desde el 1.o de enero de 1957.

Art. 3.o Auméntase a 3 o|o (tres por ciento) la tasa del impuesto sobre los promedios mensuales de los saldos acreedores que registren las cuentas corrientes y de depósitos a la vista, manteniéndose las condiciones estipuladas por el artículo 7.o de la ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953. Este impuesto se hará efectivo sobre las operaciones realizadas desde el 1.o de julio de 1957 y el pago correspondiente a su producido se efectuará en los 30 días de promulgada esta ley.

Art. 4.o Auméntase en $ 0.30 el impuesto a los aceites y grasas lubricantes que se fabriquen o importen, a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, con iguales disposiciones que este artículo en cuanto a excepciones de actuales existencias.

Las grasas y lubricantes destinados a la aviación militar, comercial o sanitaria, bunkers, cabotaje y gran cabotaje tendrán exoneración total.

Las grasas y lubricantes que hayan sido sometidos a un nuevo proceso de elaboración no pagarán tributo o impuesto alguno.

Los combustibles y las grasas y lubricantes para uso de P.L.U.N.A. y A.F.E. estarán exonerados de todo impuesto.

Art. 5.o Auméntase a ciento treinta milésimos ($ 0.130) por litro, el impuesto interno que grava la cerveza, por el artículo 63 de la ley N.o 12.367, del 8 de enero de 1957; y grávanse las bebidas sin alcohol envasadas inclusive las maltas; aguas minerales y tónicas; gaseosas y soda; con la sola excepción de las elaboradas a base de jugos de frutas, con impuesto adicional de Fomento de Ferrocarriles, de un centésimo ($ 0.01) por envase.

Art. 6.o Aféctase el mayor producido del impuesto de Patente de Giro, establecido en la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, y concordantes, a partir de la vigencia de dicha ley, en la suma de $ 2:700.000.00 anuales, con destino a cubrir las obligaciones presupuestales de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por igual monto.

Art. 7.o Destínase al "Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay" el producido de los aumentos de impuestos establecidos en los artículos que anteceden. El producido de estos impuestos, así como el de los creados por la ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953, se aplicará —exclusivamente— a atender obligaciones emergentes del presupuesto de A.F.E. y dentro de éstas, en primer término, las destinadas a retribuír sueldos de cargos presupuestados.

Art. 8.o Rentas Generales adelantará a la Administración de Ferrocarriles del Estado seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) los que serán reintegrados a razón de un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00) anuales.

Art. 9.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a suspender hasta la sanción del Presupuesto de A. F.E. de 1959 la obligación de pago de la cuota de amortizaciones e intereses por $ 4:200.000.00 de cancelación del préstamo acordado por dicho Banco a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por un monto total de pesos 17:108.004.04 (ley 23 de agosto de 1956) y los intereses anuales que devengan el préstamo del Banco República por $ 3:500.000.00 concedidos para equilibrar diferencias de cambio, por un total de $ 22.000.00 anuales.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores —imputables al original enviado a esta oficina— **el 14 de** diciembre de 1957.

Art. 10. Serán de cargo de Rentas Generales hasta un importe anual de $ 6:430.000.00:

A) La cuota de intereses y amortizaciones de la Deuda de A.F.E., con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares emergente del Convenio suscrito el 29 de agosto de 1956 y de la ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957 (artículo 25 y siguientes).

B) La mayor cantidad de aportes jubilatorios que debe abonar A.F.E. por imperio de la misma ley, y por los aumentos que resulten de los sueldos aprobados en los presupuestos de los Ejecicios 1957 y 1958.

Esta obligación de Rentas Generales cesará con la sanción del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1959.

Art. 11. Fíjase el aporte que Rentas Generales debe hacer a favor de A.F.E., por el artículo 31 de la ley Orgánica de este Ente, en la suma anual de $ 8:511.000.00. Este aporte regirá a partir del Ejercicio 1955.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián R. Alvarez Cortés, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

8

Decreto. Se establece un impuesto a la propaganda en el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Todo letrero, aviso, anuncios, propaganda impresa en objetos, affiches, volantes u hojas sueltas de cualquier forma y medida, propaganda fija o proyectada mecánicamente o altavoces en general, quedan sometidos al permiso municipal y al pago de las tasas y derechos que se señalarán a continuación, toda vez que los elementos fijos de propaganda estén colocados en sitios con frente a la vía pública o visibles desde ella o de cualquier sitio público, o colocados en el interior de locales particulares, pero asimismo visibles desde la vía pública o sitios públicos; se entiende por visible la propaganda colocada en la vidriera o puerta de calle; y que la propaganda fija, móvil o sonora sea realizada en la vía pública, lugares públicos o locales particulares pero visibles o audibles desde aquellos sitios, y los avisos, programas o anuncios sean colocados en los mismos sitios visibles desde ellos o distribuídos al público.

Art. 2º Lo establecido en el artículo precedente será de aplicación en todo el territorio departamental.

Art. 3º La tarifa a regir para los avisos, anuncios, etc., comprendidos en el artículo 1º será la siguiente:

A) Anuncios en general: Los expuestos con frente a la vía pública o lugares públicos o visibles desde una u otros; por año o fracción:

1. Hasta de un metro cuadrado c|u $ 2.00.
2. Hasta de cuatro metros cuadrados, $ 4.00.
3. De más de cuatro metros cuadrados, por cada metro cuadrado de excedente, $ 1.00.

B) Anuncios salientes y de altura.

1. Los que avancen o sobresalgan de la línea oficial de edificación, tendrán un recargo sobre la tarifa que les corresponde con arreglo a la anterior clasificación, por año o fracción; de un 50 o|o, eximidos los letreros luminosos.

C) Vidrieras, Vitrinas, Escaparates, Aberturas de exhibición:

1. Por cada una (por año o fracción) hasta de dos metros cuadrados sin anuncios, $ 2.00.
2. De más de dos metros, por metro a fracción, $ 4.00.
3. Cuando en el interior o a través se exhiban propagandas inherentes al comercio, industria o profesión, tendrán un recargo del 50 o|o.
4. Las mismas instalaciones destinadas a exhibición de mercaderías o muestras o a propaganda de otra clase, en el interior de Hoteles, Restaurants, Salas de Espera, Halls de locales de Espectáculos públicos o lugares similares, pagarán por año o fracción, por cada una $ 5.00.

D) Anuncios Transitorios. Muestras.

1. Anuncios de propaganda comercial o profesional en tableros en los frentes de obras en construcción, por cada metro cuadrado o fracción, por año o fracción hasta dos metros cuadrados, por el aviso pesos 1.00.
2. De más de dos metros cuadrados, $ 3.00.
3. Avisos transitorios de liquidaciones, cambios de local, remates, instalación, exhibición de muestras a la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, por año o fracción, $ 1.00.

E) Anuncios Interiores: Por los que se expongan en el interior de locales o lugares públicos, como bares, cafés, confiterías, salas de espera de servicios de transportes, salas de espectáculos públicos, hipódromos, pagarán por metro cuadrado o fracción y por año o fracción, la cantdiad de $ 3.00, y en los establecimientos que cobren entrada o en los que sea obligatoria la consumición, pagarán en las mismas condiciones, $ 4.00.

F) Ospectáculos Públicos: Por los anuncios exhibidos en el frente del local o hall del mismo, pagarán por mes $ 3.00.

G) Anuncios en vehículos.

1. Por toda inscripción de cada vehículo referente a su poseedor, por cada año $ 2.00.
2. Si se trata de inscripciones de propaganda a favor de terceros, por cada anuncio y por cada año o fracción, $ 3.00.
3. En los vehículos destinados puramente a propaganda, cada mes pagarán todas las inscripciones, pesos 2.00.
4. Los mismos vehículos, de cualquier clase, destinados a propaganda oral o sonora, pagarán por mes, independientemente de inscripciones, y de las trasmisiones, $ 2.50.
5. Los anuncios de vehículos de transporte colectivo, de cualquier clase, por mes pagarán por vehículo, $ 2.00.

H) Propaganda Oral o Sonora: La propaganda por aparatos mecánicos o a electricidad, pagarán en la siguiente forma:

1. Durante la realización de espectáculos o en sus intervalos, por cada local, campos de deportes, etc. por mes $ 3.00.
2. Cuando simultáneamente se realice propaganda por proyección o exhibición en telones pagarán por cada mes o fracción $ 5.00.
3. Cada aparato amplificador, altoparlante o megáfonos colocados en lugar público o en sitio privado pero que propalen anuncios hacia sitios o lugares públicos, de propaganda comercial, industrial o profesional, pagarán por mes o fracción cada uno pesos 5.00.

I) Proyección o exhibición de anuncios: Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía pública o hacia la misma anuncios de propaganda oral o escrita, o películas, se pagará por mes o fracción $ 5,00. Cada sala de espectáculos públicos, por exhibir anuncios de propaganda en la pantalla o telones, pagará por mes $ 6.00.

Art. 4º La propaganda impresa de carácter comercial, industrial o profesional, ya sea destinada a su fijación, exhibición o uso o distribución públicos, queda sometida al

registro y autorización municipal y al pago de los derechos que se detallarán:

1) Por carteles destinados a ser fijados en tableros, paredes, puertas o cualquier sitio de la propiedad particular expuestos a la vía pública o lugares de uso público, hasta dos metros cuadrados pagarán por año o fracción, por cada anuncio, $ 2.00.
2) La propaganda a terceros en programas de espectáculos públicos, menú de restaurants, hoteles, paradores, etcétera, por cada millar o fracción, pagarán $ 2.00.
3) La propaganda por cupones boletas de rifas o sorteos, entradas a espectáculos públicos, bonos o vales, etiquetas, envolturas, envases destinados a canje por premios u obsequios, pagarán por millar o fracción $ 2.00.
4) En boletos de pasajes de transportes colectivos, pagarán por millar o fracción, $ 0.10.
5) Por hojas sueltas, circulares, tarjetas, prospectos hasta de dos páginas, por cada anuncio, por millar o fracción $ 0.50.
6) Por folletos, catálogos, prospectos de más de dos páginas por millar o fracción de impresos $ 2.00.
7) Almanaques de cartón o de papel, pantallas u otros útiles de esos materiales con "Reclames", por millar o fracción, $ 1.00.
8) Etiquetas, sellos, estampillas, envases de cartón o material similar, por millar o fracción, $ 0.20.
9) Volantes hojas sueltas, programas de espectáculos públicos destinados a distribución, por publicación, por millar o fracción $ 0.20.

Art. 5º El Consejo Departamental y los Concejos Locales en cada caso, llevarán un registro de permisos especiales para propaganda escrita, por los medios comprendidos en cada categoría que se fijará, al que cada interesado presentará un original del texto de los anuncios antes de su impresión. Una vez registrado y tarifado, podrá imprimirse colocando el número del permiso municipal junto al pié de imprenta.

Los elementos de propaganda comprendidos en este artículo quedan eximidos del sellado y perforación de contralor y podrán ser usados libremente, pero deberán los interesados justificar con un certificado de la respectiva imprenta, el número de ejemplares impresos, para la liquidación del derecho que corresponda.

Categoría A) Por visación y registro de textos de propaganda en hojas sueltas, volantes, circulares, tarjetas, etiquetas, sellos contas, palillos, bandejas cajas de cartón, envolturas, y por la totalidad de anuncios para exhibir dentro del local comercial, por año o fracción, pagará el beneficiario, $ 5.00.

Categoría B) Por visación y registro de textos de propaganda que además de los medios comprendidos en la anterior categoría, comprendan almanaques, abanicos, pantallas, banderitas, insignias, muestras, lápices reglas ceniceros, y cualquier otro objeto de propaganda, pagarán por año y por cualquier cantidad, $ 10.00.

Categoría C) Por la visación y registro de textos de propaganda que comprendan además de las categorías A) y B), los elementos siguientes: catálogos, folletos, guías, álbumes de colecciones, itinerarios, pagarán por año, pesos 15.00.

Categoría D) Por visación y registro de textos de propaganda impresos para exhibición en el interior del local comercial o industrial ajeno a la firma beneficiaria, por año, pagará, $ 20.00.

Categoría E) Por visación y registro de textos de propaganda comercial en programas de espectáculos públicos, por cada sala, y por año y fracción, $ 20.00.

Categoría F) Por visación y registro de textos para la totalidad de los letreros de alquiler, venta o administración de propiedades que con su rótulo utilicen los Bancos o Instituciones Administradoras de propiedades particulares, pagarán por año, $ 30.00.

Categoría G) Por visación y registro de la totalidad de los anuncios de ingenieros, arquitectos, constructores, instaladores, etc., a colocarse en cada obra en construcción, el empresario constructor pagará por año o fracción pesos 20.00.

Categoría H) Por el derecho de estampar marca de fábrica, de firma comercial, artística o industrial en paredes, construcciones privadas, cortinas metálicas, baldosas de las aceras, vehículos, toldos, letreros o en cualquier cosa que se fabrique o construya para ser expuesta hacia la vía pública, pagará por año, $ 4.00.

Categoría I) Por derecho de colocar anuncios no mayores de cinco centímetros cuadrados en cualquier lugar u objeto expuesto en la vía pública, pagará por año, $ 5.00.

Categoría J) Las empresas de teatros, cines, circos, salas o locales de espectáculos, bailes o diversiones, pagarán por derecho de propaganda comprendida la distribución de hojas sueltas o volantes, tanto en el interior del local como a domicilio, la fijación o colocación de carteles, affiches, o cualquier otro reclamo, por año, $ 50.00.

Categoría K) Por derecho de estampar o adherir inscripciones relativas a la industria, comercio o profesión, en envases de cualquier índole, el beneficiario pagará, por año o fracción, $ 20.00.

Art. 6º El derecho de registro, visación y autorización establecido en el artículo 5º, es independiente de la tarifa que corresponde a cada anuncio según su respectiva clasificación.

Art. 7º El Concejo Departamental y los Concejos Locales, organizarán y llevarán al día un registro o padrón permanente de anuncios autorizados, en el que se registrará cada anuncio o mottivo de propaganda que se autorice, con indicación de leyendas, ubicación, interesado o beneficiario, clasificación, Patente de Giro del beneficiario.

Art. 8º Empadronado un anuncio o motivo de propaganda, se considera existente hasta que el interesado notifique por escrito a la Oficina su retiro definitivo y que éste haya sido verificado por la Autoridad Municipal.

Art. 9º El pago de derechos y tasas sobre la propaganda, será obligatorio desde el registro del anuncio o permiso, y se efectuará en ese acto por el término o por la cantidad que respectivamente corresponda.

Art. 10. La realización de propaganda prevista en este decreto sin el pago previo de las tasas y derechos establecidos, se sancionará con una multa del doble del monto de los derechos o tasas que le hubiere correspondido abonar, y en ningún caso esa multa será inferior a (diez pesos).

Art. 11. Son responsables del pago de las tasas y derechos, y multas correspondientes, las personas, firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda, y solidariamente responsables con ellas los concesionarios o permisarios de los servicios de publicidad o propaganda en infracción, o las casas intaladoras que hubieran realizado la instalación de propaganda sin autorización, o los establecimientos en que se realice sin el permiso o el pago que corresponde.

Art. 12. Quedan exentas de pago de tasas y derechos, la propaganda o avisos y difusiones de los Organismos Oficiales del Estado, la propaganda religiosa dentro de los Templos, la propaganda política, gremial, la de los institutos comprendidos en el artículo 69 de la Constitución, las entidades deportivas, la propaganda referida en el inciso 7º del artículo 297 de la Constitución, las mutualistas comprendidas en el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, y las listas de precios de artículos de primera necesidad, en que sólo se mencione la denominación genérica del artículo.

Art. 13. Comuníquese e insértese en el libro de leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 29 de noviembre de 1957.

Vistos el Concejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc., estableciéndose que el presente decreto entrará a regir a partir del día 1º de enero de 1958. — A CARLOS DALMAS, Presidente interino. — Jorge R. A. Cafferata, Secretario.

4

Decreto. Se modifica la Tasa Municipal en el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto sobre creación de la Tasa Municipal de $ 0.50, de mayo de 1951 y sustituído por decreto de agosto 16 de 1956, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo 1º Créase una Tasa Municipal de $ 1.50 (un pesos con cincuenta centésimos) que se aplicará a todo tes-

timonio, permiso o certificado que expidan las oficinas municipales en gestiones particulares y a la resolución o decreto que dicten las mismas en los escritos o solicitudes de la misma naturaleza".

Art. 2º El presente decreto empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.
Art. 3º Comuníquese e insértese en el libro de leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 15 de noviembre de 1957.

Vistos el Concejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc. estableciéndose que el presente decreto entrará a regir a partir de los diez días de la fecha de su publicación. — A. CARLOS DALMAS Presidente interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

5

Decreto. Se fija una patente a los tanques surtidores fijos para combustibles líquidos en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Todo tanque surtidor fijo, para el expendio público de cualquier clase de combustible líquido, (nafta, gasoil, kerosene, etc.), instalado en el Departamento en sitios de uso público o privados, cualesquiera sea la cantidad que existan en cada predio, pagarán una patente anual de $ 100.00 (cien pesos) cada uno.
Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.
Art. 3º El Concejo Departamental reglamentará esta Ordenanza.
Art. 4º Comuníquese e insértese en el libro de leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 26 de noviembre de 1957.

Vistos el Concejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc. estableciéndose que el presente decreto entrará a regir a partir del día 1.o de enero de 1958. — A. CARLOS DALMAS, Presidente interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

6

Decreto. Se aumentan las escalas de la Tasa General Municipal en el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Auméntanse las escalas de la Tasa General Municipal (decreto de la Junta Departamental de 3 de julio de 1952), establecidas en los artículos 2º, 3º y 4º, las que se fijan en la siguiente forma:

"Artículo 2º Las propiedades inmuebles abonarán anualmente la Tasa a que se refiere el artículo precedente, sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con arreglo a la escala siguiente:

A)	Inmuebles cuyo aforo sea de hasta pesos 1.000.00, inclusive	$	9.50
B)	Inmuebles de más de $ 1.000.00 hasta pesos 3.000.00 de aforo inclusive	"	21.00
C)	Inmuebles de más de $ 3.000.00 hasta pesos 7.000.00 de aforo inclusive	"	31.50
D)	Inmuebles de más de $ 7.000.00 hasta pesos 10.000.00 de aforo inclusive	"	42.00
E)	Inmuebles de más de $ 10.000.00 hasta pesos 25.000.00 de aforo inclusive	"	52.00
F)	Inmuebles de más de $ 25.000.00 hasta pesos 50.000.00 de aforo inclusive	"	65.00
G)	Inmuebles de más de $ 50.000.00 hasta pesos 75.000.00 de aforo inclusive	"	78.00
H)	Inmuebles de más de $ 75.000.00 hasta pesos 100.000.00 de aforo inclusive	"	91.00
I)	Inmuebles de más de $ 100.000.00 hasta $ 150.000.00 de aforo inclusive	"	110.00
J)	Inmuebles de más de $ 150.000.00 hasta $ 200.000.00 de aforo inclusive	"	123.50

Artículo 3º Los establecimientos comerciales industriales escritorios y profesionales en en ejercicio que, al igual que los inmuebles, se beneficien con cualesquiera de los servicios referidos en el artículo 1º que abonen Patente de Giro, fija o proporcionalmente, abonarán anualmente una Tasa con arreglo a la siguiente escala:

A)	Los de segunda y tercera categoría	$	21.00
B)	Los de cuarta y quinta categoría	"	29.00
C)	Los de sexta y octava categoría	"	42.00
D)	Los de noventa a décimo segunda categoría	"	62.50
E)	Los de décimo tercera a décimo quinta categoría	"	78.00
F)	Los de décimo sexta a vigésimo tercera categoría	"	104.00

G) Los de vigésimo cuarta categoría, $ 130.00 más un aumento del 10 o|o del valor de la Patente que exceda el de la categoría vigésimo cuarta para aquellos afectados con mayores patentes".

Artículo 4º Los consultorios y escritorios profesionales comprendidos en la ley de Patente de Giro, aunque se hallen exceptuados de su pago por leyes o disposiciones especiales, o que deban abonar el impuesto en forma de Timbres-Patentes, pagarán la Tasa General Municipal de acuerdo a la siguiente escala:

A) Los abogados, escribanos, ingenieros, arquitectos y agrimensores, la suma de $ 32.00 al año.
B) De otras categorías de profesionales, la suma de 23.50 pesos por año".

Art. 2º Estas modificaciones comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1958.
Art. 3º Comuníquese e insértese en el libro de leyes de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 29 de noviembre de 1957.

Vistos el Concejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc. — A. CARLOS DALMAS, Presidente interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

7

Decreto. Se establece un impuesto a los aciertos pagados a boletos y|o remates de carreras de caballos y espectáculos deportivos en que se efectúen apuestas en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Art. 1º Establécese un impuesto del tres por ciento (3 o|o), sobre el monto total de lo pagado por aciertos, ya

sea en boletos o remates, en todas las carreras de caballos y espectáculos deportivos donde se efectúen apuestas, que se realicen en este Departamento y su pago estará a cargo de quien o quienes organicen el espectáculo.

Art. 2º El impuesto a que se refiere el artículo anterior entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Art. 3º El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 29 de noviembre de 1957.

Vistos el Concejo en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc. estableciéndose que el presente decreto entrará a regir a partir del día 1º de enero de 1958. — A. CARLOS DALMAS, Presidente interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

8

Decreto. Se reglamenta la instalación, funcionamiento y contralor de los establecimientos en que se faenen animales y|o elaboren productos derivados en el Departamento de Colonia, y se modifican los derechos de abasto.

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los establecimientos del Departamento de Colonia, donde se faenen animales o elaboren productos de ellos derivados que sean motivo de comercio interno o internacional, y se destinen a la alimentación humana, estarán sujetos a la inspección sanitaria municipal.

Art. 2.o Los propietarios de los establecimientos especificados en el artículo 1.o, deberán solicitar autorización e inspección al Concejo Departamental o Concejo Local, correspondiente a su jurisdicción.

Art. 3.o La solicitud, en los sellados correspondientes, se acompañará con dos copias de los planos de los edificios y demas comodidades, dibujadas en escalas no menor de 1|100, firmadas ambas por el propietario adjuntando lo siguiente:

A) Memoria descriptiva de las obras sanitarias.
B) Memoria descriptiva de la construcción.

Art. 4.o Las instalaciones para aguas servidas, no deberán reducirse únicamente a manipulaciones primarias (sedimentación, separación, etc.), sino que dentro de lo posible y de acuerdo a la ubicación del establecimiento, deberán complementarse con tratamientos químicos o biológicos complementarios.

Art. 5.o Queda absolutamente prohibida la instalación de mataderos dentro de las zonas urbanas y sub-urbanas de las ciudades, pueblos y villas y centros poblados declarados tales, del Departamento.

Art. 6.o Los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza deberán reunir como mínimo las siguientes condiciones higiénicas:

A) El local de faena será construído de material con piso impermeable (portland, cemento comprimido, etc), con declives no menores de 0.02 por ms., para facilitar el desagüe de las aguas empleadas en las respectivas faenas diarias.
B) Las paredes revocadas de material lavable o pintadas al aceite, hasta una altura de dos metros.
C) Una vereda bordeando el local de faena, no menor de 0.50 ms., construída de material lavable e impermeable.
D) Una cámara de decantación, de dimensiones mínimas de 1 ms.3, donde convergerá el caudal de aguas servidas.
E) Una canaleta bordeando el local que comunique con la cámara séptica o de decantación.

Art. 7.o Los techos deben ser lisos, blanqueados, lo mismo que las paredes por encima del revestimiento.

El blanqueado, sin perjuicio de repetirlo cada vez que la higiene lo exige, debe hacerse una vez por año.

Art. 8.o Deberán tener roldanas, aparejos y catres (fijos o móviles), en cantidad suficiente que aseguren un cuereo higiénico.

Art. 9.o El local para depósito de cueros o piletas de salazón, será de material, con piso y paredes impermeables y separado de la playa de faena por una pared no menor de ms., 1.60 de altura. El desagüe de la misma será directo a la canaleta o cámara de decantación.

Art. 10. Deberán tener un estercolero de material o retirar el estiércol diariamente a una distancia no menor de 150 metros del local de faena.

Art. 11. Para asegurar la esterilización y aprovechamiento de los decomisos y residuos de faena no comestibles, deberá tener hornos con recipientes de capacidad acorde con la faena diaria, para someterlos a ebullición, previa a cualquier otra manipulación. El horno o pieza de esterilización será independiente del local de faena.

Art. 12. El agua destinada a la higiene de la carne, locales y personal, será potable, según análisis químicos y bacteriológicos.

Art. 13. Existirá un depósito de agua elevado, con una capacidad mínima de 100 litros, por cada animal que se faene, con cañerías apropiadas y presión suficiente, conectadas a canillas ubicadas en la playa de faena.

Art. 14. Cuando el agua proceda de pozos naturales, el mismo estará ubicado a una distancia no menor de 25 ms., del local de faena y a 50 ms., del corral de cerdos si éste existe.

Art. 15. Deberán tomarse todas las precauciones posibles para mantener el establecimiento libre de moscas, ratas, etc. Queda prohibido el uso de venenos para matar roedores, en las dependencias donde se manipule la carne.

Art. 16. Se prohibe la existencia de perros en los mataderos, excepto los destinados a matar ratas.

Los que se permitan, deberán estar libres de vermes intestinales, suministrándoles los vermífugos correspondientes, en forma periódica.

Art. 17. Queda rigurosamente prohibido alimentar perros con vísceras crudas, de los animales sacrificados en el establecimiento.

Art. 18. Toda persona que trabaje en los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza, deberá munirse del Certificado Médico, donde conste que no padece de enfermedades infecto-contagiosas.

El certificado deberá ser renovado anualmente.

Art. 19. En casos de decomisos, total o parcial, se le entregará al propietario o encargado del establecimiento una boleta, en la que constará el número de kilos de carne decomisada, con la finalidad del cobro del seguro respectivo.

Art. 20. Los casos de enfermedades infecto-contagiosas serán denunciados inmediatamente a la Oficina encargada de fiscalización de la presente Ordenanza, la cual tomará las medidas de aislamiento y desinfección que crea oportunas.

Art. 21. Los gastos que se originen por observaciones sanitarias, cuarentena, desinfecciones, sacrificio de animales enfermos, y en general cualquier otro que fuere erogado por concepto de las medidas establecidas en el artículo 20 estarán a cargo de los propietarios de los establecimientos

Art. 22. Cada establecimiento tendrá un número asignado por la Oficina respectiva, el cual será utilizado por el propietario, para identificar productos de su establecimiento, y colocado en lugar visible, por sellos, precintos, etc., según el producto a comercializar.

Art. 23. Los propietarios de los establecimientos están obligados a suministrar sellos y marcas que exija la Oficina respectiva.

Art. 24. Queda absolutamente prohibido, tener cerdos sueltos en los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza, y en aquellos en los que se utilicen los subproductos para la crianza de los mismos, lo bretes o corrales de contención deberán estar ubicados a una distancia mínima de 50 metros de la playa de faena.

Art. 25. Los locales comprendidos en esta Ordenanza, no pueden, bajo concepto alguno, ser utilizados para dormitorios, ni para otro fin que aquel a que están destinados; no pueden estar en comunicación directa con habitaciones de familia ni permitirse el acceso a perros y cerdos, como tampoco depositar momentáneamente sustancias extrañas a las manipuladas en el mismo.

Art. 26. Los funcionarios de la Dirección de Veterinaria e Inspectores Municipales, a quienes incumbe la fiscalización de la presente Ordenanza, podrán entrar a inspeccionar sus dependencias y productos, tomar muestras si lo estiman conveniente, y los propietarios están obliga-

dos a facilitarles el trabajo y prestarles la colaboración necesaria.

Art. 27. La fiscalización técnica de la presente Ordenanza estará a cargo de los fucionarios de la Dirección de Veterinaria Municipal.

Art. 28. El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza, será sancionada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos), duplicándose la multa en cada reincidencia.

La tercer reincidencia dará lugar a la clausura del establecimiento.

Art. 29. Fíjase un plazo de 180 días, para que los establecimientos existentes se pongan en las condiciones exigidas por la presente Ordenanza.

Art. 30. Modifícase la escala establecida en el artículo 15. de la Ordenanza del 20|IX|952, por la siguiente:

Hasta 15 reses vacunas pagarán	$ 45.00
De 16 a 20 reses pagarán	$ 60.00
De 21 " 30 " "	" 90.00
De 31 " 40 " "	" 120.00
De 41 " 50 " "	" 150.00
De 51 " 60 " "	" 180.00

De más de 60 reses, cada 10 o fracción pagarán $ 30.00 más.

Art. 31. Modifícase el artículo 17 de la Ordenanza del 20 de setiembre de 1952, y fíase en $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) el derecho de abasto que pagará mensualmente cada carnicería establecida en la zona rural, cuando su matanza no exceda de 15 reses en el mes; y pagarán $ 3.00 cada vacuno faenado en dichas carnicerías que faenen más de 15 reses al mes, o su equivalente en lanares.

Art. 32. La presente Ordenanza entrará en vigencia el primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 33. Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 15 de noviembre de 1957.

Vistos el Concejo en sesión de la fecha

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc. — A. CARLOS DALMAS, Pte. Interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

9

Decreto. Se modifican disposiciones del impuesto de Patentes de Rodados en el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Colonia acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 5.o, 6.o, y 10. de la ley de Patentes de Rodados de diciembre 12 de 1951, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

A) Artículo 5.o El derecho de empadronamiento o registro simple de cada vehículo, según el caso, será el siguiente:

1.o Automotores en general el 20 o|o del valor de la patente anual con un mínimo de $ 30.00.

2.o Vehículos tracción a sangre $ 6.00.

3.o Triciclos y motonetas $ 6.00.

4.o Motocicletas $ 6.00.

5.o Bicicletas $ 3.00.

B) Artículo 6.o Todo vehículo comprendido en esta Ordenanza, deberá tener su libreta de empadronamiento de las características que determine el Concejo Departamental.

El costo de dicha libreta será el siguiente:

1.o Vehículos tracción a sangre	$ 3.00
2.o Vehículos tracción mecánica	" 10.00
3.o Motonetas y motocicletas	" 6.00
4.o Bicicletas	" 3.00

C) Artículo 10. Las transferencias de rodados se gestionarán ante el Concejo Departamental o Concejo Local respectivo, presentándose solicitud firmada por el vendedor y el comprador o los espectivos representantes legales.

Regirá para las transferencias las siguientes tarifas:
1.o Vehículos con patente hasta $ 65.00 pagarán el valor de una patente, con un mínimo de $ 40.00.
2.o Vehículos con patente de más de $ 65.00 pagarán el valor de una patente.
3.o Las motocicletas, triciclos a motor, motonetas y bicicletas pagarán el valor de una patente.
4.o La transferencia de un automóvil o camión de alquiler no dará derecho al adquirente para explotar la patente de alquiler si no ha acreditado las condiciones que determinen las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o Agréguese a la ley de Patentes de Rodados de diciembre 12 de 1951, el siguiente artículo:

Artículo Aditivo: Auméntanse en un 10 o|o (diez por ciento) todas las patentes de rodados a que se refiere el artículo 1.o de esta Ordenanza.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

HORACIO A. BIANCHI, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, 26 de noviembre de 1957.

Vistos el Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, etc., estableciéndose que el presente decreto entrará a regir a partir del día 1o. de enero de 1957. — A. CARLOS DALMAS, Pte. Interino. — Jorge A. A. Cafferatta, Secretario

---

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

56ª SESION ORDINARIA

Octubre 9 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Exposición del señor senador Fabini sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país.

—Manifestaciones del mismo señor senador. — Solicita que se coloque en primer término del orden del día de la sesión de hoy, la mencionada exposición.

—Debate.

—(6) Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Fabini.

4—Sesión extraordinaria.

—El señor senador Haedo formula moción para que se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar los asuntos que figuran en el orden del día de la presente sesión y los que corresponda incluir en la misma.

—Debate.

5—Proyecto de ley por el que se deroga la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos.

—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta.

—Formula la moción para que el asunto pase a Comisión.

—Debate.

(7) Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

(10) Continúa la primera discusión general.

—Exposición del señor senador Echegoyen.

—Debate.

—El señor senador Fusco formula moción para que se haga un cuarto intermedio hasta el viernes próximo a la hora de costumbre.

—Debate.

—Se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta el martes próximo, a la hora 17 y 30 minutos.

8—Jornadas Rioplatenses de Dermatología y Pediatría.

—Manifestaciones del señor senador Vignale.

—Propone que los proyectos que autorizan el pago de los gastos ocasionados con tal motivo se coloquen en la orden del día de la próxima sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

—Así se resuelve.

9—Publicación Informativa.

—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín. — Solicita que se aplace su publicación por 48 horas.

—Así se resuelve.

—Constancia del señor senador González Conzi.

11—Se levanta la sesión a la hora 20 y 29 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 1604. — Repartido 156. — En Sesión Permanente.

2.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que los beneficiados por la ley N.º 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carpeta 1352. — Repartido 155. — En Sesión Permanente.

3.º — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Plan de mejoramiento de la sanidad y viviendas rurales. — Carpeta 1601.

Primera discusión general y particular de los siguietnes proyectos de ley por los que:

4.º — Se eleva el monto del sueldo, para la percepción de la asignación familiar. — Carpeta 1639. — Repartido 176.

5.º — Se declaran zonas de interés nacional para el turismo las ciudades de Artigas y Bella Unión, sus respectivos alrededores y diversas localidades del Departamento de Artigas. — Carpeta 1483.

6.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

7.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

8.º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1416. — Repartido 129.

9.º — Continúa el debate planteado respecto al contenido del discurso pronunciado por el señor sena-

dor Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

10. — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

11. — Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1451. — Repartido 133.

12. — Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

13. — Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Repartido 114.

14. — Por el que se autoriza el pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transporte del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 440|955. — Repartido 157.

15. — Por el que se designa con el nombre de "Hernandarias" la estación de Ferrocarril, ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Repartido 172.

16. — Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carpeta 1534. — Repartido 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

17. — Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repartido 132.

18. — Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carpeta 1508. — Repartido 147.

B) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1957). — Carpeta 493|955. — Repartidos 234 de 1955 y 163 de 1957.

C) Ayudante de Inspección de 2.a de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1957). — Carpeta 1519. — Repartido 164.

Ch) Enfermero 1.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1000|956. — Repartidos 214|956 y 165.

D) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1001|956. — Repartidos 215|956 y 166.

E) Enfermero 2.o del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957. — Carpeta 1016|956. — Repartidos 232 de 1956 y 163 de 1957.

F) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1020|956. — Repartidos 236|956 y 169|957.

G) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1082|956. — Repartidos 264|956 y 167|957.

H) Auxiliar 1.o de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1957). — Carpeta 1286|957. — Repartidos 71 y 170.

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Cutinella.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a diversas transferencias a favor del Ministerio de Hacienda y de una planilla presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpeta 722.

—Ténganse presentes y repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por los que se designan con los nombres de "Etelvina Migliaro", "Francisco V. Davison" y "Gabriela Mistral", las escuelas públicas N.os 2, 4 y 30 de los Departamentos de Salto, Rivera y Montevideo, respectivamente. — Carpetas N.os 1655, 1657 y 1661.

Y con el nombre de "Alejandro Gallinal" al actual Vivero Nacional de Toledo. — Carpeta 1659.

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de fincas contiguas a la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpeta 1658.

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Rafael Peraza" al actual centro poblado existente en la 6.a Sección Judicial de San José. — Carpeta 1656.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por los que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de dos partidas de $ 5.000.00 cada una con destino a solventar los gastos que demandó la realización de las "Jornadas Pediátricas Rioplatenses" y de las "Jornadas Rioplatenses de Demartología". — Carpetas 1654 y 1660.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín sobre los resultados, en los últimos 10 años de la Cartera de Automóviles del Banco de Seguros del Estado. — Carpeta 1383.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

La Comisión de Instrucción Pública, eleva informado el proyecto de ley por el que se declara de competencia de la Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional, todos los actos de programas, organización y administración relativos al Año Geofísico Internacional 1957-1958. — Carpeta 1569.

—Repártase

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar la cantidad de $ 5.000.00 a la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax para gastos de publicación de los Cursos desarrollados por un grupo de profesores extranjeros durante el mes de diciembre de 1956. — Carpeta 1280.

Por el que se designa con el nombre de "Luisa Blanco Acevedo de Soca" la Escuela N.o 125 del Departamento de Canelones. — Carpeta 920.

Y por el que se designa con el nombre de "Doctor Alberto Boerger" el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — Carpeta 1285.

—Archívense.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En virtud de que hace tiempo que mi exposición figura en la orden del día y no la he podido realizar, solicito que se resuelva incluirla en primer término y luego se entre a la consideración del primero y segundo punto de la orden del día.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra para referirme al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Me considero obligado a hablar sobre este asunto, por cuanto fuí el causante involuntario del desplazamiento indefinido de la exposición del señor senador Fabini.

Recuerdo que, en ocasión de la visita de los diputados israelíes, en virtud de que faltaba poco tiempo para el comienzo del acto que en su honor se realizó en el Senado, pedí que se aplazara esa exposición para la próxima sesión y desde entonces, —creo que ha transcurrido un mes—, pacientemente, el señor senador Fabini concurre al Senado en la esperanza de poder realizarla, viendo frustrado su propósito

De manera que adhiero al pedido formulado por el señor senador, para que pueda hacer su exposición de inmediato y continuar, luego, con la orden del día.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo tema?

Con gran pesar, no voy a adherir a la moción formulada por mi distinguido colega el señor senador Fabini. La razón es ésta: el tema a que se va a referir el señor senador es, naturalmente, muy vasto y va a dar lugar a otras exposiciones.

Considero, en cambio, que no debe dilatarse más, por razones obvias, la terminación de este asunto que estamos considerando, que ya nos lleva tres sesiones.

(Apoyados).

—Es desagradable que estemos prolongando y que no se termine nunca, un tema de esta naturaleza en el que estamos tratando cosas que se refieren, para el público, a nuestro interés privado.

De manera que cuanto antes lleguemos a conclusiones y cuanto antes tomemos la determinación correspondiente en este caso, mejor.

Repito que si yo creyera que lo propuesto por el señor senador Fabini se fuera a circunscribir a su exposición, perfectamente bien, yo lo escucharía con muchísimo gusto, en este momento, y como en el momento en que se produzca dicha exposición. Pero este tema va a dar lugar a otras exposiciones, sin duda tan interesantes e importantes como la del señor senador Fabini.

Por eso voy a oponerme a su moción y voy a insistir en la necesidad de que terminemos hoy —y cuanto antes, mejor— este asunto que está en la orden del día y que se está considerando desde hace tres o cuatro sesiones.

4

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo perfectamente la moción del señor senador Fabini.

Ahora, se me ocurre plantearle, más bien amistosamente, si no valdría la pena que una Comisión de tres senadores redactara un proyecto de orden del día, y hacer una sesión extraordinaria mañana, jueves...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para mañana ya hay sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mañana está fijada la interpelación a los señores Ministro de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR HAEDO. — Quiero decir que está pesando sobre la orden del día una cantidad de asuntos que se pueden resolver con toda facilidad. Se agregan otros que he leído ahora y sobre los cuales he oído la comunicación de la Cámara de Representantes, sobre designación de escuelas, que no creo que le haga bien al Senado que se estén deteniendo por mucho tiempo por lo que convendría que, en una sesión donde trabajáramos, pudiéramos resolver dichos asuntos y aligerar enormemente esta orden del día que está pesando, podría decir, sobre la responsabilidad del Senado.

Si pudiéramos realizar una sesión en el día de mañana, a la hora 16...

SEÑOR GOYEN. — ¿Y el lunes, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — El inconveniente que tiene para nosotros el realizar sesión el lunes, es que muchos legisladores salimos a campaña, y ese día es, precisamente, el de nuestro regreso, y no va a ser posible contar con nuestra presencia.

SEÑOR VIGNALE. — Además, hay reunión del Directorio.

SEÑOR HAEDO. — Y hay reunión del Directorio.

SEÑOR MATTOS. — A mí se me ocurre que si tratamos primero el tema que tenemos para hoy y lo terminamos, podríamos escuchar la exposición del señor senador Fabini y, a lo sumo, podrían quedar algunas exposiciones por realizar sobre el mismo tema, para otra sesión.

SEÑOR HAEDO. — Participo del criterio de terminar con este asunto cuanto antes.

SEÑOR MATTOS. — Pero creo que este tema se podría realizar hoy. En cambio, si se inicia, ya es muy difícil que pueda terminar hoy y no sé si podrá continuarse con éste que nos ocupa desde hace tantos días.

SEÑOR HAEDO. — Terminaré diciendo esto con el mejor espíritu caballeresco con que soy capaz: si el trabajo del señor senador Fabini está escrito...

SEÑOR FABINI. — No, señor senador. Es un comentario sobre un proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Pero ¿no es un discurso escrito?

SEÑOR FABINI. — No, señor senador. Es un proyecto con sus fundamentos y sus motivos y, además, un resumen de sus características.

SEÑOR HAEDO. — Quizá fuera de gran conveniencia repartirlo para inclusive poder opinar sobre él y sobre sus palabras en el momento que lo planteara. Por consiguiente, propongo una sesión para el día jueves, participando del criterio de que hoy debemos terminar con este asunto de los automóviles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día jueves es imposible, señor senador, porque se ha fijado una sesión a fin de continuar con la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

5

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que yo tengo derecho a insistir en una sugestión que hice ya en el Senado, esta vez con más probabilidades de éxito. Seguí ayer presente, parte del debate y lo que no pude seguir, lo leí en la crónica. El debate se ha extendido muchísimo, y ha abarcado en todos sus aspectos, y me parece que el clima ha mejorado bastante en este asunto. Se han disipado algunas preocupaciones y prevenciones recíprocas de las distintas tendencia, y tal vez esté madura la oportunidad para llegar a una solución que cuente con todo los votos del Senado.

Atribuyo mucha importancia a que este asunto se ganara o se perdiera por un voto. Me parece que esto no prestigiaría ni al asunto ni al Senado. Tenemos que procurar una solución de concordia hasta por, precisamente, los desagradables momentos que pasamos en las primeras sesiones, momentos que felizmente se van disipando.

Se me ocurre por tanto, que lo más práctico y eficaz sería que el señor senador Fabini hiciera su exposición hoy, y que este asunto pasara a Comisión. Casi me atrevo a decir, por las conversaciones que he tenido y he escuchado, que está maduro para encontrar una solución que reúna casi la totalidad de los votos.

Los señores senadores saben que es más fácil encontrar una solución en Comisión que no aquí, en un debate, donde puede correrse hasta el riesgo de que se reproduzca la temperatura que lució el termómetro en los primeros días.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción —que me parece que debe ser aceptada por todos los que han intervenido en el debate, reconociendo que ha llegado el momento de buscar una solución— para que se acepte la sugestión formulada por el señor senador Fabini y que este asunto pase a Comisión, de inmediato, naturalmente, con especial encargo a la Comisión de buscar una solución dentro de las 48 horas y, si no la encuentra, dar cuenta.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a formular breves palabras, señor Presidente, sobre la sugerencia del señor senador Rodríguez Larreta.

Creo que puede ser una solución viable, finalmente, la que se aconseja de que este asunto pase a Comisión, a los efectos de ver si es posible uniformar criterios para una solución que nuclee, si no la unanimidad, casi la unanimidad de las opiniones del Cuerpo.

Sin embargo, sin perjuicio de ello, creo que no es conveniente pasar a Comisión, en esta oportunidad, el proble-

ma, cuando prácticamente, se han ocupado del mismo, gran parte de los sectores parlamentarios, pero aún quedan algunos que lo han hecho.

No se trata del caso, particular, por ejemplo, de que yo desee ocuparme del tema, decir lo que pienso sobre el mismo, sino que en ello va implícito un enfoque, que se me antoja nuevo, puesto que las razones que nosotros tenemos para diferir en algunos casos con actitudes y oposición de algunos compañeros que sostienen la derogación de la ley y su modificación en determinados lineamientos, difiere, sustancialmente, a nuestro juicio, de lo que hasta este momento se ha analizado y dicho. A nosotros nos parece que puede ser un aspecto interesante para la dilucidación del problema, e incluso necesario como opinión de un sector, o por lo menos de un legislador y como además, lo que resta de expresión de opiniones en este debate es poco, me parece que tendría cierta arista de injusticia que se tachara esa posibilidad y no pudieran todos manifestar su opinión en un problema de verdadera gravitación pública.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 9 en 20).

7

—¿Insiste en su moción de pase a Comisión, el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relacionado con los autos pasa a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 20).

—Tiene la palabra el señor senador Vignale, para una cuestión de orden.

8

SEÑOR VIGNALE. — De la lectura que hizo la Mesa de los asuntos entrados venidos con sanción de la otra Cámara, destaco el referente a las Jornadas Rioplatenses de Dermatología y Pediatría.

Sobre este asunto ya me ocupé en una de las anteriores sesiones del Senado, creyendo que había llegado a este Cuerpo cuando, en realidad, lo que había ocurrido, es que había sido colocado en el orden del día de la Cámara de Representantes.

Como se trata de la financiación de las publicaciones, único gasto que estas magníficas Jornadas Científicas le han originado al Estado —porque todo lo demás ha sido solventado por los organizadores que obtuvieron la concurrencia de figuras de singular relieve en dermatología de nuestro continente— propongo que estos asuntos sean colocados en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Senado, para su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).

9

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La sesión de ayer, que terminó en el día de hoy, fué muy extensa, y la versión taquigráfica correspondiente a la exposición que formulé, la recibí hoy en mi casa cerca del mediodía y no he tenido tiempo de verla y, señor Presidente, siempre interesa echarle un vistazo antes de su publicación en el Boletín Informativo.

En mérito a esa circunstancia, de que la sesión fué muy extensa y terminó muy tarde, propongo que se aplace, por 24 horas, la publicación del Boletín Informativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por 48 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que he votado en contra.

En realidad, el aplazamiento de la salida del Boletín es un hábito, señor Presidente, que perjudica la información.

El Boletín tiene su sentido cuando sale al día siguiente, que es lo que ocurre en la Cámara de Representantes.

El Boletín Informativo de la sesión que realizó ayer la Cámara de Representantes, simultáneamente con la del Senado, sale esta tarde.

El Boletín del Senado saldrá el viernes, pero como se aproxima el sábado recién se hará el repartido el lunes o el martes, a los 7 u 8 días después de la sesión respectiva.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo simplemente he pedido algunas horas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador, usted entiende que ha pedido solamente unas horas, pero la mayoría de los señores senadores entenderán que habrá tiempo de entregar los originales hasta mañana, a las 18 horas.

El Boletín saldrá el viernes, y ordinariamente, cuando sale ese día no se reparte hasta el lunes o el martes.

Insisto en que, de esta forma, el Senado está gastando inútilmente miles de pesos mensuales, desde que el Boletín pierde, en absoluto su sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate sobre un asunto que ha sido votado.

10

—El Senado entra a la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la sesión de ayer, intenté evitar la exposición que voy a hacer, pidiendo que se repartiera una opinión que yo había formulado para ser expresada en la Comisión de Hacienda, que integraba a los efectos del examen de este asunto. Pero pequeñas dificultades que se plantearon me ponen en el trance de decirla, por vía de discurso, contra mi voluntad.

La obligación de expresarla emanan de que no está puramente ceñida a mi órbita personal, sino que fija la actitud, frente al problema, del Directorio del Partido Nacional.

La ley que se propone derogar, de 11 de enero de 1955, declara que las personas que ocupen cargos nacionales electivos están amparados por las disposiciones legales que rigen para los agentes diplomáticos, reglamentadas por decreto de 22 de diciembre de 1939.

El decreto referido, en lo sustancial, dice que los funcionarios diplomáticos acreditados en la República, podrán importar libres de derechos de Aduana, los automóviles necesarios para su uso particular y servicio de la Embajada, etcétera.

La exención de estos derechos constituye, incuestionablemente, un beneficio patrimonial. Una ventaja de orden patrimonial puede ser adjudicada ya sea por un ingreso positivo en favor del beneficiado, en dinero, en valores, en especie, y también, por la exención de gastos, de cargas fiscales, etc., que importan, por tal vía negativa, la disponibilidad de una suma mayor en el patrimonio personal.

La liberación de tales derechos de Aduana a los legisladores, supone nítidamente una ventaja patrimonial. Como los legisladores, por compensación de sus servicios, reciben una asignación, es incuestionable, entonces, que, en virtud de la ley que comentamos, reciben beneficios de ese orden por dos vías: por la de la asignación constitucionalmente establecida, y por ésta de la liberación de derechos, de que no gozan los demás habitantes del país, en el caso previsto.

Todo el problema viene, así, a concluir en si esta doble retribución patrimonial es conciliable con la Constitución.

El artículo 117 de la Carta dice: Los senadores y representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato y que será fijada por dos tercios del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada Legislatura, para los miembros de la siguiente.

El artículo 157 expresa: La dotación de los Consejeros Nacionales será fijada por ley previamente a cada elección, sin que pueda ser alterada mientras duren en el desempeño del cargo.

De los textos leídos, resulta que la retribución pertinente está condicionada a los extremos siguientes: primero, es un monto fijo; segundo, la duración es por cada mandato; y tercero, está dispuesta por un órgano especial, y según procedimientos y oportunidad preestablecidos.

Por la naturaleza de la retribución y por estar dispuesto en la Carta Constitucional, resulta inadmisible aceptar que pueda ser fijada fuera de estos extremos, o sin reunirlos.

La ley de que nos estamos ocupando otorga el beneficio aludido por la sola circunstancia de ejercer la investidura, de donde resultaría que, expresando, la Constitución, que la asignación que se fija en la Legislatura anterior, es para

compensación de los servicios, la segunda ventaja patrimonial no podría ser por tales servicios, porque ya está señalado el modo de retribuirlos. Justa o injusta, esa retribución ya está determinada por el único modo constitucionalmente posible.

¿Qué carácter tiene, entonces, el segundo beneficio? Si no es por los servicios, ¿cuál puede ser la causa legítima? La mera invocación de la investidura no basta, porque ésta, en lo que puede tener relación con el orden patrimonial entre el Estado y los legisladores y consejeros, ya está específicamente disciplinada por los artículos constitucionales referidos.

En el curso de la deliberación, se aludió a que este beneficio agregado por la ley en examen, suponía el suministro de un instrumento de trabajo.

Voy a ocuparme después de este aspecto; pero, de cualquier manera, considero que, tratándose de ese vínculo patrimonial entre el Estado y los legisladores y consejeros, la circunstancia de que se pusiera bajo el rubro "instrumento de trabajo", no eliminaría las consecuencias que, desde el punto de vista constitucional, emergen del planteo que he hecho anteriormente, puesto que, si la Constitución ha querido que los servicios sean compensados en la forma que ella establece, todo lo que importe agregarle al patrimonio del legislador, un beneficio de ese orden, cualquiera sea la invocación que, para justificarlo, se haga, supone una alteración sustancial de ese régimen de relaciones patrimoniales entre el Estado y los legisladores o consejeros.

La forma en que la Constitución establece, en esa materia, tal relación, es hermética. No admite distingos, de manera que, por vía lógica, no es posible adosarle a ese régimen, una extensión que los propios conceptos de los artículos leídos, incuestionablemente, no permiten.

La asignación que la Carta fija no es susceptible de ser ampliada por otro medio. Además, se fija con carácter permanente por resultar de una ley. En cambio, la Constitución establece una asignación, solamente por un mandato.

Entonces se encuentran, desde el punto de vista de la relación patrimonial, una retribución por el mandato correspondiente a una Legislatura, con la retribución emergente de una disposición de carácter permanente, por ser ley.

Ese encuentro por las dos vías no me parece conciliable con un texto en el que la relación aludida tiene un solo cauce. Además, porque se ha dispuesto en una oportunidad que no corresponde. El único momento en que el Parlamento tiene competencia para resolver en esa materia es decir, competencia en el tiempo, es cuando se reunen las dos Cámaras en Asamblea General, para determinar la asignación que corresponderá a los legisladores. Una vez que se agota esa oportunidad, se produce la caducidad de la competencia para ese género de determinaciones. Es un error entender que la competencia legislativa, por el hecho de ser atribuída al Parlamento, está fuera de toda disciplina o de toda predeterminación en lo que respecta a los cauces por donde pueda ejercerse.

Además, que esa determinación de beneficio que examinamos, se estableció también para la propia Legislatura en que se dictó la ley, contrariando igualmente en ese sentido, la competencia del órgano mismo. Si atendiendo a una garantía de imparcialidad, se dispone en la Carta, que una Legislatura fijará la asignación que percibirán los de la siguiente, eso supone, naturalmente, que está impedida de hacerlo para la propia, o sea que carece de competencia, como tampoco la posee para extender tales compensaciones más allá del mandato de la legislatura que sigue, como resulta de su establecimiento por la ley.

Si se admite que los legisladores puedan fijarse beneficios de ese orden por ley, mereceríamos la crítica que se ha formulado a tal régimen, vigente en otros países, a que aludió ayer, en su elocuente exposición, el señor senador Barrios Amorín.

Ya el primero de los Aréchaga, hace más de medio siglo decía que conceder al Poder Legislativo la facultad de señalar la remuneración de sus miembros por medio de una ley ordinaria, que en cualquier momento puede ser modificada, es muy inconveniente, porque de esa manera los senadores y representantes establecen el monto de la compensación que ellos mismos han de percibir, pueden, sin obstáculo alguno, abusar de ese derecho asignándose sumas exageradas.

Se podría decir, haciendo un distingo que, en mi concepto, no procede, que de lo que se ha tratado en esta ley, no es de fijar la asignación sino, simplemente, de establecer la exención de un tributo fiscal. Declaro que no puedo asimilar el distingo, y que me atengo a lo que de sustancial tiene la realidad que se plantea. Si la asignación es un medio de retribuir los servicios, y si, por vía de esta ley, se pone en manos de los legisladores un incuestionable, un nítido y bien determinado beneficio patrimonial, ¿cuál puede ser el raciocinio en virtud del cual se modifique la naturaleza misma de este beneficio, intrínseca y sustancialmente patrimonial? ¿En virtud de qué dialéctica hemos de poder convencer a nuestros críticos, que, cuando un legislador percibe, por esta ley, el beneficio patrimonial que supone la exención de derechos, ello no es una retribución, un beneficio, que no hay ventajas de este orden en esa materia?

Si evidentemente hay un beneficio patrimonial por la exención de una obligación fiscal que rige para todos los habitantes del país, es procedente la crítica que hacía el ilustre profesor Aréchaga, referida a la admisión de la ley como frente de beneficios de orden patrimonial para los legisladores.

Su situación, en tal materia podría ser modificada en forma tal que, en rigor, se llegara a que lo sustancial como régimen, podría ser lo que aparece como secundario, y lo principal, que es la fijación de la asignación, dejara de ser la retribución típica y propia de los servicios.

En definitiva, establecer tal fisura para que se introduzca la ley fijando nuevo orden de relaciones entre el legislador y el Estado, permitiendo que se entreabra una situación herméticamente cerrada por la Constitución, una vez que se ha fijado dicha asignación, sería admitir que la retribución del legislador queda a merced de su voluntad en todo momento, con lo que, a mi juicio, se desnaturaliza toda la filosofía constitucional cuando señala esa competencia en los órganos, en el tiempo, por el mandato, etc., a que antes me he referido.

Además, y ello no puede sernos indiferente, interviene el Poder Ejecutivo, por tratarse de una ley en una materia que debe estar totalmente desconectada de dicho Poder.

Llevar la voluntad legislativa al Poder Ejecutivo para que diga si se ha de cumplir o no, si tiene observaciones o no a una disposición legislativa de ese orden, es subvertir esa filosofía constitucional del régimen de asignación legislativa.

Lo que necesita el país no es que, por vía indirecta, aunque no exista ningún designio censurable, objetivamente, por la fuerza de las cosas, creamos órdenes nuevos en virtud de los cuales el Poder Ejecutivo pueda aumentar su influencia respecto del Parlamento.

Lo que el Parlamento necesita sin perjuicio de la relación armónica deseable, es, de modo definido y bien tajante, independencia respecto del Poder Ejecutivo, quitándole todo nexo de este orden.

Hay, además, una disposición que puede tener invocación ajustada en este caso: la Constitución dice, en el artículo 105: "Cada Cámara se gobernará interiormente por el reglamento que se dicte, y, reunidas ambas en Asamblea General, por el que ésta establezca." En todos ellos, se impide el voto de los legisladores cuando el asunto sea exclusivamente de su interés individual.

No se puede discutir que, en este caso, este beneficio tiene, justamente, este contenido de carácer individual.

Podrá decirse que es para todos los legisladores, y, por consiguiente, falta el extremo requerido por los reglamentos, que es el interés concreto de los individuos. Pero esta objeción no modifica la sustancia de la crítica, porque es un beneficio que se establece privativamente para los integrantes de las Cámaras, del que están excluídos los demás habitantes, y no se trata de la defensa de ningún fuero, de ninguna de las garantías del interés impersonal o institucional de los órganos legislativos.

De lo que se trata, simplemente, es de un beneficio patrimonial que antes de la ley no tenía establecido por la vía fijada por la Constitución, en forma que se pueda reputar que integre el fuero legislativo, y que concurra a asegurar al Parlamento la independencia y la eficacia plena de sus atribuciones. Por eso han dicho muy bien Barthelemy y Duez, en su reputada obra de derecho constitucional, que la retribución de dichos servicios debe considerarse un atributo legal de la función pública, que no depende de la voluntad del titular de esta función modificar o suprimir.

Si el legislador tiene un atributo de orden pecuniario o patrimonial, que consiste en el derecho a la asignación, y eso lo recibe por mandato constitucional, por ese solo hecho, decía al principio, queda excluída toda otra forma de retribución.

Y vuelvo al planteo del tema desde el punto de vista del reglamento. Los reglamentos prohiben que los legisladores puedan votar en asuntos de su interés individual. Si todos los senadores nos concertáramos para fundar una sociedad comercial y llegara al Cuerpo un proyecto por el que se otorgara un beneficio especial a esa sociedad, naturalmente que el hecho de que, en vez de comprender a uno comprendiera a todos los legisladores, no aliviaría la objeción. La pluralidad no desvanece la pertinencia de la objeción. Si es, intrínsecamente, un beneficio patrimonial atribuído al legislador, fuera del procedimiento constitucional aludido, existiría la razón de la prohibición.

Esta razón de conflictos posible con el interés personal, ha llevado, en algunos casos, a extremos rigurosos la conducta parlamentaria. Así, por ejemplo, en la ley de 6 de febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles, que extendió ese beneficio a quienes desempeñaban cargos electivos, se estableció, en el artículo 65: "Los miembros de la actual legislatura no se jubilarán sino en caso de ingresar a la administración pública o, en su defecto, a los cuatro años de cesar en su mandato".

Obsérvese que no se trata de instituir un privilegio para los legisladores, sino que, no gozando el legislador, de ese beneficio, y existiendo para todos los funcionarios civiles, sólo se trataba de incluirlo en un régimen general.

Cuando se propone extender ese beneficio, resuelve fijar tal reserva.

Se dijo en el debate, que, darles facilidades a los legisladores para que puedan adquirir un auto, exonerándolos de la obligación fiscal, significa un modo de habilitarlos para la la adquisición de un instrumento de trabajo. Me parece pertinente examinar el contenido de este concepto de "instrumento de trabajo".

Creo que hay que distinguir, en esta materia, entre lo que puede ser instrumento de trabajo y lo que puede ser instrumento para actividades partidarias. Son dos conceptos separables, que, aunque en algunos casos, ofrecen una confusión en la que el deslinde no es fácil, no es menos cierto que, sustancialmente, admiten, en principio, separación.

Los legisladores tienen tareas que les son cometidas por la Constitución: todas las legislaturas propiamente dichas, las de fiscalización y, las que de modo conexo, tienen que ver con el mejor cumplimiento de esas funciones. Pero estas funciones, estrictamente examinadas, tal como resultan del texto constitucional, no exigen una movilización de tal modo intensa que obligue, necesariamente a que, como instrumento de trabajo, para cumplir normalmente esas funciones emergentes del texto constitucional, sea indispensable el automóvil. No lo veo con claridad; veo con más claridad, la utilización del automóvil para actividades partidarias, para actividades políticas con las que están, naturalmente, consustanciados los legisladores, por razones obvias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ese distingo que hace el señor senador Echegoyen es de un relativo valor.

No sé si en el curso de su exposición el señor senador va a identificar la actividad política con una que pueda lindar en algo así como la mera actividad proselitista; pero, es evidente, que la actividad partidaria bien entendida, es una actividad de interés público, que cuando el legislador realiza actividad partidaria no solo se mueve en una función meramente electoral sino que, —y ese supongo que será un distingo en que el señor senador convendrá conmigo en que es legítimo hacer— el problema no puede plantearse en los términos tan categóricos en que él lo ha planteado. Parecería que la actividad partidaria, para el señor senador se entiende de una única manera, según él la ha planteado. Como yo no entiendo las cosas de esa manera, me parece que es demasiado conceder a esta especie de casilleros en que el señor senador va colocando sus razonamientos, a este respecto, sin percibir que la actividad partidaria tiene án gran contenido de actividad política en el sentido más puro y más elevado de la expresión.

Yo por lo menos, señor senador, no la concibo de otra manera. Creo que cuando los parlamentarios, los hombres que actúan en la vida pública recorren el país y concurren a las asambleas, van a preocuparse, a enterarse de los problemas públicos, fundamentalmente y que la verdadera actividad de los partidos, en el sentido que mejor interpreta su función como instrumento del bien público, no pueden estar reñidas con una naturaleza de carácter fundamental, en el sentido que dejo expresado.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que de las palabras que he expresado, no surge como tesis, que esas actividades estén reñidas; de ninguna manera. Yo no he dicho que sean incompatibles las actividades legislativas con las partidarias. Sería una aberración.

Lo que la Constitución toma en cuenta a los efectos de legislador, suelen estar confundidas, a veces con un distingo un poco difícil, la actividad propiamente dicha, de carácter típicamente legislativo, tal como la previó el constituyente, y la actividad política o partidaria, vale decir, la que el titular de la investidura ejerce, no como legislador, sino como integrante de un partido político y vinculado a la actividad del mismo.

Lo que la Constitución toma en cuenta a los efectos de la compensación, son las actividades fijadas constitucionalmente a esa investidura. De manera que, si el legislador, por razones partidarias, concurre a asambleas, recorre el país, dice su palabra todo eso es legítimo y plausible; es laudable que los legisladores, dinámicamente, estén en contacto con su electorado y realicen funciones de persuasión y propaganda de sus ideales; pero otra cosa es que ello sea invocado a los efectos de la asignación o retribución que el Estado les debe por sus servicios, porque ésos servicios en las asambleas, en las recorridas partidarias, etc., no son, constitucionalmente, legislativos, son servicios que se prestan a la causa partidaria a la que el legislador está afiliado.

La ley, toma en cuenta a los partidos políticos, del punto de vista de los gastos que les ocasiona la integración de los poderes públicos; pero, en mi concepto, sería extender peligrosamente el régimen, poner a cargo del Estado, los gastos o la dotación de medios para que se cumplan cometidos que pertenecen a la obra partidaria o actividad proselitista legítima de los sectores políticos. Es otra materia.

Ese deslinde no tiene nada que ver con la compatibilidad de las dos funciones, que es irreprochable; porque los legisladores, naturalmente, son órganos calificados en los partidos políticos para decir la palabra de los mismos en todas las regiones de país a donde al partido le interese llevar su voz. Pero otra cosa es que ello incluya en la retribución o las dotaciones que corran a cargo del Estado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lamento interrumpirlo por segunda vez, porque me parece que resulta un poco artificial la distinción que hace el señor senador. No concibo a los representantes y a los legisladores, en este género de actividad, realizándolas de tal manera que lo político sea distinto del interés público.

Quiero ser bien claro, señor senador: a mí me parece que cuando un senador recorre la campaña, habla con todos los vecinos, incluso de todos los partidos y de los que no tienen partido, al mismo tiempo que se ocupan de las cuestiones estrictamente partidarias, hablando con sus correligionarios, es totalmente natural, pero esa diferenciación que para prevenir un abuso realiza el señor senador, me parece que está un poco fuera de lo que es la realidad, y que, en mi concepto, lo peligroso sería, precisamente, entrar en esa discriminación.

Todavía creo que se iría más allá en la peligrosidad del razonamiento, si se esgrimiera la actividad estrictamente partidaria que, en sus funciones de gobernante, realiza un legislador, para por ese fundamento sostener que todo el procedimiento es inconveniente, vale decir, el de arbitrar resoluciones para que puedan, como un instrumento de trabajo, utilizar un medio a fin de poderlo llevar a cabo.

Esa es la observación, señor Presidente, que deseaba formular, en virtud de lo que hasta este momento ha dicho el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador recordará que se ha planteado, más de una vez, la legitimidad del pago por el Estado, de los gastos partidarios. Es un problema que ha suscitado alguna controversia, y no ya el pago de gastos de los partidos en su propaganda, como podrían ser las asambleas que se realizan en cualquier momento, desconectadas del acto electoral candente, sino de los relacionados directamente con el sufragio.

Se ha aceptado que el Estado realice el pago de gastos relacionados directamente con el voto; pero otra cosa son las actividades ordinarias de los partidos políticos, y los gastos que demanden a los que intervienen en ellas.

Cuando un legislador concurre a una asamblea a llevar la voz de su partido, a realizar propaganda por su partido, eso, como rubro en el viático del legislador, no tiene cabida.

Quiero insistir en esto, señor Presidente y señor senador, para justificar la procedencia del distingo; no es de orden académico; es un distingo referido al régimen constitucional.

Admito la posibilidad de que, en esta materia, se pueda sostener la tesis del señor senador; pero, como estoy obligado por los textos constitucionales, que están ahí para que nos ajustemos a su contenido, no encuentro en ellos conceptos que me permitan involucrar, en cuanto a la dotación de los legisladores, en lo que debe serles fijado como retribución por sus servicios, la cuota en que sirvan intereses típicos o escuetamente partidarios; en ese aspecto, no es, propiamente, función legislativa, sino partidaria.

Hay un aspecto muy digno de tenerse en cuenta en la función legislativa, en lo que representa recorrer el país para advertir sus necesidades, entrevistándose con los vecindarios, etc. todo lo que pueda tener que ver directamente con la función legislativa. Esto es una materia que, si se ha de tener en cuenta como gasto connatural de la misión del legislador, el momento para apreciar su pertinen-

cia y la medida en que puede caber en el monto de la asignación del legislador en cuando ésta se fija en la debida oportunidad, pero no por vía de ley.

Hay dos conceptos tratándose de retribuciones de servicios legislativos: el de la indemnización de sueldo o asignación.

(Ocupa la presidencia el señor senador Bayley).

Barthelemy plantean el tema y dicen: "Se pregunta a veces si el parlamento debe recibir un sueldo o una indemnización.

En el sistema de la indemnización, el parlamento es reembolsado de sus gastos: hotel, viaje, correspondencia, doble domicilio, lo que pierda por abandono de situación; y en el sistema del sueldo, recibe una remuneración por el servicio que presta al Estado. En el fondo, —agregan— los dos conceptos conducen al mismo resultado práctico, desde el momento en que es preciso reembolsar al legislador, el valor de la actividad que puede desplegar fuera del Parlamento.

Esta consideración tiene que ver con la facultad que el Parlamento ejerce en el momento que fija la asignación.

¿Cuál es el destino o finalidad de la asignación? La de atribuir al legislador una suma por sus servicios, teniendo presente la importancia de los mismos, la categoría de la función, la situación social e institucional, el sustento familiar y los gastos propios del ejercicio de su cometido.

Es el régimen, por otra parte, que se aplica respecto a los agentes del Estado, en general, por ejemplo, por la vía de los viáticos. Cuando se fija la retribución de un inspector que tiene que recorrer el país, se toma en cuenta esa circunstancia: que la función lo obliga a una movilidad o a un desplazamiento, que se resuelve por la vía del viático.

No se ponen a cargo del funcionario, esas obligaciones, sino que se consideran gastos provocados por el ejercicio de la función.

El legislador debe ser tomado en cuenta en la universalidad, diremos así, de todos estos caracteres, en lo que se refiere a la función en sí misma, al decoro mínimo con que ha de vivir, a los factores que se reputen conexos a la función legislativa, en el sentido de indispensables o conducentes al mejor éxito o a la corrección y plenitud de la propia función, etc.

Esa apreciación tiene un titular específico y privativo, que es el legislador mismo, de la legislatura que fija las asignaciones de los que han de venir a la siguiente.

De manera que, si el legislador debe ser amparado, en cuanto al derecho que se invoca, de tener determinado instrumento de trabajo; si corresponde que se provea a tales o cuales necesidades, el momento para apreciarlo y resolverlo es aquel en que la Asamblea es llamada a dicha determinación...

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: Pido que se ponga un poco de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un llamado al orden?

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presindente; pero no deseo que se transforme la Sala en una tertulia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a los señores senadores a que presten atención al senador.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que me es personal, cuando ayer se decía, por un autorizado colega, que las razones que se tenían debían ser formuladas en Sala para que sirvieran de elemento de convicción, yo recibí con cierta incredulidad, la afirmación, porque, de regreso de largos años en el Parlamento, sé que, en ciertos temas, las posiciones están prefijadas, y la dialéctica que se emplee para establecer cada punto de vista de los legisladores, poco puede influir en la decisión final. En los temas de un sustratum como el del que nos ocupa esta tarde, existe el apartado dialéctico y la controversia, pero sin la sustancia de la controversia auténtica, porque, en general, las posiciones se mantienen.

No me agravia, pues, la falta de auditorio.

Cuando ayer pedí que se incorporara mi opinión, para ahorrarle al Senado el trabajo de oirme, dije que, en esa forma, evitaba una fatiga al Senado y salvaba mi punto de vista al incorporar a la letra impresa, lo que yo pensaba en el problema. El Senado prefirió que las cosas se condujeran de otra manera, por lo cual, si algún cansancio puede haber en la atención, lo pongo en la cuenta del Cuerpo, que tuvo medio de aliviarse, mandando imprimir lo que dije ahora.

Vuelvo al tema. El régimen de la indemnización o el de la asignación conducen, pues, en definitiva, a lo mismo: a que al legislador hay que fijarle una asignación comprensiva de todo lo que, razonablemente, necesite para el sustento, para el mantenimiento de un nivel decoroso de vida, de acuerdo con su función, categoría social consiguiente, etc.

Esa apreciación de todas las necesidades razonables del legislador, para el cumplimiento cabal de su función, corresponde que se efectúe —insisto— en la estación constitucional prevista por nuestra Carta para ello. Si por instrumento de trabajo debe entenderse el automóvil, conectándolo así, directamente, a la función legislativa, que lo aprecie el legislador en esa oportunidad; pero —repito— no por vía de la ley.

El señor senador Fusco observaba que el legislador, usando de las facultades legislativas, por la vía del instrumento legal, había establecido ese beneficio o esa exención de derechos. De manera que no era el legislador quien se beneficiaba a sí mismo, sino que la fuente de esa ventaja patrimonial era la ley, impersonalmente considerada como expresión de voluntad del Estado.

La observación que, con la consideración debida a este ilustrado legislador, me merece este punto de vista, es la siguiente:

En los países en que las Constituciones no son rígidas, como la nuestra, podría decirse que la ley no tiene límites, desde el punto de vista de la competencia del legislador, y que a éste les es dado moverse libremente, sin más limitación que algunos principios relacionados con los derechos de la persona humana, o algunos principios básicos del Estado o la propia civilización que se vive.

Pero en las constituciones rígidas, la competencia de los órganos del Estado, está fijada por los textos, y ésa es una garantía para la sociedad política y la sociedad civil. En rigor, la democracia necesita más de las Constituciones rígidas, que de las flexibles o fluctuantes, que pueden moverse al impulso del legislador, por muy sabio y por muy certero que sea en sus determinaciones.

Aunque el vuelo de la ley pueda reducirse, en cierto grado, es preferible un legislador disciplinado por el estatuto constitucional.

Teniendo una Constitución rígida, que fija competencias, por el hecho de que invistamos el Poder Legislativo no existe libertad en nuestra acción, que no puede entrar en cualquier orden de cosas, sino en la materia y grado en que lo fije la competencia preestablecida, de modo expreso, por el texto constitucional o, de modo implícito, en cuanto a que conduzca la consecución de los fines que determinan las normas expresas.

La actividad legislativa tiene restricciones de diverso orden. No es el momento de pasar revista, en ese aspecto a todas las disposiciones que las establecen. A veces llegan a la prohibición expresa, como, por ejemplo en el artículo 9.o, que dice: "Se prohibe la fundación de mayorazgos. Ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza, ni honores o distinciones hereditarias". El artículo 11 expresa "El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día sólo de orden expresa de Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley". Este texto no se puede modificar por ley. Lo mismo digo respecto del que dispone que nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencial legal.

"Nadie puede ser preso sino infraganti delito, o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente"; etc. La ley no puede modificar este texto.

"Quedan prohibidos los juicios por comisión". "Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones o confesiones, sobre hecho propio; y prohibido el que sea tratado en ella como reo". "Queda igualmente vedado el juicio criminal en rebeldía". "A nadie se le aplicará la pena de muerte", etc. Son otras tantas reducciones o limitaciones de la competencia legislativa.

La Constitución obliga al legislador.

Otras veces, la limitación o la prohibición resulta no de un texto expreso sino de la atribución que, de determinada competencia, se hace privativamente a otros poderes u órganos. Por ejemplo, cuando se asigna la función judicial o la ejecutiva y administrativa a los poderes correspondientes, es, en realidad, una prohibición de su ejercicio por otro poder que, como el Legislativo, no tiene asignadas esas facultades. Otras veces, la limitación resulta de textos constitucionales que fijan al legislador, la forma, la oportunidad o los procedimientos por los cuales puede ejercer, la actividad paramentaria. Así, por ejemplo, cuando se trata de juzgar la conducta de los Ministros, hay un procedimiento. La actividad es propia del Parlamento, pero no puede dictar una ley censurando a un Ministro. Tiene que ejercerse por procedimientos especiales o por un órgano determinado: El artículo 222 de la Constitución, cuando establece cómo se resuelven conflictos administrativos en materia financiera. El Poder Legislativo es el órgano decisor en última instancia, en las discrepancias que ocurren entre el Poder Ejecutivo o el Tribunal de Cuentas y los Entes Autónomos, o entre el Tribunal de Cuentas y los Gobiernos Departamentales. Pero no lo puede hacer por ley, ni manifiestando su voluntad como resolución de las dos Cámaras por separado. Tiene que sujetarse a un procedimiento

especial, que es el de intervenir la Asamblea General, dentro de cierto término, porque la competencia se agota en el tiempo.

Lo mismo ocurre en el artículo 303, en los recursos contra las resoluciones de los Concejos Departamentales y las Juntas, contrarias a la Constitución y a las leyes. Es el Parlamento también, quien resuelve, pero por vía de la Asamblea General y dentro del término fijado en el texto constitucional.

Ahora bien: cuando se trata de la asignación, no le deja al legislador la facultad de fijarla por ley, sino que le señala un cauce concreto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Yo le preguntaría, si él entiende que por ley no se le pueden fijar exenciones de impuestos o si se le puede fijar, a la vez, impuestos por vía legislativa a los legisladores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa es la raíz de todo el problema.

SEÑOR PENADES. — Este es el problema y nada más que éste.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todo lo demás está de balde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a proseguir.

Estoy en condiciones de responder a esa pregunta; pero, en este momento, me estaba ocupando del procedimiento constitucional que limita las competencias, aparentemente libres, del Poder Legislativo. Con gusto le voy a contestar a mi compañero.

SEÑOR PENADES. — Retiro la pregunta, señor senador. Como se trataba de limitar la actuación del Parlamento, creí que era la oportunidad de fijar el criterio sobre un tema que es el que nos divide.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos dividen muchas cosas, señor senador; y son tantas como los argumentos que hemos expuesto.

SEÑOR PENADES. — Esa es una de ellas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a ocupar oportunamente de ese asunto.

Me voy a ocupar de eso, y me comprometo solemnemente a hacerlo; pero en el momento en que el curso de esta exposición le dé cabida natural y no forzada, a la interrupción.

SEÑOR FUSCO. — Tomamos nota de la solemnidad del compromiso.

SEÑOR PENADES. — Tomo el compromiso para su oportunidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me estaba ocupando de cuál era, en este caso, la limitación que podría existir respecto de la competencia legislativa abstracta, general, universal, aparente, del legislador, en lo que se refiere a la fijación de asignaciones.

Decía, el señor senador Fusco, —repito— que el legislador tiene la facultad de dictar leyes. Una de ellas es la que determina, la exención del impuesto. Por consiguiente, siendo de fuente irreprochable por ser una ley, no puede discutirse el beneficio emergente de esa ley.

SEÑOR FUSCO. — No tan simple, pero por ahí anda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A través de una larga exposición he tenido la pretensión, y, quizás, la ilusión, de demostrar que no es posible fijar ventajas de orden patrimonial fuera del contenido estricto de la asignación.

Ese es el punto de partida y el objeto de mi primera demostración. Se ha fijado en la Constitución un procedimiento en virtud del cual se establece de qué modo se compensan los servicios del legislador y en qué consisten las relaciones patrimoniales del Estado con los legisladores. En esa materia, su competencia está limitada a ese proceso.

Agotada esa instancia y esa oportunidad, el legislador, en mi concepto, sufre una caducidad de esa competencia, que le impide ejercerla por la vía de la ley, porque el instrumento por el cual ese orden de relaciones entre el Estado y el legislador se fija, no es la ley sino por la vía de la Asamblea General.

A los efectos de la fijación del punto de vista que sustento los conceptos centrales están dichos.

Me voy a ocupar, finalmente, de la pregunta con que me interpeló nuestro compañero, el doctor Penadés.

Me preguntaba si cabía una ley por la cual se estableciera una exención para los legisladores.

SEÑOR PENADES. — Una exención o una imposición. Si al legislador se le pueden imponer impuestos, o si se le puede, también, eximir de ellos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a los impuestos, el señor senador Barrios Amorín demostraba ayer que hay un principio de igualdad ante la ley, que lo es ante el impuesto, que coloca a los legisladores, desde el punto de vista de las obligaciones fiscales, en la misma situación que el común de los ciudadanos.

Dentro de mi punto de vista, admitir que el legislador pueda ser beneficiado con la exención del impuesto, es, naturalmente, afiliarse a la tesis contra la cual vengo bregando hace más de una hora.

El legislador no tiene, por la Constitución, derecho a ningún privilegio de orden fiscal. Está bajo el régimen común, el universal de los habitantes del país.

Yo vengo sosteniendo que esta ley es inconstitucional, precisamente, por eso, porque exonera de derechos de Aduana a los legisladores, agregándole, —repito una vez más— a la asignación constitucional, una ventaja patrimonial. De modo que la pregunta que me hace el señor senador, en rigor, vendría a significar lo siguiente: después de todo lo que ha dicho, ¿usted cree legítimo exonerar a los legisladores, de tales derechos de Aduana?

Eso es lo que me he propuesto demostrar. Sería la repetición del tema de la composición. Ya lo he tratado.

En lo que se refiere a si podrían ser gravados particularmente con un impuesto determinado, no sé si entendí bien...

SEÑOR PENADES. — Particularmente no, señor senador; imposición de carácter general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo ninguna duda de que el legislador, por la misma razón de que no hay, para él, otra ventaja, beneficio o compensación patrimonial que la asignación, por esa misma razón, todo otro beneficio que, por vía de pago en especie, por vía de exención de gastos, por vía de este género de leyes que lo exonera de impuestos, está excluído. Por ello, lo obligan los impuestos generales a los habitantes del país.

Eso es lo que he querido decir. No sé si esta respuesta satisface al señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: deseo dejar constancia que estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Echegoyen, y, por ese motivo, acompañaré con mi voto al proyecto presentado por el señor senador Barrios Amorín sobre la derogación de la ley de 11 de enero de 1955.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la situación personal que denuncié al Senado al iniciarse esta deliberación, me obliga, de una manera especial, a ser cuidadoso con lo que vaya a decir. Pero quiero agregar, todavía, que pese a la decisión del Senado de autorizar al señor senador Silva y al que habla a intervenir en este debate, no lo habría hecho si no fuera una ley preferencial para los legisladores y si yo considerara que el mantenimiento de la ley vigente perjudica a los importadores, vale decir, que tomar una posición favorable al proyecto del señor senador Barrios Amorín pudiera significar un beneficio para quienes en este momento constituyen el gremio de importadores de automóviles.

Pero tengo la convicción de que la ley no perjudica a los importadores. Ya se ha dicho en el curso del debate, que en realidad la incidencia que ella pueda tener sobre el negocio de importación de automóviles es muy relativa; y considero, además, que los hechos comprueban esta apreciación que yo hago, y, por consiguiente, rebasa de lo que pudiera ser una estimación puramente personal, para poderse fundamentar en hechos concretos.

Desde luego que en otras leyes que pueden tener una incidencia sobre ese punto concreto a que me he referido, yo no voy a intervenir; no obstante lo cual declaro desde el principio, para que se perciba que procedo en la emergencia con absoluta independencia de criterio, que no sólo votaré este proyecto, sino que estoy dispuesto a hacer el esfuerzo que requiriese la sanción de una ley de carácter general que significara para toda la población que pueda tener acceso a la compra de un vehículo automotriz, un abaratamiento de carácter general, que facilitara la adquisición de vehículos.

Se han hecho, señor Presidente, a lo largo de este debate, repetidas alusiones a campañas de carácter estridente y escandaloso en torno a este asunto. Por supuesto que yo no me sumo a ellas, no sólo por razones de dignidad, sino hasta por razones de buen gusto y de estilo propio; nunca he sido partidario ni he participado en campañas de esa naturaleza. Y mucho más cuando ellas pueden rozar a instituciones que me parece que deben de estar por encima de todos nuestros encuentros dialécticos, de nuestras luchas partidarias, porque la defensa de las instituciones es, a mi juicio, la defensa de un patrimonio común que a todos nos pertenece, en que todos somos responsables y del que debemos dar cuenta; porque no sólo interesa el mantenimiento de las instituciones, sino también el respeto que merecen; y cuando se trata tan luego del Parlamento, debemos estimar que es algo que puede conmover profundamente a la República.

Pero yo creo, sin incorporarme por esas razones fundamentales a quienes desde fuera se hayan valido de las circunstancias para hacer mezquina campaña de ese orden, yo creo

que el Parlamento cometió un grave error cuando sancionó la ley que trata de derogar el proyecto del señor senador Barrios Amorín. Creo que en aquel momento la opinión pública no juzgó aquella iniciativa, con indiferencia ni con beneplácito, sino que manifestó desde el primer momento un sentido totalmente adverso.

Recuerdo, desde luego a este respecto, que en el debate se hizo alusión a quienes y cómo pueden invocar la opinión pública. No voy a entrar en las divagaciones a que sería propenso un debate debate en torno a este tema concreto. Pero me parece que por encima de apreciaciones de carácter personal, y que en el caso no tienen absolutamente nada de sentido partidarista, puede afirmarse que esta ley —no ahora, a raíz de esta campaña, o de esta agudización en torno al problema, sino desde un principio (yo lo vi claro entonces, puede ser que me equivoque)— no prestigiaba al Parlamento que la sancionó. Hombres de todos los sectores políticos, —por eso decía que no era una cuestión de sentido partidista,— y hombres de todas las clases sociales, no creyeron que esta ley hubiera merecido nunca la sanción del Parlamento uruguayo. La creyeron inconveniente y la creyeron un grave error; y me cuido de toda otra apreciación que pueda ser molesta. De modo que cuando invoco —y creo que tengo razón, aunque puede ser que se juzgue de otra manera— que la opinión pública no fue ni propicia ni benevolente para este proyecto de ley desde un primer momento.

No me refiero, concretamente, a este momento, sino que me refiero con el recuerdo a la época de su sanción, y a la repercusión que ella tuvo sobre todos los partidos, dentro de los cuales hubo legisladores —incluyo también el mío— que votaron favorablemente este proyecto de ley.

Pero, además, creo que no podemos olvidar que en aquel mismo instante hubo juicios absolutamente insospechados. Algunos se han hecho valer en Sala. En la Asamblea General, y en ambas ramas del Cuerpo Legislativo, surgieron voces que discutieron la conveniencia de la iniciativa, y que señalaron, con argumentos valederos como los que se acaban de usar ayer y hoy, una seria impugnación de carácter constitucional. Se trajo a nuestro debate la opinión de nuestro Presidente, el señor senador Arroyo Torres, en aquella emergencia.

Creo que no está de más recordar los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo de la época para oponer el veto. En su parte fundamental me voy a permitir leerlos para que los recuerden los señores senadores. Dice así en su contexto fundamental: "No existen en favor de los gobernantes nacionales las mismas razones que determinan, con relación a los representantes diplomáticos extranjeros una consideración especial dispensada administrativamente, que se funda en el principio de la reciprocidad. Podría pensarse para después en alguna reforma del mecanismo de importaciones que tienda a evitar los abusos de la comercialización de artículos o mercaderías para uso propio que no sean de primera necesidad. Pero una reforma así tendría que ser de alcances generales o no tan marcadamente restringida. Mientras eso no se haga es inconveniente establecer, por acto de privilegio frente al resto de la población del país, una derogación de las leyes de importaciones e impuestos en beneficio exclusivo de los gobernantes nacionales, consejeros y legisladores, quienes tienen asignada según disposición constitucional desde época anterior a su elección el monto de las dotaciones que le corresponden por compensación de sus servicios públicos y para quienes la ley proyectada representa un importante beneficio pecuniario".

He estimado conveniente traer al recuerdo de los señores senadores este fundamento del Consejo Nacional de Gobierno de diciembre de 1954, cuando opuso el veto el Poder Ejecutivo de la época, decisión que creo, si no estoy equivocado, que fue votada por unanimidad. Integraban aquel Consejo —lo recuerdan los señores senadores —distinguidas y encumbradas personalidades de la política. Me parece que estos antecedentes quitan fuerza al argumento de quienes han creído ver, en este instante, nada más que la explosión de una campaña difamatoria, que viene desde fuera; no me refiero a quienes dentro del Parlamento han pugnado por la reforma de la ley o derogación de la misma. Desde el instante mismo de su sanción, hombres integrantes de distintos partidos, que tenían en su apoyo una trayectoria que los ponía a cubierto de cualquier suposición fácil, señalaban la inconveniencia, el defecto fundamental de esa especie de privilegio autodeterminado por los propios legisladores para sí y para los consejeros nacionales.

Deseo ser sumamente breve, señor Presidente. No voy, por consiguiente, a entrar a considerar los argumentos que en pro y en contra se han expuesto en las sesiones anteriores y en la tarde de hoy.

En el aspecto constitucional creo que los razonamientos del señor senador Barrios Amorín y los del señor senador Echegoyen, obligan, por lo menos a meditar. Estimo que si los legisladores debemos ser severamente prolijos en materia constitucional y debemos detenernos con especial cuidado cuando se trata de objeciones constitucionales a las leyes que votamos, todo ese celo, todo ese cuidado, toda esa especial dedicación al estudio, debe tomar un sentido profundo y debe alcanzar un cuidado superior a toda otra consideración, cuando, precisamente, la ley que se impugna por inconstitucional es una ley que viene a favorecer, concreta y casi únicamente, a los propios legisladores, fuera de los consejeros nacionales.

Vale decir que si nuestra preocupación por no cometer una inconstitucionalidad, siempre debe ser cuidadosa y prolija, a mi juicio, el hecho de que la ley sea para favorecer a los legisladores, obliga a un detenimiento especialmente esmerado en el estudio de los argumentos.

Yo confieso que la argumentación del señor senador Barrios Amorín y la del señor senador Echegoyen, obligan a la meditación serena sobre este punto concreto, porque la impugnación de ambos distinguidos juristas tiene demasiada envergadura como para que la pasemos por alto y no le demos a ella la significación que, auténticamente, tiene.

Pero, además, creo que no es sólo el argumento de carácter constitucional el que merece meditación. Ha habido otros argumentos muy poderosos, que se expusieron largamente en Sala y que llevan a mi convicción la seguridad de que la apreciación que desde un principio hice de que esta ley había sido inconveniente y había marcado un error de la legislatura de la época, era desgraciadamente acertada.

He podido percibir, como lo habrán percibido los señores senadores que siguieron este debate, que pese a que hay un importante núcleo de señores senadores que se oponen al proyecto que estamos discutiendo, surge, no obstante, una opinión que aparece como generalizada en el sentido de que conviene introducir en la ley algunas modificaciones. Además, se dejó expresa constancia de que esta posición no es nueva en los señores senadores; que los que las expusieron, pese a defender el mantenimiento de la ley, hicieron especial hincapié en mostrar, de acuerdo con hechos invocados, que su posición no es de ahora, sino que fué prácticamente, desde que se entabló la discusión respecto a esta ley.

Eso me lleva, a concluir que nosotros estamos en omisión; que es sensible que una ley de esta singular índole, que lleva 3 años, no haya encontrado todavía la coyuntura precisa para concertar las opiniones, que parecen mayoritarias en torno a la modificación de la ley, con el objeto de perfeccionarla y quitarle alguno de los inconvenientes más serios que ofrece, aún para sus propios sostenedores. Y esto mismo, me parece que hace impugnable la tésis de quienes sostienen que, a pesar de todo, no es ésta la oportunidad de la modificación.

Yo digo que me parece que se hace impugnable esa tesis, porque cuando se está en omisión a lo largo de los años, me parece que las oportunidades todas deben ser propicias para la enmienda de lo que ya se ha apreciado como erróneo o equivocado.

Natural que se ha invocado, y con razón, que podría parecer que se legislaba bajo la coacción.

Digo, señor Presidente, que desgraciadamente, en este país, ya es bastante habitual que se legisle bajo la coacción. No sé con qué influencia; no me atrevo a decir que es bajo la influencia de la coacción, pero, que la coacción aparece cada vez que el legislador tiene un problema fundamental que atender; desgraciadamente es una verdad que ya nadie niega. Coacción, a veces, hasta del Poder Ejecutivo, porque en definitiva es coaccionar al legislador cuando se le ponen plazos perentorios y se le abrevian todos los términos hasta hacer prácticamente imposible la discusión y la mejora de una ley. Coactivo es el argumento cien veces oído en esta Sala, en el sentido de que más vale aprobar la ley como viene de la otra Cámara, aún con defectos indiscutibles, hasta de redacción, porque se vencen los plazos, apremian las circunstancias y, ¿para que vamos a modificarla si corremos el riesgo de ir a la Asamblea General y perder la oportunidad? Tremendo error coactivo al que se ha sometido muchas veces el Senado y la Cámara. Coaccionan todos los gremios y todas las colectividades, modestas o encumbradas, valiéndose de los procedimientos presionantes que tienen a mano. Y creo que se está percibiendo, en este país, que al paso que vamos, sólo por la vía de la coacción se obtienen conquistas Y esa convicción está llegando al espíritu público, con todas las consecuencias que es de imaginar.

Pero yo me resisto a suponer que uno de los caminos que tiene en este instante el legislador, puede aparecer como la obra de la coacción, sin perjuicio de agregar todavía, que me parece mucho más grave la coacción cuando se ejerce con sentido positivo, o sea para alcanzar alguna conquista, que en este caso, que sería, en definitiva, con sentido negativo, para evitar que continúe rigiendo una ley que se considera mala, pero cuya derogación tampoco be-

neficiaría a quienes coaccionan. Pero dije, hace unos minutos, que había una vía que nos ponía a cubierto, por lo menos a mi juicio, de que alguien creyera, presuntuosa y torpemente, que ha sido obra de la coacción ejercida, por quienes han usado toda clase de procedimientos, incluso el calumnioso. Ese camino sería el que llevara al Parlamento a sancionar una ley de carácter general.

Creo, señor Presidente, que la solución está allí. Me alegré mucho cuando el señor senador López Toledo dijo que la solución podría venir por la vía de la ley de carácter general, aunque él se resistía, en estos instantes, por razones que él expuso, a considerar las enmiendas de inmediato, sino en una oportunidad próxima.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

Voy a ser lo más breve posible.

El señor senador pone el acento en que la razón que tenemos algunos para oponernos a cualquier clase de modificaciones a la ley vigente en estos momentos, es la coacción que pretende ejercer en nuestro ánimo esa campaña a que está refiriéndose. Creo que fuí el primero en manifestar, —porque fuí de los primeros en hablar— que me resistía, en estos momentos, a introducir hasta la modificación de una coma dentro del texto vigente. Pero, justamente, el acento no lo puse yo en eso de la coacción; lo puse en otra cosa, para mí, de una importancia fundamental en el orden moral, sobre la que parece que se quiere pasar como por áscuas...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

—...porque a pesar de la insistencia de señalarlo, de recalcarlo, de puntualizarlo y ponerlo por delante, no se recoge, o se recoge muy vagamente, como que no tuviera importancia, o no se le quisiera dar importancia, y esa otra cosa es esto: yo dije que en momentos en que se realiza una campaña escandalosa, que pretende poner en la picota a colegas míos, legisladores de ésta y de la otra rama del Parlamento, con mi actitud y con mi voto, no me sumo a los que realizan esa campaña escandalosa contra los legisladores.

Le pido al colega que está en uso de la palabra, que haga el bien de agregar a sus argumentos, al argumento que está haciendo, —en el sentido de que nos oponemos a modificar esta ley,— eso que he señalado, porque, para mí, es fundamental.

Pero, señor Presidente, hay algo más: he sido muy claro y lo he reiterado multitud de veces; casi diría que en todas las sesiones varias veces lo he hecho, en el sentido de que en este momento me resisto a sancionar con mi voto, cualquier clase de modificaciones a esta ley, aunque fuera una sola coma. Pero que estoy dispuesto a votar y a colaborar en la modificación del texto de la misma, en aquellos términos, o parecidos, que yo he propugnado desde que empezó a discutirse este problema en la Cámara de Diputados, en la Asamblea General y ahora en el Senado.

Como el señor senador Chiarino pasaba a otro punto de su disertación sin referirse a éste, me creí en el deber de hacer esta puntualización.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Si el señor senador no tiene inconveniente, primero desearía contestar al señor senador Mattos.

Yo, señor Presidente, creí involucrar, dentro del argumento de la coacción ambas cosas, es decir, las que acaba de manifestar el señor senador Mattos. Me parecía claro lo que dije, porque es una manera de coaccionar, de una u otra forma; ello integró, evidentemente, mi argumento. Por eso no hice la clasificación, aunque lo recordaba con toda precisión.

Debo hacer, ahora, dos puntualizaciones. Creo, señor senador Mattos, que puede ser, seguramente, excesivo decir que quienes se dispongan a votar este proyecto de ley del señor senador Barrios Amorín, se suman a esa campaña escandalosa. No; de ninguna manera. Creo que hay que hacer allí una frontera bien marcada.

SEÑOR MATTOS. — Perdóneme, señor senador, pero yo he hablado de mí, y no de los demás colegas...

SEÑOR CHIARINO. — Fíjese, el señor senador...

SEÑOR MATTOS. — Lo lamento muchísimo. Lo que digo es que no me sumo a ella. Lo digo para mí; si señalo una posición en lo que me es personal, es natural que voy a chocar con la crítica que ella involucra a la posición de los que la tienen distinta a la mía.

Creo, señor senador, en la sinceridad absoluta, total, porque conozco a los integrantes del Senado, de las manifestaciones que se han hecho en estos momentos y, entre ellas, en primer término, las del señor senador Barrios Amorín, que tienden a derogar la ley. No tengo por qué dudar de su sinceridad, pero también, en la misma forma, es profundamente sincera mi actitud, como ya lo he manifestado. Ella me involucra solamente a mí. No me pongo en la situación de juzgar. No quiero ni debo hacerlo. Pero esa posición es personal y, entonces, el señor senador no debe sacar esa consecuencia. Si la saca, ¿qué puedo contestar a ella?

SEOR CHIARINO. — En todo caso, señor senador, puede ser que no sea feliz la expresión "sumarse", porque...

SEÑOR MATTOS. — Puede ser.

SEÑOR CHIARINO. — ...por esa vía llega a sumar a personas que son absolutamente insospechables. Tiene el señor senador un compañero de sector, el señor senador González Conzi, que en estos mismos momentos plantea y solicita la sanción de un proyecto de modificaciones que tiene sin embargo tres meses de presentado.

SEÑOR MATTOS. — Perdóneme, señor senador, pero...

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador Mattos se resiste a tocar un tilde de la ley vigente, resiste cualquier modificación, aúnque desde el punto de vista suyo la ley es perfectible, porque cree que en estos instantes, hacerlo, en su opinión, es sumarse a la campaña escandalosa; y, entonces, está agregando a la lista de los que pueden sumarse al escándalo, a un hombre absolutamente insospechable, compañero de sector, el señor senador González Conzi.

SEÑOR MATTOS. — Está profundamente equivocado, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Permítame el señor senador que termine el segundo argumento, y después le concederé una nueva interrupción.

Creo que el señor senador Mattos entra, sin querer, en un laberinto, porque hoy no vota ningnuna disposición y lo va a hacer más adelante. ¿Cuándo? ¿Cuándo considera, el señor senador Mattos, que termina el efecto de la campaña calumniosa y que ya no será sumarse a ella entrar a la vía de la modificación de la ley? ¿Dentro de un mes, dentro de dos meses? ¿Qué plazo toma el señor senador?

Todo eso es tan subjetivo que también puede ser sumarse dentro de tres meses, como hoy.

Quiere decir, señor senador, —y no lo digo con sentido molesto— que todos tenemos que cuidarnos, y yo lo he hecho, me parece, en las breves palabras que he pronunciado, de los términos que usamos en esta materia, que es muy delicada y entra mucho en la susceptibilidad de cada uno.

Oigamos la réplica del señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es una dúplica.

SEÑOR MATTOS. — Señor senador: yo no involucro, y el señor senador no puede involucrar al señor senador González Conzi, distinguido compañero de sector, que tiene un proyecto presentado, como lo recordaba el señor senador, hace tres meses.

En ocasión de considerarse el problema por el proyecto presentado por el señor senador Barrios Amorín, naturalmente que tiene que involucrarse el proyecto del señor senador González Conzi, como cualquier otro que se hubiera iniciado.

SEÑOR CHIARINO. — Perdóneme, pero no veo la consecuencia, señor senador.

El hecho de que se trate el proyecto derogatorio, no significa que se trate cualquier otra iniciativa presentada al respecto. Tan es así que el señor senador González Conzi lo ha pedido expresamente.

SEÑOR MATTOS. — El proyecto del señor senador González Conzi no tiene ni siquiera informe. Debe pasar a informe de la Comisión, y no pretenderá el señor senador González Conzi, ni se lo he oído en ningún momento, que el Senado se pronuncie en esta oportunidad.

SEÑOR CHIARINO. — Le doy la interrupción al señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — !Cómo no voy a pretender que se recojan las propias aspiraciones de los legisladores, vertidas, al votarse esta ley en el Parlamento!

SEÑOR MATTOS. — Todo padre cree que su hijo es el más perfecto y más bello de la tierra.

Yo, por ejemplo, al proyecto que ha presentado el señor senador González Conzi, en sus partes sustanciales, le voy a hacer objeciones y voy a votar parte del mismo. Pero le quiero decir al señor senador, contestando la parte principal que motiva esta nueva intervención mía, lo siguiente: es probable, es posible más que probable, que la infelicidad que significa, en los términos empleados, se haya manifestado, se haya producido. Es probable que hubiera términos un tanto equivalentes que tradujeran, incluso mejor, mi pensamiento, pero, a lo largo de toda la deliberación, teniendo en cuenta toda mis intervenciones, se llega a la conclusión de que no he tenido el ánimo de rozar a nadie, absolutamente a nadie para nada, en ningún momento...

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ... ni en este ni en ningún otro caso que pudiera haber despertado prevenciones, y las despertaron.

Le digo que, además en esa zona que el señor senador señala, ¿dónde está el límite que las separa? Es muy fácil separarlas, y a través de mis palabras se encuentran afirmaciones al respecto.

En este momento en que la campaña empieza a declinar, y empieza a declinar porque hemos reclamado debate con la amplitud que requiere, para que todo el mundo sepa cual es nuestro pensamiento al respecto, en este momento, digo, que empieza a declinar esta campaña, empezamos a acercarnos al instante en que yo me voy a poner en condiciones de poder votar sin sumarme a aquellos de la campaña escandalosa —caso de ningún señor senador— en contra de colegas, entre los que no me encuentro yo en estos momentos.

Esa es la explicación, señor senador, y por más que usted quiera considerar que no encuentra la línea que separa estas dos zonas, yo la encuentro, la he encontrado perfectamente señalada como para indicarme cuando es que debo votar: en cuanto esta campaña termine —que está terminando—, pasando el asunto a Comisión, viniendo con informe meditado y sereno, este proyecto, y en ese caso yo estaré en condiciones de darle mi voto en el sentido qué creo que debo darlo. Ya se conoce cual es el sentido en que lo voy a dar.

SEÑOR CHIARINO. — Ojalá que así sea y que el plazo sea muy breve.

Había comenzado a sostener —y enseguida le concedo la interrupción al señor senador López Toledo, con mucho gusto— que había una vía que evitaba, a mi juicio, toda posible mezcla con campañas calumniosas, y esa vía es la del proyecto de carácter general a la que me voy a referir inmediatamente de que haga uso de la interrupción el señor senador López Toledo.

SEÑOR MATTOS. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muy breve mi interrupción, señor senador.

El señor senador ha manifestado que yo me niego a aprobar ninguna iniciativa, en virtud de esta situación extraordinaria que se ha creado a propósito de este problema, y el señor senador invocó en ese mismo párrafo, la ley de carácter general, de donde se deduce que el señor senador que habla, se negará a estudiar, en este momento, una ley de carácter general, en virtud de esa situación extraordinaria creada por la propaganda que se ha hecho.

Como ese no es mi pensamiento, deseo expresar que a lo que me he negado es a estudiar los proyectos que se han traído a consideración del Senado bajo la acción coactiva imperante en este momento.

Fíjese, señor senador, que estos proyectos se han traído sin informe, con una premura como si estuviéramos apurados en curarnos de un delito o de un error, o como si estuviéramos reconociendo las razones de quienes llevan adelante esa campaña.

En uno de los proyectos de los que estamos considerando en este momento, en el del señor senador Barrios Amorín, se hace hincapié, fundamentalmente, en la exposición de motivos, al repudio que la ley que estamos considerando ha merecido en la opinión pública.

Lo que yo he dicho, señor senador, es que en ese clima y que en esta configuración del cuadro que tenemos presente, no estoy dispuesto a votar estas modificaciones y menos la derogación de la ley, porque considero que eso sería ceder, en forma no adecuada, a la verdadera naturaleza del problema, ante una campaña que considero exagerada y desproporcionada; pero no se puede deducir de ahí que yo me oponga a estudiar una ley de carácter general.

En este mismo momento, este Senado está en situación de suspender, si quiere, este debate; pasar este asunto a Comisión y traer un proyecto de ley de carácter general sobre automóviles, y terminar con este problema en la forma en que parecería que hay opinión mayoritaria para hacerlo.

Afirmo que para soluciones de ese tipo, yo no encuentro resistencia en mi espíritu.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me place la aclaración que acaba de formular el señor senador López Toledo, por más que yo no creía haber involucrado las dos cosas de una manera como la acaba de señalar el señor senador.

Pero me place sobre manera, porque esa es mi posición. Creo que el debate del Senado, cualquiera que sea el resultado, por más que parece fácil vislumbrar cual va a ser, no debía terminar con la simple votación del proyecto que tenemos en consideración.

Yo, que soy profundamente contrario a las Comisiones especiales, en esta oportunidad estaría dispuesto a proponer la designación de una Comisión de esta índole para que, en términos perentorios, y en comunicación con el señor Ministro de Hacienda, por las razones que voy a pasar a dar de inmediato, traiga a Sala un proyecto de ley de carácter general que es, a mi juicio, la salida amplia y, yo agregaría, patriótica, para la solución de este problema que hace tres años se agita en el ambiente popular con mayor o menor consistencia, con mayor o menor estridencia, pero la verdad es que hace tres años que tenemos este problema planteado a raíz de la ley que acordó el privilegio o la prerrogativa para los legisladores.

Yo iba a decir, señor Presidente...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento tener que interrumpir al señor senador Chiarino que, sin quererlo, se ha transformado, en estos instantes, en el sucesor del señor senador Arroyo Torres, porque él va concediendo la palabra a los distintos senadores. Pero oigo hablar mucho de una ley que todos estamos dispuestos a votar: la de abaratamiento de los autos, con carácter general y absoluto, que es la salida más lógica. Pero advierto, también, que no se ha meditado lo suficiente sobre lo difícil que es hacer una ley de esta naturaleza, porque los autos...

SEÑOR CHIARINO. — Si el señor senador me hubiese dejado continuar, hubiera visto que el reproche es, en parte, injustificado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces me callo y pediré la interrupción para después.

SEÑOR CHIARINO. — Va a ser más oportuno, señor senador.

Señor Presidente: sostengo que la única salida que tiene este problema, es la ley de carácter general; pero sería una estulticia infinita suponer que esa ley es sencilla. Sin embargo, hay bases para trabajar, y es a lo que me quería referir.

En la Cámara de Representantes dormita un proyecto que no ha levantado el interés de los señores legisladores de la otra rama. Tiene ya 9 o 10 meses. Se presentó el 29 de enero del corriente año, por parte del señor representante Numa Mangado; pero el asunto no quedó allí, porque también podría decirse que esta iniciativa es más o menos viable. Creo que tiene algunos puntos que pueden ser objetables; pero es evidente que da base para un proyecto de ley ajustado.

Agrego —y por eso le decía al señor senador Ferrer Serra que se había adelantado— que este asunto fué planteado en la Comisión de Importación Preferencial de Automóviles de la Cámara de Representantes en su sesión del 5 de agosto del año en curso, en la cual se pidió concretamente, la opinión del señor Ministro de Hacienda y éste manifestó categóricamente que la opinión del señor Ministro era favorable.

De modo que tenemos algo andado ya en esta materia: saber que el Poder Ejecutivo está bien dispuesto para estudiar, de común acuerdo, una ley de carácter general.

Ahora me voy a referir a las expresiones del señor Ministro, que ponen de relieve las dificultades a que, seguramente, iba a aludir el señor senador Ferrer Serra, demasiado estudioso de esta clase de asuntos, como para que le pudieran pasar inadvertidas las dificultades naturales de un proyecto de esta índole.

Repito: con un proyecto ya estructurado, con la anuencia del Poder Ejecutivo, bien dispuesto para una ley de esta naturaleza, ¿qué es lo que nos puede detener? ¿Las dificultades de la ley en esta materia? No, porque si se han superado otras dificultades, no es imposible que, con la versación especial de los técnicos del Ministerio y el aporte que puedan hacer los legisladores, salga a flote una ley que, aunque no sea perfecta, por lo menos modifique un estado de cosas que, evidentemente, es inconveniente para el país.

Dijo el señor Ministro de Hacienda en esa sesión, a que acabo de aludir, de la Comisión, de fecha 5 de agosto de 1957: "Estimo necesario —y en ese sentido está trabajando el Ministerio— que el problema se plantee en otra forma, con más amplitud: directamente a la libre importación. Esto origina una serie de dificultades, que son las que estamos analizando para ver en qué forma y en qué medida pueden ser obviadas".

Se extiende en otras consideraciones, y añade más adelante: "Hemos encarado, asimismo, la posibilidad de estudiar un régimen mixto que tuviera en cuenta una situación diferente para las unidades recién fabricadas, es decir, el último o los dos últimos modelos y los modelos anteriores, dando para ese tipo de vehículos la libre importación, y manteniendo para el otro la categorización actual. Estos son los lineamientos generales sobre los cuales se está trabajando y estudiando cifras, y manejando, también, elementos de previsibilidad en el Ministerio de Hacienda".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién era el Ministro?

SEÑOR CHIARINO. — El actual Ministro, doctor Vasconcellos. Esto es de agosto de este año.

Señala, después, las dificultades que tiene esta iniciativa, dificultades de carácter fiscal e incluso otra que a veces no se percibe bastante por el comentario público: lo que podría significar una ley semejante, desde el punto de vista del consumo de combustible. Otro gran problema

Termina, prácticamente, su exposición —no analizo las dificultades que estudia o esboza el señor Ministro, para no demorar más al Senado— diciendo: "Creo que la fórmula sobre la que nosotros estamos trabajando, de carácter general, es la que va a tender a dar una mejor solución a este problema, sin que ello implique, tampoco, una rebaja tan considerable del automóvil que pueda convertirlo en un instrumento todo lo barato que fuera de interés poder abaratar, pero solución a la que en definitiva no se podrá llegar y que habrá que mantener siempre el elemento impositivo, porque si no lo hiciéramos chocaríamos con la dificultad enorme del problema del combustible, que estaría actuando sobre nuestra economía nacional. Haré llegar oportunamente a la Comisión las cifras sobre cuya base estamos trabajando. Creo que la solución que estamos estructurando puede desenvolverse, salvo algunos aspectos que tuvieran carácter legislativo dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, y espero que en el término de poco tiempo, sin perjuicio de lo que la Comisión resuelva frente al proyecto que está estudiando, nosotros podremos tener estructurada una posición de carácter general, que con mucho gusto haremos llegar a la Comisión de la Cámara si es que para esa fecha todavía no se ha expedido".

Creo, señor Presidente, que, visto el debate suscitado en el Senado, no debía detenernos, en esta emergencia, ni siquiera este planteamiento hecho en la otra rama legislativa.

Hemos visto en algunas oportunidades —y no ha conmovido el ambiente nacional— que, incluso, elementos de las dos Cámaras trabajaban conjuntamente para conseguir que un proyecto de ley tuviera rápido andamiento. No se rasgaron muchas vestiduras en aquellas oportunidades. Puede ser que la naturaleza del tema, la trascendencia del tema, justificara, también, este procedimiento un poco al margen del sistema bicameral, para que, con el señor Ministro de Hacienda y con esta iniciativa, del diputado Mangado que ofrezco a la consideración de los señores senadores, y con cualquier otra que se traiga, porque para este asunto no hay banderías posibles, se pueda llegar a una solución de envergadura, rápidamente, que pusiera fin a un estado de cosas que no conviene mantener, y que sería la única vía expedita para terminar con el problema, al margen de todas las coacciones, porque como decía el señor senador López Toledo, a mi juicio, con muy buen criterio, este problema se puede considerar después que sea estudiado, sin que nadie se sienta inhibido por las consideraciones que se hicieron en Sala hace unos instantes, por parte del señor senador Mattos.

Le pido disculpas al señor senador Collazo, que me había solicitado una interrupción. Se la concedo ahora porque se me había pasado inadvertida.

SEÑOR COLLAZO. — Yo iba a hacer una interrupción a una interrupción.

Iba a preguntarle al señor senador Mattos en qué consiste el escándalo público. ¿Cuándo se han votado las leyes sin discusión?

La crítica que los hombres, en uso de su libertad de juicio, de pensamiento, de prensa, expresan respecto a una ley que levanta tantas resistencias hasta en el propio seno del Parlamento, es no solamente legítima, sino plausible.

Aquellos que alguna vez han escrito en la prensa o han hablado públicamente apuntando su disconformidad con ella, jamás tocaron la honorabilidad de los legisladores. ¡No faltaba más!

Entiendo que ningún legislador ha visto empeñada su honorabilidad a raíz de las objeciones y mucho menos porque nosotros estemos en contra de esta ley y dispuestos a votar su derogación.

Veo que el señor senador Mattos no se encuentra en Sala.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sin que signifique tomar personería por mi compañero de sector, como la pregunta atañe, en realidad, a conceptos vertidos por mí, en Sala, le voy a contestar al señor senador: que si todo lo que se ha dicho, todo lo que se ha escrito, todo lo que se ha esgrimido no es suficiente para que el señor senador lo considere como un escándalo, yo, prácticamente, me siento imposibilitado de aportar razones de tal magnitud que pudieran convencerlo.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Puedo continuar la interrupción, señor senador Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: he leído algunos periódicos —no los he leído todos— y francamente en ninguno de ellos he visto que se den nombres propios, que ofendan la honorabilidad de los señores representantes del pueblo. Los argumentos esgrimidos contra esta ley, son los que se han hecho aquí: la ley es inconstitucional; de incompatibilidad presta a tentaciones de negociados esa facultad, en cascada, por permitir el cambio de auto cada dos años. En fin, señor Presidente, creo que la objeción máxima que se le debe hacer a esta ley es muy sencilla; pero de enorme importancia cívica: se trata de un acto que se realiza contra la voluntad de la opinión pública. El señor senador Fusco decía el otro día que el origen del derecho estaba en el sentido común. Y el sentido común ¿Qué es? Es la opinión del mayor número. Y la opinión del mayor número reunida es la opinión pública, que estructura el prestigio político de los hombres que tienen la representación del país. Y si en estos momentos la opinión pública ha condenado esta ley, no hay ningún escándalo, está en su derecho y no se justifica el levantarse airado contra ella.

Yo he escrito sobre este tema, al hacerlo he sido claro y respetuoso y no obstante, me han llamado a declarar en una Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, haciéndose de mi persona referencias calumniosas que, por no distraer la atención del Senado no las expongo ahora, cosa que haré en el momento oportuno.

Defiendo, señor Presidente, la libertad de juicio que tenemos como lectores de los representantes, diciendo que a pesar que en este momento ocupo una alta posición en este Cuerpo, me sigo sintiendo el mismo modesto ciudadano que en aquella emergencia expresó su opinión y que voy a ratificar ahora desde el Senado.

La opinión pública tiene para expresar sus opiniones la prensa, la tribuna política, la tribuna parlamentaria por intermedio de sus representantes, y espera que esta ley que yo decía que deben los legisladores a sus electores, la deroguen los legisladores en lo que les atañe a su interés y voten una ley de importación de autos de índole general. Ya voy a ver cuales son los legisladores que frente a los ciudadanos se animen a defender las expresiones, formuladas con referencia a declaraciones mías, que, los señalo, eran muy simples, concretas y legales y, que además, tuvieron que ser hábiles para no caer en el corral de ramas que se me había tendido.

Defendí la libertad de pensamiento, de expresión, de prensa; nada más.

Creo que es bueno este ejercicio de crítica de la opinión pública y desgraciado el país donde no se pueden discutir las leyes, donde no se discuten los pro y los contras de una ley a consideración del Parlamento que va a votar —o a votarse a sí mismo— para beneficio propio.

Se ha hecho referencia a irregularidades que favorece la economía de algunos favoritos y que vemos criticar todos los días, tomado en consideración los pro y los contras de las distintas situaciones. Constituye una de las múltiples facetas de la opinión pública que debemos alentar en toda su tensión imaginable. No hay que tomar como una inhibición que cae sobre la honorabilidad de los señores senadores y diputados la crítica que se haga, ni menos que se considere escandalosa. No hay escándalo alguno; no se ha nombrado a una sola persona en el sentido de quedar ofendida. A pesar de todas las críticas formuladas en perfecto derecho la honorabilidad de los integrantes de ambas Cámaras, está a salvo, y los que nos hemos opuesto, lo hemos hecho con la mayor serenidad, altura y corrección, desde luego, no tan brillantemente, tan elocuentemente como lo han realizado dos legisladores de la autoridad, pureza cívica y ejemplar moral, de los señores senadores Echegoyen y Barrios Amorín.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo prácticamente, he terminado las manifestaciones que deseaba formular en el Senado. Creo que es un tema ya ampliamente debatido como para incurrir en lo que sería repetición de juicios y argumentaciones y alegación de hechos que, en lo fundamental, comparto.

Me refiero, especialmente, a la elocuente exposición formulada ayer por el señor senador Barrios Amorín.

Queda pues dicho, que voy a votar este proyecto de ley, y además, al término de esta deliberación, voy a tratar, con otros señores senadores, si fuera posible, de hacer una moción concreta que lleve a la solución por la cual pugno, o sea la solución de carácter general.

Pero siento la necesidad, señor Presidente, de hacer una última manifestación antes de terminar.

Yo oí con respetuoso silencio las expresiones de los señores senadores referentes a la calidad personal de los integrantes de los Cuerpos Legislativos. Comparto en general esa posición. Creo que el país puede todavía ofrecer a la consideración del continente, un grupo de hombres de gobierno que no tienen nada que reprocharse, que desde el punto de vista moral, pueden todavía ofrecer a la consideración del hemisferio, su rectitud de procederes, su honradez personal, su afán en la defensa del bien común y su inexorable deseo de ser siempre celosos defensores de la causa democrática dentro de la República.

Considero, sin embargo, que hay que agregar una expresión más. Ha faltado en este debate, un recuerdo que siento la necesidad de traer a la memoria de los señores senadores. Numeroso grupo de legisladores, convencidos rectamente que estaba dentro de sus atribuciones y que ello no significaba ningún menoscabo, ha hecho uso de la ley; pero ha habido un pequeño núcleo de legisladores, que in-

tegran los cuadros de todos los partidos políticos —creo que de todos— que se opusieron a la ley y que, creyeron razón de principio para ellos, no traer el automóvil, a pesar de que podían acogerse a los beneficios de la misma.

Me refieron a hombres pobres de la anterior legislatura y que cesaron y que no se acogieron a la ley; a hombres pobres que fueron reelectos y que por esa misma razón de principios, manteniéndose firmes en lo que creyeron que era su deber, no sólo a través de sus exposiciones en la Cámara, Senado o Asamblea General, sino también con la prueba incontrastable de los hechos, hombres pobres, repito, han sabido resistir la tentación de traer el auto.

Yo, señor Presidente, con esto, no quiero hacer, de ninguna manera, un contraste chocante, ni mucho menos un paralelismo odioso. Me refiero a hombres que no votaron la ley, de todos los partidos, y que en la austeridad de su pobreza, supieron mantenerse firmes en su decisión de mostrar con los hechos, que estaban convencidos de lo que sostenían en las tribunas y en el Parlamento.

Yo creo que se merece recordar a ese ciudadano y legislador pobre que defiende su hogar a veces con dificultad, como se expresó aquí en el Senado anoche, o que ha dejado, quizá, posiciones profesionales atractivas, o que ejercen su profesión con verdadera mengua en holocausto al interés público que sirve desde el Parlamento y que, a pesar de eso y a pesar de la tentación que significaba la adquisición ventajosa de un automóvil, ha sabido mantenerse firme para que existiera una absoluta coordinación de conducta entre sus dichos y sus hechos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Creo que el argumento que acaba de esgrimir el señor senador...

SEÑOR CHIARINO. — No es un argumento. Es una constancia de hecho que me parecía debía hacer, en homenaje a otros legisladores que, desde luego, no es mi caso.

SEÑOR FUSCO. — La constancia que acaba de dejar sentada el señor senador Chiarino, a la que yo calificaba de argumento, porque entiendo que su propósito al formularla es el de que ella sirva, complementariamente, a los fines que ha perseguido en su exposición, tiene una apariencia de fuerza ejemplarizante, que se pierde en gran parte cuando se analiza su valimento lógico.

A mí me parece muy razonable y muy respetable, desde luego, la conducta de quienes, habiendo votado contra la ley, por razones de principio, que pueden haber admitido hasta calificaciones de grados en su intensidad, pero siempre por razones de principios, no hayan traído después un automóvil. Muy razonable y muy respetable, o, vice versa, muy respetable y muy razonable.

Pero, en cambio, hay otros, y no creo que sea reprochable su conducta, que habiendo votado en contra de la ley, una vez dictada la ley, han traído el auto, probablemente porque no veían en el problema que la ley planteaba una cuestión de principios tan fundamental como para abstenerse de ejercer un derecho que una disposición legal les otorgaba.

Puedo agregar que conozco por lo menos un caso de otra situación. Es la de quien habiendo votado la ley, se ha abstenido de traer auto. Aludo al señor César Batlle Pacheco. Y la consideración que ha determinado esta conducta del señor Batlle Pacheco es la de que, siendo él persona pudiente, al mismo tiempo que entendía que era razonable y legítimo que se pusiera al alcance de los legisladores que no estaban en su posición económica, un instrumento de trabajo inherente a la función legislativa, como él, con ley o sin ley, estaba en condiciones de adquirirse un auto nuevo, no utilizaría la ley a los efectos de esa adquisición.

La verdad es que con la sola enunciación de los hechos, se demuestra que la constancia no tiene fuerza lógica como argumento. Es razonable que quienes votaron contra la ley, no hayan traído auto. Esa conducta es respetable, pero no puede invalidar la convicción de quienes, creyendo que la ley es legítima, la votaron y la usan.

Esta es la síntesis de la cuestión que deseaba plantear, en respuesta al señor senador Chiarino.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Evidentemente, el señor senador Fusco ha tomado como argumento lo que yo no expresé como tal. Lo declaro con total y nítida claridad. No hice ese argumento, porque de haberlo hecho habría tenido que entrar en otras consideraciones absolutamente inconvenientes.

No lo hice, y dije expresamente —creo que esas fueron mis palabras— que no quería plantear un contraste molesto ni un paralelismo odioso. Yo me referí a personas que, por considerar que se hallaban frente a una razón de principios, habían hecho, en homenaje a esa razón fundamental, resistencia total e inquebrantable, a la tentación —que la deben haber sentido, ellos y sus familias,— de traerse el auto.

El ejemplo que pone el señor senador Fusco, yo lo enaltezco. Yo creo que razones que no pueden pasar inadvertidas a la sagacidad y a la fineza de inteligencia del señor senador Fusco, lo llevarán a comprender por qué no entré en ese punto, y me referí exclusivamente a los legisladores faltos de medios de fortuna; porque en cuanto a personas que votaron en contra y no obstante trajeron el automóvil, yo podría agregar el caso de quienes vetaron la ley y cesando a los dos meses, sin ocupar luego cargo electivo, sin embargo trajeron el automóvil; eso sí que no lo he comprendido nunca, y me cuido de hacer juicios de las actitudes ajenas. Pero, lealmente, declaro que no lo he comprendido.

SEÑOR FUSCO. — Tampoco me parece objetable eso.

SEÑOR CHIARINO. — Es una opinión personal, que no quiere ser molesta.

Me limité —repito— a exaltar la fuerza moral de quienes, entendiendo que estaban frente a una cuestión de principios, y sirviendo, por consiguiente, una causa a la que debían, en su holocausto, ceder a cualquier otra cosa menos a la tentación de hacer uso de la ley, lo habían demostrado en los hechos, siendo totalmente armónicos su prédica, su voto, y sus hechos, posteriores.

Felizmente, dije y repito, hay hombres de esos, que carecen de medios de fortuna, y luchan acaso con dificultades, y que han mantenido firme su decisión, en todos los partidos políticos.

Nada más, porque era cuanto deseaba decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Con permiso de la Mesa y del señor senador Tróccoli, deseo decir que es notorio que yo, desde hace un tiempo, no permanezco en Sala sino hasta cierta hora, en razón de mi salud.

Quiero manifestar, ahora, que hay varios señores senadores inscriptos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes que el señor senador están inscriptos los señores senadores Tróccoli y Penadés.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente; estoy planteando una situación de orden personal.

SEÑOR PENADES. — Yo le cedo mi lugar, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — De cualquier manera, señor senador, no podría resolverlo todo en cinco minutos.

Quería dejar la constancia de que, como no sé las perspectivas que tiene este debate, es decir, si terminará en la sesión de hoy o se prolongará para otra, si en oportunidad de la próxima sesión no se ha resuelto el tema, trataré de pedir de la gentileza y benevolencia de los compañeros, que me permitan intervenir a primera hora, a fin de fijar mi posición.

Solamente quiero dejar constancia ahora de que no votaría, de encontrarme en Sala, el proyecto del señor senador Barrios Amorín ni el del señor senador González Conzi, aviniéndome, en cambio, a eso que ha llamado hace un momento el señor senador Chiarino la vía o camino de la solución, es decir, que ambos proyectos, así como esas otras iniciativas que pudieran venir de la otra Cámara, pasaran por el filtro de una Comisión, en un lapso más o menos breve, para que estudiara las mismas y presentara un informe que pudiera ser la expresión de una coincidencia o punto de vista transaccional, o de entendimiento, que no permitiera, en ningún caso, separar a los legisladores, así, tan tajantemente, entre aquéllos que parecen recoger o que son los únicos que pueden sentir el clamor de la opinión pública, de que hablaba el señor senador Collazo, y los sordos, o los sin entendederas, que se desentienden de ese clamor popular; y menos aún, que pudiera parecer separando en el Parlamento a los defensores "a outrance" de la moral o las normas morales, o de corrección de conducta irreprochable, y los réprobos, como decía el señor senador Fusco, o los que se despreocupan de la observancia de las normas morales, o que pueden caer en desviación de conducta para acogerse o continuar acogiéndose a un régimen legal que estiman, como en el caso del que habla, ajustado a la Constitución y a la moral, perfectamente legal y absolutamente lícito y correcto.

Debo retirarme, señor Presidente, y agradezco al señor senador Tróccoli su benevolencia.

SEÑOR COLLAZO. — Haga moción, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No formulo moción, señor senador, porque sería atentar contra el derecho de los compañeros que quieren intervenir en el debate.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a hacer moción, señor Presidente, a título de sondeo, para que en este mismo momento hagamos un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que ser el viernes.

señor senador, porque mañana está fijada una interpelación.

SEÑOR FUSCO. — Anoche existía un poco de espíritu de ver si se podía terminar con el asunto en la misma sesión. La verdad de las cosas es que por las características que este debate asumió, no había ni la posibilidad ni la conveniencia de que se apresurara su terminación. A esta altura, estamos un poco con la perspectiva de reanudar la performance del mismo estilo y de la misma duración de anoche. Entran también un poco en juego, además, de otras razones, las de la resistencia física.

Creo que puede ser adecuado...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite ,señor Presidente? Como el señor senador Fusco veo que propone una sesión para el viernes, debo manifestar, para que lo tengan en cuenta los compañeros del Cuerpo, que gran parte de nuestra bancada el viernes por la tarde se ausenta de Montevideo, y nuestro deseo es estar presentes en el momento de la votación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Es imperativa la ausencia, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Sí, es imperativa; tenemos un compromiso político contraído con anterioridad y repito que deseamos estar presentes en el momento de la votación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además, señor senador, muchos integrantes de nuestra bancada tendrán que retirarse.

SEÑOR FUSCO. — Hubiera preferido el día de mañana, sobre todos los demás, pero antes las dificultades planteadas, no pudiendo realizarse en el día de mañana, y habiendo motivo justificado para no insistir en el día viernes, propongo que hagamos un cuarto intermedio hasta el lunes a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Parece que somos los díscolos, señor Presidente, pero el Senado tiene antecedentes de que los lunes se reúne el Directorio de nuestra colectividad política.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Va a haber que suprimir el Senado o este proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — O el Directorio.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Entonces modifico mi moción, en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco para que se haga un cuarto intermedio hasta el martes próximo a la hora de costumbre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 24).

11

—Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 29 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: [illegible]

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Sábado 21 de Diciembre de 1957 — Núm. 15293

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20 000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50 000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100 001.00	" " 200 000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400 001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001 00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001 00	" " 4:000.000 00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" " 5:000 000.00	" 600.00	" "
" "	5:000 001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GRANDI GHIRINGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19804 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO ZALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19805 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucsión de don ISMAEL PEREZ o PEREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19806 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc sión de don BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA DEOLINDA CECILIA DARAY VERA DE CELIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19887 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO NALOTTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19661 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA MARTINEZ DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o CORNELIA CIPRIANA MERCEDES PLA o PLA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ELIA PEREZ DE ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19911 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19813 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19826 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Janángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19827 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SANTA BLANCO DE SALIGARI o DELIA BLANCO DE SALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado—de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GREGORIA CESILIO o CECILIO o CARMEN CESILIO DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19829 Dic.19-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTIN BRUQUETAS CORTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19830 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DEBERTI y RAFAELA LUISA DAGNONE DE DEBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19831 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19833 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DAMASO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19834 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19835 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBERO ASTESIANO o ASTECIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19836 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PUNTICOR FERRARA DE CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19837 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLA o VILLA CHIESA DE MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19838 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUSA DE BOSCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19839 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA RAPETTI o RAPETTI ORRICO DE SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola; Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CHAVARRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19841 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELLONI o PELLONI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19842 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DE PENA DE REBOLEDO o FELIPA SINFOROSA DE PENA DE RE-

BOLEDO o JULIA FELIPA SINFOROSA DE PENA DE REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GRELA NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRONA SINFOROSA BOCCHI MUSSETTI DE GAMALLO o CLEMENTINA BOCCHI DE GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19675 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEARDO ALFONSO o ALEAR ALFONSO PARODI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19850 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19852 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PREGO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19853 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19855 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ANICETA HERNANDEZ DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19856 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ANAYA ZUBILLAGA y JULIA MUÑOZ MORATORIO DE ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19857 Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DIAZ o DIAZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19674 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MONZON o DESIDERIO MUNSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19792 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO, EUGENIA LLORENTE DE ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO, VICENTE ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO y PAZ o MARIA PAZ ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO DE CALABIA o CALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19849 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA o VICTORINA G. DAMAZIO DE BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $16.00 10|pub. 19342 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONATO MASANTI o ESTEBAN MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URRUTIA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19345 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARASOLA o JOSE JUAN SARASOLA o SARASOLA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI, o MAESTRE o MEISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUNINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROCHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ELVIRA DELGADO DE SANCHEZ (L.o 55 F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 19960 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JOSE TASSISTRO CHIARINO, (Lo. 56, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19745 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO POLITI o PULITO o PULITTO o PULIDO (Lo. 56, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19746 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TABOAS ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19774 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, L.o 56, F.o 83, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19673 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o LAZARO FRANCISCO PEÑA ALONSO, (L.o 56, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 19668 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN DOMINGO MARTINEZ CARO, (L.o 53, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 7 de Marzo de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19669 Dic.17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RELLAN, (L.o 56, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19670 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUKANICH, (Lo. 56, Fo. 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19561 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEAGNARI, (Lo. 56, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19341 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA (Lº 55, Fº 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA (Lº 56, Fº 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPAROTTO o GASPEROTO o GASPERROTTO o GASPAROTTO o GASPARROTTO CARNIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19907 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO EULALIO o EULALIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19908 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19909 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIERI SCHELOTO o SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19910 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORENCIO GHIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESMITE o ESMITE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19761 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BERNARDO o BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Dic. 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o MARIA SARAH MENENDEZ PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19483 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19424 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEDIA LUPPO o LUPO CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19425 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA TORRES DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19426 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA INCAGLIATO DE VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19438 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19446 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORAN o MARIO RAMON JULIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TAMBASCO PANZIARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ENRIQUETA CHAPARRO DE VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BLANCA CLAVIER DE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA ALLEGUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19920 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO UBACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19793 Dic. 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO STEINHARDT LICHTENSTEIN o PABLO STEINHARDT LICHTENSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1295, Cód. de P. Civil). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19747 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA PEÑA PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19748 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL LAITANO o LAITANO MERAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19749 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ DE UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19750 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE RODRIGUEZ BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA DE LOS SANTOS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANA AMAR DE SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA DOROTEA DODERA DE ABBIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO o GENEROSO MARIA ABELENDA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19755 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ESCANDE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dís, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19756 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DE LEON CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19757 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FELICIDAD CANEPA DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19758 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA BENTANCOR NAVARRO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19759 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA FACHAN DE ARIJON y de MANUEL ARIJON REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19760 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19724 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de ANTONIO BLANCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19449 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DI PAOLA DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL JUDA o SHULAN JUDA GELBURT o GELBURT ZIMBALIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19858 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CATALDI DE VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19859 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO RAYMUNDO o RAYMUNDO ROBERTO GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de-

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19860 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19861 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (C.C.) 30|pub. 34313 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSO CASSANELLO (50-270) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexo piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19822 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MARTINEZ (50-269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 19823 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA o GARCIA CARDOZO DE FLORES, (50-269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19824 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORBAN DEKANY o MARIA ORBAN DE YENSEN o JENSEN (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19825 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAN CEJAS o SEJAS (50-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19814 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALMEDA (50-168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19815 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMARANTE DE AMARANTE (50-266) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19816 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUHART o DUHART PALOU, (50-273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19817 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COPPOLA (50-271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19870 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MOREIRA o MOREIRA LEIRAS, (50-248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19744 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO SANCHEZ, (50, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19666 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODOLFO BORMANN o BORMANN FALK, (50, 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19665 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RICARDO PEPE o PEPE SOLANES, (50, 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19667 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO REGINO FOLENA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19690 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BERLIN, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SACCO, (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19480 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GOMEZ o GOMEZ GARCIA, (50-275) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIO DE FILGUEIRA (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19570 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO LOPEZ PACHECO, (50-75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19571 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PABLO AGUIRRE BRUCHOU, GUALBERTO JUAN AGUIRRE BRUCHOU y MATIAS AGUIRRE ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA DE ARMAS DE GANCIO (50-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA IRMA FERVENZA o FERBENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVIO o TAVIO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —

Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROSARIO DOMINGO SOMMA o SUMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19961 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO FERRACANO, o BELLO FERRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19880 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir eu ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19664 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE BRUN DE SUAREZ o DE BRUM DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19482 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hereedro Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado herederos, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PESCE DE MASTRONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19532 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINTO DE MELLO o MARIA PINTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19445 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA RENEE FUSELLI DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19975 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FELIPE BORREANI BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19770 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURMENTO o FRUMENTO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19676 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub| 19677 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEJERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19678 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DARINO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MESA o PABLA MESA DE MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19698 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA o BALLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19702 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19700 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MANUEL MOURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19703 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET, o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 19705 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELA FALERO DE BARRIOS y ZOILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones, 10 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19699 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA PEREZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19560 Dic.14-dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LACHAGA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHERRATO o CERRATO o CHERATO o CHERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA LUISA SCAVINO o SCABINO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19701 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33777 Nov.15-v.nov 28. Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAPUBLE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ FALIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19604 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19479 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19603 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LA GUARDA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19605 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANATOLIO CIRILO FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Diciembre 10 de 1957. — José Ohurte Cabalé.
1) $12.00 10|pub. 19706 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO o ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Febrero 4 de 1957. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19954 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO o LIOVIGILDO o LEOBIGILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19785 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ETCHEVERRY DE GARCIACELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19786 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL RAMONA BARBOZA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19725 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19919 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN ANTONIO GOMILA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19915 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIDONDO de BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 19916 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BERAZA BIDONDO DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19917 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COCCARO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19918 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19741 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA HERNANDEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19742 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ETCHEGARAY o ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19743 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRIELA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose —por el término de noventa días— a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cánepa o Cáneppa, o a quién sus derechos represente, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18888 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CESAN NEGRIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19351 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA GIMENEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARMO DE MUSTO o MUSTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 19712 Dic.17-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 19713 Dic.17-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEMETRIA CATALINA BERTALMIO DE CABANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 19714 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANTIAGO PEDEMONTI o PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19715 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA PITA COLORADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19716 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BARAYBAR DE BARAYBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 19717 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19718 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA LAGUNA o PAULA LAGUNA DE PEREYRA y BENICIO PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días — Durazno, Agosto 13 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19719 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOYOLA o GERONIMO o BAUTISTA o IGNACIO GERONIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19970 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 5 de 1957 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATALIO o PEDRO CORBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA o MARTA o MARTHA BULA DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUFINO o RUFINO ANDRES o RUFINO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19966 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO NICOMEDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19487 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIVERIO o DIBERIO y DIONISIA BEATRIZ o DIONICIA BEATRIZ o DIONISIA o DIONISIA VIATRIS GARRIDO DE DIVERIO o DIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19488 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19489 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JOSE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19490 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COLINA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19491 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LABRUCHERIE BORGES o LABRUCHERIE DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19492 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o ESTANILADA FLORENTINA LOPEPE SAPIRAN o ZAPIRAIN DE EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19493 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RUIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19494 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SIMON DE LAIS o HILANE SAAD SIMAAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19495 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19497 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGLIARINA o MIGLIERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19924 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEFAN o JORGE ESTEFAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19629 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Fedia Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19306 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GARCIA CHAPPE o CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19925 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA FALERO DE FALERO y NICOLAS FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19764 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19765 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA ANGELA MUNDO DE PERNISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19627 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19696 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO D LAYES y FLORA SOCA DE LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19692 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19693 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS SALVADOR ARRECHE y de la testamentaría de BONIFACIA MARTINA BERRUETA DE ARRECHE o BONIFACIA BERRUETA DE ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19694 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil . Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MONROY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19551 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ENGRACIA SELAVO DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LUDOVINA o MARIA LUDUVINA o LUDUVINA FERREIRA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19740 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don IGNACIO DUARTE o IGNACIO DUARTE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19420 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19421 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19422 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LEITES DO CANTO o ALBA LEITE o LEYTES DO CANTO o DO CANTOS y RAMON LEITES DO CANTO o RAMON L. DO CANTO ó DO CANTOS o RAMON LEYTES o LEITES o LEITE DO CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18254 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JOAO PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JUAN PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ATHAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATHAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUGIEL o RUGIET o RUGIER GUERRA y de ADELAIDA o ADELAIDA VALENTINA BALLEJO o VALLEJO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19921 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19576 Dic.16-v.dic.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURIN o CARLOS MAURIN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1957
1) $12.00 10|pub. 19575 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL EUGENIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19621 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE (hijo) o CELEDONIO ARRIECHE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19619 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA CORREA DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19544 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19353 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19775 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MUJICA o TELEFORA ROMUALDA MUJICA DE FRANCHETTI o ROMUALDA TELESFORA MUJICA DE FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19428 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ROSA GALEANO DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Conste. — Salto, 7 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 19452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DALMAO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19776 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19777 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ o CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19803 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER NATIVIDAD ABETE DE RONQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19935 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS o PEDRO SANTOS ALONSO o PEDRO NARCISO SANTOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19934 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTELONGO MONTELONGO o PEDRO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19937 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19938 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA DE ALONZO o CARMEN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19939 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19940 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALGALARRONDO o JUAN PEDRO DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19941 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELLA o ANGELA BOLLAZZI DE ROMERO o ANGELA BOLAZZI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19926 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO ALONSO ALDAZ o JUAN HIPOLITO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DEL PINO DE LEON o BIBIANO DOMINGO DEL PINO o DOMINGO BIBIANO DEL PINO o DOMINGO BIBIANO PINO o DOMINGO del PINO o DOMINGO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 19602 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA REYES DE MONTES o CANDIDA MAXIMINA REYES DE MONTES y de ADOLFO DONATO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19[illegible] Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BALBIANI VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19601 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MACHIN DE CEDRES o MARIA BELEN MACHIN ELIZALDE DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19565 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA GIL DE SGORLO o ASUNCION EMA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA TARRAGONA DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19581 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALISA JULIA GUTIERREZ VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 6 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LASARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19583 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EVERILDO CAZALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19584 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19632 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVISTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19393 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA GUMERSINDA BARBIERI CARLETTI, citándose a los interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19631 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ACOSTA RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19394 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA BRENILDA QUIÑONES DE HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19395 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO BARBOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19396 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALQUIA ISABEL OSORES NOGUEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19392 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª sección de Soriano, encargado de la 3ª, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PELOLLI o PELOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 15 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7ª sección, encargado de la 3ª.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARIMUNDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19442 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19443 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA ALVARIZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19444 Dic.13-v.dic.24.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 26, padrón 2587, prometido en venta por la señora María Inés Hernández de Abella, a don HECTOR CASTILLOS.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $30.00 15|pub. 19663 Dic.17-v.en.4.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado, kilómetro 40, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 26, padrón 27786, 29 padrón 27787, y 57 padrón 27790, prometidos en venta por los señores Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo, a los señores JULIO BISMAR GUTIERREZ, LUIS ALBERTO MARTINEZ VIERA y PAULINO FERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando) — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $36.00 15|pub. 19662 Dic.17-v.en.4.

3—Convocatorias Comerciales

LOS MONTES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 34, 35 y 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Los Montes S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día tres de Enero de 1958 a las 18 horas, en el local de la Avda. Millán Nº 2319 y a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria y estados de situación, estados de pérdidas y ganancias y resultados de los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 1955 y el 30 de Noviembre de 1956; 3º Informe de la Sindicatura por los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 4º Designación de cinco Directores titulares y doble número de suplentes para el período 1957-60 (artículos 15, 16 y 17 de los estatutos); 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el período 1957-60 (artículo 48 de los estatutos sociales); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación (artículo 43 de los estatutos sociales).

Segunda convocatoria

Si a los 18 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas la asamblea se constituirá a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria (artículo 36 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 19959 Dic.20-v.dic.23.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurran y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar susacciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consi-

deración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 16 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 4º Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 17 y 18 ejercicios; 5º Designación de Síndico y dos suplentes para el 17 y 18 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 27 de 1957. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.

3) $50.40 14|pub. 19307 Dic.12-v.dic.28.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Arroyo Grande 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 14 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea, (artículo 42). — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 19546 Dic.14-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 27 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, y remuneración de Directores y Síndico correspondientes al 27 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales.—Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 37 de los estatutos sociales. — Se considerarán válidas para considerar y resolver, cuando reúnen accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. Si a la primera convocatoria no se obtuviera el referido "quórum" se hará una segunda citación, resolviéndose con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 19430 Dic.13-v.dic.21.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 3154 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

3) $20.00 10|pub. 19608 Dic.16-v.dic.27.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS
SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1957, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz Nº 1982 (Peñarol), el día 27 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Elección de los miembros titulares de Directorio y los miembros suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $33.60 5|pub. 19739 Dic.19-v.dic.24.

MOBILUX I. y C. S. A.

Se cita a los accionistas de Mobilux I. y C. S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 9 horas en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5 para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio y del Síndico respecto a la situación de la Sociedad; 2º Disolución de la Sociedad y procedimiento para la misma; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 42 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5, piso 1º. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 19689 Dic.17-v.dic.23.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la novena asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 19799 Dic.18-v.dic.23.

CHIAPPINI Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Chiappini y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Camino Repetto 3761, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Lectura y consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956;

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en la sede de la Sociedad, Camino Repetto 3761. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19901 Dic.19-v.dic.21.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487, piso 10º, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Directorio de la Sociedad, para el ejercicio 1957|1958.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 26 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 19897 Dic.19-v.dic.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1317 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.28-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103390 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES e IRMA CHIFFONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 320", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto C. González o González Fares e Irma Chiffoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sabastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19965 Dic.20-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO GOMEZ GOMEZ y ROSALIA RODIL ARANGO DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 429", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 2 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hipólito Gómez y Rosalía Rodil, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $57.60 20|pub. 19667 Dic.20-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Ignacia Pereyra contra ARQUIMIDES MACHIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 53, Fo. 304", se hace saber que por disposición de fecha 18 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Ignacia Pereyra y Arquímides Machín, citando a todos los que

vieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19787 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "DIAZ PEREIRA MACHADO SUSANA y CANESSA PRANDO RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 581), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Susana Días Pereira Machado y Ricardo Canessa Prando y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19682 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SORRENTINO, LUIS y SANDRI, MARIA LYDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56, Fo. 133". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Sorrentino Guardascione y María Lydia Sandri Parodi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, de la Ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19455 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 56, Fº 111) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Creci de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASAS y DIAMANTINA MESA DE CASAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERROSO, PEDRO CELESTINO y ENRIQUETA AMADO DE MONTERROSO. Disolución y liquidación de sociedad" (50|275), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Celestino Monterroso y Enrique o Enriqueta Amado de Monterroso y, que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) 32.00 20|pub. 19818 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pieruccioni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19405 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GALLO OLGA y SANTORO OMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 34, se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Santoro y Olga Myrtha Gallo Piriz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19872 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, dictada en autos: "Paulson Olive E. contra ORIBE EMILIO NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 111", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Nicolás Oribe y Olive Elvira Paulson Byrd. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19683 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del términino de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANÉ VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a

deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18685 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitría de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO.) — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19182 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANGEL CUSTODIO VERA y JUANA VICENTA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 31, F.o 315", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel Custodio Vera y Juana Vicenta Moreira, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19634 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

6—Disoluciones de Sociedades

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter L Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en.8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general", y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.
6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.
6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

"DUGROS, IRAZABAL y SANGUINETTI-GANADERA LTDA."

Por documento privado del 24 de Setiembre ppdo. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 709 del Libro Nº 1 de Contratos, los señores: Julio Pablo Dugrós, Mario César Irazábal y Felipe Esteban Sanguinetti, dejaron documentada la disolución total de la referida Sociedad Ganadera Limitada. Dicha disolución se retrotrajo al 31 de Marzo del corriente año, habiéndose procedido a la división de la masa social repartiéndose los bienes sociales de acuerdo a los derechos de los socios. Dicha Sociedad giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Rincón Nº 687. Se hace esta publicación a los efectos legales.
6) $20.00 10|pub. 19671 Dic.17-v.dic.28.

"GRAN HOTEL FRAY BENTOS LIMITADA"

Comunicamos, de acuerdo al Código de Comercio y Decreto-ley N.o 8.992, que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 22 de Noviembre de 1957, la que fué inscripta en el Registro local de Comercio el 5 de Diciembre del año actual con el N.o 39, se disolvió la Sociedad "Gran Hotel Fray Bentos Limitada", de la ciudad de Río Negro, que la integraban Juan Antonio López y Eugenio Winterhalter, haciéndose cargo el primero de ellos del pasivo y cuentas a cobrar. En la misma fecha se disolvió la sociedad comercial colectiva "Gran Hotel Salto", de esta ciudad, integrada por los mismos socios y de cuyo pasivo y cuentas a cobrar se hizo cargo el señor Winterhalter. Acreedores presentar justificativos de créditos en los respectivos hoteles. — Salto, Noviembre de 1957. — EUGENIO WINTERHALTER. — JUAN A. LOPEZ, por sí y por ROSMUNDA I. D'AURO DE LOPEZ. — ROSALIA FAVARO DE WINTERHALTER.
6) $28.00 10|pub. 19802 Dic.19-v.dic.31.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Tabárez contra CARLOTA COMBA ROCHA. Divorcio. Lº 53, Fº 190", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Comba Rocha de Tabárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34441 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola,

dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorin a fin de que comparezca per sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (L° 53, F° 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo; para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31. Feb.1°-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Leonardo Homero Améndola, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio, así como también en los juicios de auxiliatoria de pobreza y de disolución y liquidación de la sociedad conyugal que inició conjuntamente la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los respectivos procedimientos. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34408 Dic.19-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Ildefonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal" (L. 41, Fo. 192) se hace saber a doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que por sentencia N.o 96 de fecha 29 de Noviembre pasado, se hizo lugar al divorcio motivo de la demanda, por la causal de adulterio, con pérdida de los derechos a los gananciales y esencial condenación en los tributos del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 7 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15 pub. 19498 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48 00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.
El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.
Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.
El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3 930 y sus modificaciones.
Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30 pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1.726, 1.781, 1.780, 1.779, 1.778, 1.777, 1.776, 1.734, 1.763, 1.762, 1.761, 1.760, 1.759,

4.377, 4.376, 4 375, 4.374, 4.373, 1.758, 3.077, 1.756, 3.093, 89, 3.111, 88, 3.132, 1.591, 1.590, 1.596, 1 589, 1.588, 1.587, 1.586, 5.183, 5.182, 5.181 y 5.180, con frentes a la calle José Pedro Varela, desde 20 de Febrero hasta Santa Lucía, de la Ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La Empresa. (Elías Regules N.o 500, Las Piedras).

8) $7.20 3|pub. 19863 Dic.19-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zcki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495". se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.

8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lº 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.759, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche del Camino Santos, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 49.287. Propietario: General Motors S. A. Superficie aproximada: 1.571.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34424 Dic.19-v.dic.28.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.750, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Leandro Gómez, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 87.173. Propietario: Pedro Monteiro. Superficie aproximada: 500.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se

encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34423 Dic.19-v.dic.28.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.756, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la ampliación del Parque Rivera y de su Vivero, el inmueble siguiente:
Padrón: 95.292. — Propietario: MARIO y MARIA ADELA NARIO. — Sup. aprox.: 9.640 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34399 Dic.18-v.dic.27

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:
Padrón: 61.501. — Propietario: GABINO GALUSSO. — Sup. aprox.: 391 m.c.
Padrón: 103.537. — Propietario: RODOLFO JUNQUET. — Sup. aprox.: 308m.c.
Padrón: 103.536. — Propietario: GABINO GALUSSO. — Sup. aprox.: 210 m.c.
Padrón: 103.535. — Propietario: ROMAN BIRRIEL. — Sup. aprox.: 214 m.c.
Padrón: 103.534. — Propietario: PEDRO ZITTO. — Sup. aprox.: 218 m.c.
Padrón: 102.009. — Propietario: CAMILO GALLINO. — Sup. aprox.: 695 m.c.
Padrón: 102.008. — Propietario: PILAR ROJAS. — Sup. aprox.: 296 m.c.
Padrón: 102.007. — Propietario LORENZO MESCIA. — Sup. aprox.: 299 m.c.
Padrón: 102.006. — Propietario: PEDRO PASTORINO. — Sup. aprox.: 302 m.c.
Padrón: 102.005. — Propietario: RAMON MONTAND. — Sup. aprox.: 305 m.c.
Padrón: 61.571. — Propietario: HORACIO CABALLERO. — Sup. aprox.: 328 m.c.
Padrón: 61.570. — Propietario: HORACIO CABALLERO — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.5[illegible]. — Propietario: ADOLFO BERGARELLI. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.568. — Propietario: PEDRO PARADA. — Sup. aprox. 258 m.c.
Padrón: 61.567. — Propietario: ESTEBAN NIEVES. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.506. — Propietario: CARLOS GOMEZ y otros. — Sup. aprox.: 246 m.c.
Padrón: 61.507. — Propietario: LUISA B. DE MAINERO. — Sup. aprox.: 253 m.c.
Padrón: 61.508. — Propietario: ANTONIO ALISERI. — Sup. aprox.: 254 m.c.
Padrón. 61.509. — Propietario: MARIA MARTINELLI. — Sup. aprox.: 256 m.c.
Padrón: 61.510. — Propietario: ISIDRO FONTE. — Sup. aprox.: 259 m.c.
Padrón: 109.984. — Propietario: ALBERTO D. MAISONAVE. — Sup. aprox.: 1.464 m. c.
Padrón: 134.186. — Propietario: ALFONSO SEMINO. — Sup. aprox.: 1.465 m.c.
Padrón: 134.187. — Propietario: JOSE LAGUARDIA. — Sup. aprox.: 1.228 m.c.
Padrón: 134.188. — Propietario: VICTOR G. CASTELLANO. — Sup. aprox.: 1.122 m.c.
Padrón: 134.189. — Propietario: VICTOR G. CASTELLANO. — Sup. aprox.: 300 m.c.
Padrón: 134.192. — Propietario: EMILIA L. DE DELGADO. — Sup. aprox.: 375 m.c.
Padrón: 134.196. — Propietario: JUAN AGUERRE. — Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 134.197. — Propietario: JOSE PAZ. — Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 134.198. — Propietario: AMALIA V. DE GONZALEZ. — Sup. aprox. 420 m.c.
Padrón: 134.199. — Propietario: CRISTOBAL MARTINEZ. — Sup. aprox.: 525 m.c.
Padrón: 134.200. — Propietario: EMILIO GARCIA. — Sup. aprox.: 275 m.c.
Padrón: 134.203. — Propietario: ANTONIO CARRETO. — Sup. aprox.: 675 m.c.
Padrón: 111.578. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 180 m.c.
Padrón: 147.138. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 665 m.c.
Padrón: 147.139. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 750 m.c.
Padrón: 147.140 — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 520 m.c.
Padrón: 111.579. — Propietario: MARTINIANO ROSAS. — Sup. aprox.: 120 m.c.
Padrón: 157.163. — Propietario: BANCO DE CREDITO. — Sup. aprox.: 192 m.c.
Padrón: 147.141. — Propietario: CARMEN R. DE GALEANO. — Sup. aprox.: 500 m.c.
Padrón: 97.315. — Propietario: MARIA S. DE CAMPANELA. — Sup. aprox.: 1.250 m.c.
Padrón: 61.494. — Propietario: SOC. EUSKAL ERRIA. — Sup. aprox.: 1.000 m.c.
Padrón: 61.499. — Propietario: HUMBERTO TARINO. — Sup. aprox.: 4.000 m.c.
Padrón: 61.500. — Propietario: PABLO R. SOULAS Hnos. — Sup. aprox.: 3.600 m.c.
Padrón: 61.487. — Propietario: SOC. EUSKAL ERRIA. — Sup. aprox.: 9.800 m.c.
Padrón: 61.492. — Propietario: SOC. JOSE LAPIDO. — Sup. aprox.: 1 há. 8.000 m.c.
Padrón: 61.511. — Propietario: JOSE SOLE. — Sup. aprox.: 261 m.c.
Padrón: 61.566. — Propietario: CARLOS G. VAZQUEZ. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34382 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.728 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Joaquín Suárez y calle Arapey, el inmueble siguiente:
Padrón: 55.555. — Propietario: Sta. ROSARIO DI MARTINO. — Sup. aprox.: 415,77 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34380 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.662, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Agaces entre las de Industria y Cipriano Miró, los inmuebles siguientes:
Padrón: 162.228. — Propietario: JOSEFINA C. DE CAIRO. — Sup. aprox.: 470 metros cuadrados.
Padrón: 102.768. — Propietario: JOSEFINA C. DE CAIRO. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón: 162.227. — Propietario: JOSEFINA CASAL DIAZ. — Sup. aprox.: 470 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34381 Dic.17-v.dic.26.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros de la calle Aconcagua, los inmuebles siguientes:
Padrón: 64.721. — Propietario: LIA R. SCARLATTO. — Sup. aprox.: 138 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34314 Dic.13-v.dic.21.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA o HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Arteche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $16.80 10|pub. 19288 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NELSON JUAN BONORA BALETA. Incapacidad. Lº 52, Fº 95", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1956, se declaró a Nelson Juan Bonora Baleta en estado de incapacidad y se designó curadora del mismo a su madre Aída Baleta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 19913 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOYENECHE ROBUSTIANO. Incapacidad. L.o 39, Folio 457", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Robustiano Goyeneche y se le designó curadora a su esposa doña Inés Varela. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19680 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA DEL CARMEN ALFONZO ARIOSA. Incapacidad" (Lº 4º, Folio 45), se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Julio de 1957 fué declarada incapaz doña María del Carmen Alfonzo Ariosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19769 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "WALTER MARIA FERNANDEZ". Declaración de incapacidad" (L.o 27, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Walter María Fernández, en estado de incapacidad, designándose curador a don Raúl Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre, 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19628 Dic.16-v.dic.27.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MAXIMO LORENZO CORBAL, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, artículo 6º) vengo a solicitar se produzca la correspondiente información a que alude el referido artículo 6º de la ley citada. En tal virtud, se podrá recibir la declaración de los señores Roberto Fuentes y Héctor A. Silvera, domiciliados respectivamente en la calle Municipio Nº 2817 y Amazonas Nº 1426, ap. 1, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1o) Se me expidan los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones de ley; 2º) Que una vez justificadas las publicaciones, y con vista fiscal favorable, se remita este expediente al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción pertinente.— Otrosí digo: Que adjunto partida de nacimiento la cual solicito se me devuelva en oportunidad. Es justicia. — Máximo Lorenzo.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 19976 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. DILIA NILDA MOYANO DE ARREGUI, domiciliada en Cufré 3008 digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previas las publicaciones legales se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Laura Peroni, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Dilia Moyano de Arre-

gui. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19433 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARTA MARESCA, constituyendo domicilio en la casa Nº 1438 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la declaración de los testigos don José Antonio Becco y don Ramón González López, quienes serán preguntados: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la peticionante; 3º) Razón de sus dichos. Solicito que una vez aprobada se me expida testimonio o certificado. — Marta Maresca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19763 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUDY SCHWARTZ RABINOVICI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan José Seijas y José Luis Machado domiciliados en la calle Sarandí 624, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral merece la vida y costumbres de don Rudy Schwartz Rabinovici; 3º Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — R. Schwartz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 19399 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.483. — Segundo llamado. — Envases de material plástico. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.515. — Segundo llamado. — Confección y colocación de un anuncio metálico. — Apertura: 15 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.519. — Segundo llamado. — Suministro de pan. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34415 Dic.19-v.dic.24.

Nº 3.462. — Tercer llamado. — Productos químicos. — Apertura: 15 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.535. — Construcción de calles pavimentadas. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34385 Dic.18-v.dic.27.

Nº 3.526. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.527. — Suministro de comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.528. — Tapones de corcho. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.529. — Envases de vidrio. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.530. — Chassis camiones. — Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.531. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.532. — Vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.533. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34254 Dic.12-v.dic.20.

N.o 3.467. — (Segundo llamado). Comestibles y bebidas. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.486. (Segundo lalmado). Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a Planta de Dolores y viceversa. — Recepción: 27 de Diciembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.534. Tanques de acero para almacenaje de combustibles líquidos. — Apertura: 4 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34350 Dic.16-v.dic.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 350|58. — Suministro de aparatos telefónicos a magneto. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 351|58. — Suministro de acero para colizas. — Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 352|58. — Suministro de varillas de hierro y de bronce para soldar a la autógena y pasta para soldar. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 353|58. — Suministro de plombagina negra y gris. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 11 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34422 Dic.19-v.dic.28.

VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA
V. M. 24
Segundo llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 1957, a las 11 (once) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 34421 Dic.19-v.dic.21.

Nº 346|58. — Suministro de Pilas secas de 1.1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00.
Nº 347|58. — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00.
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 346|58.
Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios

Se avisa a los interesados que la fecha establecida para la apertura de esta licitación es el 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en lugar del 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, que figura en los avisos publicados en la prensa en oportunidad. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34332 Dic.14-v.dic.23.

Nº 348|58. — Suministro de Alambres para bobinas. — Apertura: 31 de Enero de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 349|58. — Suministro de Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Enero 3 de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34257 Dic.12-v.dic.20.

V. D. 4. VENTA DE ARENA
Segundo llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado, llama a precios para la venta de arena que está depositada en predios del Organismo en el kilómetro 244 de la línea a Colonia.
Las condiciones para poder ofertar se encuentran a la disposición de los interesados en la estación Colonia o en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 1.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., el día 21 (veintiuno de Diciembre a las 10 horas. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 8|pub. 34331 Dic.14-v.dic.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1150
Adquisición de: Botas de goma

Fecha de apertura: 27 de Enero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34440 Dic.20-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 238
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cajas, tapas y marcos de fibrocemento de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (1.er piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), Montevideo, el día 14 de Enero 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 34357 Dic.16-v.dic.23.

Licitación pública N.o 254
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ficheros metálicos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), Montevideo, el día 8 de Enero 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 34358 Dic.16-v.dic.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 616
Segundo llamado
Estanterías metálicas para la Biblioteca del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de estanterías metálicas para la Biblioteca del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1958, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34416 Dic.19-v.dic.24.

LICITACION Nº 618
Suministro de muebles metálicos para el Departamento Contable

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 3 de Enero de 1958 a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 34409 Dic.19-v.dic.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 38|1
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) libretas de ahorro, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones Nº 1435, 2º piso, dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1958, a las 15 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 34442 Dic.20-v.dic.23.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Segundo llamado
Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el sumi-

nistro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Diciembre a la hora 16 en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.

12) (C.C.) 9|pub. 34309 Dic.13-v.dic.23.—

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Martes 24 de Diciembre de 1957, a las 9 horas
Plaza-Primer llamado

Provisión de equipos mecánicos para la contabilización de las funciones del Departamento Contable del Instituto

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34352 Dic.16-v.dic.24.

Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRA
Rocha

Llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación y reforma en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha. — Primer llamado.

Recepción y apertura de propuestas: día 30 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Recaudos: costo $ 6.00. A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187 y en el mencionado Centro Departamental.

12) (C.C.) 8|pub. 34336 Dic.14-v.dic.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de muebles, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución(calle Cerrito 318), durante el horario hábil de la Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 2 de Enero de 1958 a la hora 9. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 34366 Dic.17-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 48|57
Segundo llamado
Adquisición uniformes de verano

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 13 uniformes de verano, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero de 1958, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.

12 (C.C.) 3|pub. 34430 Dic.20-v.dic.23.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 700 ms.3 de arena, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Diciembre de 1957 a la hora 10 y 15 minutos.

12) (C.C.) 5|pub. 34435 Dic.20-v.dic.26.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 540 ms.3 de pedregullo para hormigón, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Diciembre de 1957 a la hora 10

12) (C.C.) 5|pub. 34436 Dic.20-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 75. — Tercer llamado. — Maderas. — Ap.: 7 de Enero, hora 9.

Nº 76. — Tercer llamado. — Hierro. — Ap.: 7 de Enero, hora 11.

Nº 80. — Tercer llamado. — Badana. — Ap.: 8 de Enero, hora 9.

Nº 90. — Segundo llamado. — Material instrumental para Clínicas Dentales. — Ap.: 8 de Enero, hora 11.

Nº 91. — Segundo llamado. — Brin decatizado. — Ap.: 9 de Enero, hora 9.

Nº 92. — Segundo llamado. — Lienzo. — Ap.: 9 de Enero, hora 11.

Nº 93. — Segundo llamado. — Frazadas. — Ap.: 10 de Enero, hora 9.

Nº 94. — Segundo llamado. — Copias fotográficas. — Ap.: 10 de Enero, hora 11.

Nº 95. — Segundo llamado. — Pinturas, aceites, aguarrás y masilla. — Ap.: 13 de Enero, hora 9.

Nº 96. — Primer llamado. — Víveres (café, cocoa, té). — Ap.: 13 de Enero, hora 11.

Nº 97 — Primer llamado. — Víveres (conserva, dulce de membrillo y grasa). — Ap.: 14 de Enero, hora 9.

Nº 98. — Primer llamado. — Víveres (harinas y fideos). — Ap.: 14 de Enero, hora 11.

Nº 99. — Primer llamado. — Queso fresco y duro. — Ap.: 15 de Enero, hora 9.

Nº 100. — Primer llamado. — Víveres (sal fina y gruesa, etc.). — Ap.: 15 de Enero, hora 11.

Nº 101. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Ap.: 16 de Enero, hora 9.

Nº 102. — Primer llamado. — 20 máquinas familiares para tejer. — Ap.: 16 de Enero, hora 11.

Nº 103. — Primer llamado. — Utiles para Oficina. — Ap.: 17 de Enero, hora 9.

Nº 104. — Primer llamado. — Impresión de recibos. — Ap.: 17 de Enero, hora 11.

Nº 105. — Primer llamado. — 1 máquina tipográfica. — Ap.: 20 de Enero, hora 9.

Nº 106. — Primer llamado. — Contratación de servicio de transportes. — Ap.: 20 de Enero, hora 11.

Nº 107. — Primer llamado. — Bazar y menaje. — Ap.: 21 de Enero, hora 9.

Nº 108. — Primer llamado. — Una máquina escopladora, 1 máquina espigadora y 1 sierra sin fin. — Ap.: 21 de Enero, hora 11.

Nº 109. — Primer llamado. — Un equipo de soldadura eléctrica. — Ap.: 22 de Enero, hora 9.

Nº 110. — Primer llamado. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Ap.: 22 de Enero, hora 11.

Nº 111. — Primer llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Ap.: 23 de Enero, hora 9.

Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482, primer piso.

12) (C.C.) 10|pub. 34373 Dic.17-v.dic.28.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación para la pavimentación en macadam con tratamiento asfáltico y en hormigón con cordón integral de las calles del Balneario Atlántida expresadas en los planos respectivos, según el proyecto, memoria descriptiva, planos, pliego particular de condiciones y demás recaudos que podrán ser solicitados por los interesados en la Secretaría de este Concejo Autónomo, previo pago de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos m|n. u.) — La apertura de propuestas se realizará en el Concejo Autónomo el día 22 de Enero de 1958 a las 9 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. Será indispensable para la apertura, la presentación de tres proponentes como mínimo. La presentación de las propuestas deberá hacerse acompañada de los recaudos establecidos en el "Pliego de Condiciones General para las Obras de Pavimentación" de 6 de Julio de 1948, pliego de condiciones particulares y Certificado de la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares. La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo el Concejo Autónomo aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, 11 de Diciembre de 1957. — César Falconi, Presidente. — Omar Mora, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 34413 Dic.19-v.dic.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

HOTEL DEL PARQUE RODO
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $50,00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Se llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 30 de Diciembre de 1957 en la Administración de la Facultad, a las 10 horas.

Se llama a licitación pública para la compra de microscopios destinados a la Facultad.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 30 de Diciembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la referida Administración de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34317 Dic.13-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 13|957
Adquisición de un Grabador de cinta magnética

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34427 Dic.19-v.dic.27.

LICITACION Nº 11|957
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley serán abiertas el día lunes 30 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 9|pub. 34428 Dic.19-v.dic.30.

LICITACION N.o 5|957
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de un Equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 21 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.

12) (C.C.) 6|pub. 34351 Dic.16-v.dic.21.

LICITACION Nº 12|957

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 34|957
Muebles metálicos
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 34|957, por adquisición de 2 escritorios de metal grandes de 3 cajones y hasta 10 escritorios de metal chicos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Enero de 1958 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de

donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34434 Dic.20-v.en.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 67

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de alambre de cobre desnudo de 16 mm.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.17-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA No 59
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1958

Informes: Departamento Administrativo, calle Cerrito Nº 488. — Lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30. — Fecha y hora de apertura: Viernes 27 de Diciembre de 1957, a las 15 y 30. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34388 Dic.18-v.dic.27.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION Nº 4|57
Sección Contaduría

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Ministerio (Julio Herrera y Obes 1471, piso 3º), todos los días y horas hábiles. La apertura de propuestas se realizará en dicha Oficina el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 34438 Dic.20-v.dic.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 26 de Diciembre de 1957:

Hora 8. — Lic. Nº 1071. — Arroz, fariña, porotos, lentejas y avena. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 31 de Diciembre de 1957:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 1058. — Materias primas para la fabricación de jabones, creolinas, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. Nº 1060. — Equipo de Rayos X, accesorios, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 21 de Enero de 1958:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 1079. — Fichero rotativo. — Plaza. Primer llamado.

Martes 25 de Enero de 1958:

Hora 8. — Lic. Nº 1080. — Electrocardiógrafos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Junio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Aviso Nº 345.
12) (C.C.) 2|pub. 34429 Dic.20-v.dic.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Nº 40. — Adquisición en plaza de 40 esponjas wettex, para el laboratorio de Semillas. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, hora 9.

Nº 41. — Adquisición en plaza, de una balanza para pesar hasta 1.500 kgs., para cerdos. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, hora 10.

Nº 42. — Construcción de una casa tipo económico de hasta $ 20.000.00 y de uno como mínimo hasta cinco como máximo, locales de Recría, con sus correspondientes parques, para la División Animales de Granja del Vivero Nacional de Toledo. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, a la hora 11.

Nº 43. — Construcción e instalación de una "Jaula Metálica" para la Tesorería de la Dirección de Agronomía. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, a la hora 8 y 30.

Nº 44. — Adquisición en plaza de una abonadora a voleo con rodado neumático y revolvedor movido por las ruedas. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 28|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 45. — Adquisición en plaza de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 28|12|957, a la hora 10 y 30.

Los correspondientes pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados, de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón Nº 422, primer piso, escritorio 2, en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de apertura de los sobres-propuestas tendrán lugar en las fechas y horas indicadas anteriormente y en la mencionada Secretaría. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 34420 Dic.19-v.dic.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 17-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kilos de hierro redondo de 6.35 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay No 1120, piso 1º. Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 34404 Dic.18-v.dic.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 83 para adquirir 2 válvulas de trasmisión tipo 207.

Licitación pública N.o 83. — Vence el 3 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a den retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34355 Dic.16-v.dic.27.

LICITACION Nº 86
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 86 para la impresión de 2.500 afriches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.

Licitación No 86. — Vence el 21 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34252 Dic.12-v.dic.23

SERVICIO DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de materiales usados de radio, teléfonos, motores y varios, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en Camino Casavalle 4600, Peñarol. — Apertura de las propuestas: día 2 de Enero de 1958. — Hora 9. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El J. Bn. Ing. No 5 (Trasm.) — Tte. Cnel. Juan F. Míguez.
12) $5.40 3|pub. 19882 Dic.19-v.dic.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de envases y material de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957.— La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34337 Dic.14-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34304 Dic.13-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA Nº 6|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34255 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34372 Dic.17-v.dic.28.

Licitación pública Nº 34
Primer llamado

Artículo: Franela blanca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 3 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34433 Dic.20-v.en.2.

Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículo: Lana.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34432 Dic.20-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas chatas, Tenazas de herrar, Corta cascos, Raspas, Cascos, Piedras afilar, Marrones, Acero, Martillos, Bigornias, Mangos para martillos herrar y fraguar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 28 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34431 Dic.20-v.en.2.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 30
Primer llamado

Artículo: Diversos libros.

Los pliegos de condiciones s eencuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 2 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.19-v.dic.31.

Licitación pública Nº 18

Artículo: Mangas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34390 Dic.18-v.dic.23.

Licitación pública Nº 15
Tercer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, Alfalfa, Paja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34392 Dic.18-v.dic.23.

Licitación pública Nº 23
Segundo llamado

Artículos: Chapa galvanizada, Varilla redonda, Estaño virgen, Remaches estañados, Fleje, Alambre negro, Hierro redondo, Hierro planchuela, Hierro ángulo, Bulones, Remaches negros, Alambre galvanizado, Caño negro, Vaqueta impermeable, Suela, Badanas, Lienzo, Loneta Nº 8, Lana lavada, Pino Brasil, Compensado pino Brasil, Cartón fibra, Portacandados, Tornillos, Clavos comunes, Piola chaura, Paño militar color yerba mate, Brin color yerba mate, Cretona, Franela, Cinta hilera, Aros para filtro, Botones, Botones "escudos" color yerba mate,

Broches. Hebillas, Lona "española", Carona avellana, Cueros crudos, Remaches, Cobre, Hebillas arrolo, Hilo, Remaches de golpe, Argollas, Guarnición negros, Bocados, Piola para tiro, Cuerda para tiro, Canutos, Lona blanca Nº 8, Armazones sillín p|jardinera, Hebillas ll-ra, Hebillas "Victoria", Aros hierro para baldes, Gemelos hierro para riendas, Hebillas dobles, Hebillas estriberas dobles, Argollas de lazo, Papel lija, Plantillas, Tachuelas, Clavos para zuecos, Tinta color caoba "Omega" o similar, Vaqueta zuecos, Jarras enlozadas o aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 23 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34391 Dic.18-v.dic.23.

Licitación pública Nº 29
Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza Jane o similar, Cepillos para piso, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Lasdrillos para limpieza, Naftalina, Paños para piso, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda Cristal, Plumeros grandes, medianos y chicos, Cepillos paja para ganado, Rasquetas, Plumeros coche, Esponjas y gamuzas para coche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34343 Dic.14-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS

Segundo llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de:

1º Un aparato grabador de cinta con dispositivo para dictado.

2º Un aparato para lectura de micro-films.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Investigaciones Históricas de esta Facultad, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, donde serán abiertas las propuestas el día 27 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34437 Dic.20-v.dic.23.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 25. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 9 horas. — Impresión y suministro de Clisés de "Tablas de Cálculo de Estabilidad".

F. A. — Nº 26. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 9 horas 30. — Impresión de la publicación "La Unión".

F. A. Nº 27. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, hora 10. — Encerado de pisos.

F. A. 6º 28. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 10 horas 30. — Copias de planos.

Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 34371 Dic.17-v.dic 21.

LICITACION Nº 10

Impresión de dos libros y un folleto

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros "La Universidad de Montevideo en la formación de nuestra conciencia liberal" y "Perspectivas culturales en Sudamérica" y del folleto "Homenaje a Gabriela Mistral" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada repartición y serán abiertas el día 26 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.

12 (C.C.) 9|pub. 34338 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la compra de:

Nº 4584. — 6.000 kgs. pintura en pasta: verde, azul, amarilla, bermellón y negra; 1.370 kgs. de esmaltes: negro, blanco, rojo, amarillo, azul y verde; sintético, guindo, gris y negro; al horno: blanco, negro y verde; 380 kgs. plombagina color claro y langoline gris claro y oscuro. — Ap.: 17 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4582. — 1.150 cajas de derivación "T" y terminales para cables armados subterráneos.— Ap.: 25 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4583. — 7.000 postes de 6 y 7 metros de altura para uso telefónico. — Ap.: 26 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34395 Dic.18-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 20 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARTURO LEGRAND, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ciudadela 1409 y LEONCIA CLOTILDE FERRARI, 35 años, soltera, domiciliada Ciudadela 1409.

4.a Sección

ANGEL LUJAN BLANCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1174 y AURORA MORALES FARIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1174.

JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado San José 985 y LIDIA GARCIA MILLAN, 32 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Soriano 831.

5.a Sección

ALFREDO SLIVNISKI ABEL, 28 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Isla de Flores 969, ap. 10 y CLARA KURYCHI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 969, ap. 10.

6.a Sección

DAVID EPSZTEJN LZTERN, 30 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rondeau 1410, piso 4.o, ap. 9 y SIRIA ERLICH KOT, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rondeau 1410, piso 4.o, ap. 9.

8.a Sección

MANUEL COMESAÑA REBOIRAS, 28 años, soltero, confitero, español, domiciliado Pampas 2236 y CARMEN GONDAR VIDAL, 28 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2236.

CAROL KLEIN ALTMANN, 27 años, soltero, industrial, chocoeslovaco, domiciliado Minas 2057 y ANGELA SUSANA ROSENBERG STEINER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 2061.

EDGARDO D'ABRISOGNO, 28 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Yatay 1439 e INES MAMBELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1439.

EDUARDO REY CASTAGNIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1490 y LIRA BERMUDEZ, 31 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Nicaragua 1490.

LINDOLFO BAÑA, 49 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 1937 y NISA REGINA MARIA ROSSI, 46 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Arenal Grande 1937.

EDUARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornero mecánico, español, domiciliado Marmarajá 2178, ap. 12 y CARMEN IGLESIAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Marmarajá 2146.

MIGUEL SIJIFREDO GONZALEZ, 20 años, soltero, toldero, oriental, domiciliado Acuña de Figueroa 2325 y ANGELA BARREIRO MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acuña de Figueroa 2325.

9.a Sección

ALFREDO PEREZ, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5177 y MARTA GLADYS ACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5277.

10.a Sección

WAGNER MAROÑAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2218 y NELLY BUSQUIAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2218.

ALMANZOR NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1715 y JULIA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1681.

MIGUEL CLEFFI ALVIGINI, 22 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado San Nicolás 1280 y MARIA ISABEL REISSIG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Araucana 1286.

ALBERTO MOROSINI, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2487 y ZULMA SANCHEZ SPONTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2487.

11.a Sección

LORENZO BALIERO, 22 años, soltero, ferroviario, oriental, domiciliado Lisboa 5241 y ELENA ARISCOTTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3144.

13.a Sección

FRANCISCO GOMEZ ALBANO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2164 y CECILIA ABEIRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2164.

14.a Sección

EDUARDO BATTO VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3540 y ANGELA MARIA LIMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3639.

VICENTE MARTINEZ MARTINEZ, 31 años, soltero, chapista, español, domiciliado Millán 3575 y MYRIAM ELISA BERRUTI PAZOS, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 3575.

EDUARDO VICENTE REINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1136 y LUISA LILA FIGUEIRA PALACIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1136.

16.a Sección

VELOSINDO DO PRADO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1038 y TRANSFIGURACION ELSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1038.

17.a Sección

GABRIEL ANDRES ECHEVERRIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arenas 4061 y MARIA TERESA BRUN, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Domingo Arena 4061.

20.a Sección

PEDRO JORGE RAMIREZ, 21 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4063 y SONIA CARMEN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4192.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 271 y MODESTA MARTINEZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada V. Sagastume 271.

23.a Sección

ALFREDO VICTORIO BARONA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2297 bis, ap. 1 y MARIA ESTHER ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octuyre 2297 bis, ap. 1.

24.a Sección

JESUS VARELA PEREIRA, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rivera 3062 y ROSA ELSA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.23.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1957

2.a Sección

LUCAS FORTUNATO COSENZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís 1561 piso 2.o y VENECIA CANETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1561 piso 2.o.

3.a Sección

JUAN JOSE MACCIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 588 y ELSA GLADYS PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 588.

6.a Sección

ROLANDO ALFREDO SPERANZA NOYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1563 ap. 14 y EMILIA FRANCISCA CLAVET PONS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yí 1563 ap. 14.

10.a Sección

TULIO CONRADO CANNEPA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cipriano Miró

2567 y ALBA LILIAN CAMMARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2567.

RICARDO JOSE PEDRO ELENA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4740 y JUDITH SARA PARNAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4740.

11.a Sección

GARABED KEUCHKERIAN, 59 años, viudo, jubilado, armenio, domiciliado José de Villagrán 2295 y ANASTASIA KOSTISHIN, 52 años, viuda, pensionista, rusa, domiciliada 20 de Febrero 2236.

ABEL TORRES, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 3071 y EDERLINDA ALVEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 3061.

OMAR AQUINO ALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Carlos de Villademoros 2522 e ISABEL MEDEROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2522.

ALCIDES OMAR OLIVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3747 y GLORIA CORREA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Br. Aparicio Saravia 3415.

PEDRO ANTONIO BERACIARTE, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3085 y LUISA ELENA FEDERICO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3085.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Areguatí 3157 y GELCY ROSADILLA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2583.

NESTOR ASUNCION MORALES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4965 y ROSA ZULMA MATONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4965.

DARWIN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Debali 3095 y MARIA CORDELIA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Debali 3095.

12.a Sección

CARLOS ALFREDO ROGER, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pando 2724 y LEONOR SARA USERPATER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Pando 2724.

CARLOS TOMAS PAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2893 y BLANCA ANCEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2893.

14.a Sección

MIGUEL FRANCISCO SERRAL, 37 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Bernardo Etchepare 2677 y MARIA DE LA GLORIA BENBENUTO MARTINI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2677.

17.a Sección

MANUEL CANDAME, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Larravide 3055 y MANUELA VAZQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Larravide 3077.

19.a Sección

MIGUEL NASIF, 43 años, divorciado, comercio, libanés, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4315 y LORENZA POSE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2153.

20.a Sección

OSCAR ATILIO BELLINZONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bolognese 116 y SUSANA TERESA OMAZZI, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 332.

21.a Sección

SAGAR ERNESTO CUITIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4580 ap. 4º y MILKA MARIA DEL HUERTO MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4580.

GUALBERTO GUERRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1º N.o 786 y SUSANA CABARCOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 776.

NAPOLEON CENTOFANTE, 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Coronel Raíz 1664 y ANGELA ISOLERI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4624.

ANTONIO NOEL CUSTODIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1318 y ANGELA DELIA CANAVESI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1406.

PIO HORACIO MARQUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Payaguas 1177 y MARIA ELIDA GARCIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1177.

HECTOR RICO, 52 años, divorciado, oriental, domiciliado Millán 4139 y MARIA ANGELICA BONILLA VARALLA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4139.

22.a Sección

PEDRO CASTELLAZZI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3652 y MARIA RENEE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3652.

LUIS IGNACIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero panadero, oriental, domiciliado José Revuelta 3636 y MARIA TERESA CUSTODIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3836.

PEDRO ADEMAR NAVARRETE, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4146 y LILA NOBLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4146.

JUAN PEDRO PARODI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arezzo 3112 y HAYDEE DA COSTA MARTINS LOTUFFO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3439.

LUCIANO GIOVANNI ANTONIO DI MATTEO, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Juan Acosta 3926 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3926.

ANIBAL PEDRO ALBERTO GARDONE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3904 y MARIA ESTHER ARDOGUEIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3904.

JORGE GIMENEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3698 y RAQUEL MARTA ALVARIZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3698.

MARIO PEREZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Artigas 3992 y AIDA GLADYS PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3992.

DIEGO ALCIDES GARCIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3381 y BERTA PURA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3378.

ANGEL CESARIO OLIVAR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3937 y AZUCENA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3937.

24.a Sección

LUIS LINO PIETRANERA, 34 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Mac Eachen 1436 y EDELMIRA BRIANO, 51 años, soltera, catedrática, argentina, domiciliada Mac Eachen 1434.

14) $2.00 3|pub. v.Dic.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA CARITAT. Prescripción" (L.o 53, F.o 696), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Catalina Caritat iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble con edificio ubicado en la 5.a sección judicial de este departamento, padrón urbano 8995, con una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Ejido donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1123; diez y ocho metros veinte centímetros al Sur con el padrón N.o 8994 de Dolores M. de Martínez y otro; cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón N.o 8999 de Pedro Ríos; diez y ocho metros veinte centímetros al Norte con el padrón N.o 8996 de Ercilia M. de Chiarino. El plano del referido inmueble fué levantado por el agrimensor J. J. López Fernández el 8 de Noviembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 11 del mismo mes y año con el N.o 20.167.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o), por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156 00 30|pub. 19414 Dic.13-dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON, Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina Gonzálex y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4 a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms. al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendia, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olle y don Hilario Garmendia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REMO JORGE MAZZOLA y TADEO ROMAN SZMAN, solicitan la inscripción del título "Cruzada Estudiantil", con que caracterizarán una obra intelectual y del que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19949 Dic.20-v.en.2.

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR VICTOR CORRAL MARIN y TADEO ROMAN SZUMAN, solicitan la inscripción del título "Industria y Trabajo Fuentes del Progreso Nacional", con que caracterizarán una obra intelectual, y del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19697 Dic.17-v.dic.28.

ESTANISLAO MAXIMO TASSANO, domiciliado en la ciudad de Rivera, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosechas del Jardín de Cándido", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19338 Dic.12-v.dic.23.

OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La propina y otros cuentos", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19798 Dic.18-v.dic.30.

18-Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIO CESAR SICCO. Quiebra", (Lo. 22. Fo. No. 465), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Villa Guichón, don Julio César Sicco, a cuyo fin se previene: 1o.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Que se ha fijado el término de setenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4o.) Que fué designado Síndico de la quiebra don Ricardo Peroni, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Albo N.o 917. — Paysandú, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
18) (Gest. Jud.) 24|pub. 34377 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL EUSTAQUIO CIRILO MONFORTE, CARMEN VISITACION MONFORTE, FELICIANA MARGARITA MONFORTE; FRANCISCA CINENCIA y JUANA MONFORTE PEREZ; ERNESTO FRANCISCO, MANUEL PABLO, MARIA ANGELICA y ORLANDA JULIA HERNANDEZ MONFORTE; IGNACIO JESUS, GREGORIA, FELINA VICENTA, AURELINA, CATALINA y MARTIN MONFORTE RODRIGUEZ; DIONISIA SEGUNDA, MARIA ILDEFONSA, GERONIMO TEOFILO, MIGUEL CLAUDIO y TOMAS ARTURO MONFORTE SANCHEZ; y JOSE CASTIÑEIRAS en representación de ANTONIO MANUEL y ESTEBAN INOCENCIO FIGUEIRAS MONFORTE, según personería acreditada en autos caratulados: "FRANCISCO MONFORTE BENTANCUR o FRANCISCO MONFORTE o FRANCISCO MONFORT. Sucesión. (Lº 52, Fº 460)" tramitados ante este mismo Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Manuel Manfort y Leandra Bentancurt, pues donde dice: "Manforte" debe decir "Monforte" y donde dice "Bentancurt" debe decir "Bentancor"; B) La de nacimiento de Dionisio Antonio Monfort Bentancur, pues donde dice "Monfort Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; C) La de nacimiento de Martín Ramón Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; D) La de nacimiento de Gerónimo Francisco Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; E) La de nacimiento de Carmen Visitación Manfort Betancur, pues donde dice "Manfort Betancur" debe decir "Monforte Bentancor"; F) La de nacimiento de Feliciana Margarita Manfor Bentancor, pues donde dice "Manfor" debe decir "Monforte"; G) La de nacimiento de Gregoria del Carmen Monfort Bentancur, pues donde dice "Monfort Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; H) La de nacimiento de Eustaquio Cirilo Manforte Bentancourt pues donde dice "Eustaquio Cirilo Manforte Bentancourt" debe decir "Manuel Eustaquio Cirilo Monforte Bentancor"; I) La de nacimiento de Francisco Monforte Bentancurti, pues donde dice "Betancurti" debe decir "Bentancor"; J) La de nacimiento de Juliana Manuela Monfort Pérez, pues donde dice "Monfort" debe decir "Monforte"; K) La de defunción de Gregoria Monfod de Figueira pues donde dice "Monfod" debe decir "Monforte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 19808 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL GUARILLA, pues en la misma donde dice "nacido el día 3 de Setiembre de 1918" debe decir "nacido el día 3 de Setiembre de 1913". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19807 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CARLOS MARIA RAMIREZ y AIDA AURELIA POLKMAN MANZZONI, pues en la misma donde dice "Aída Aurelia Manssone" debe decir "Aída Aurelia Polkman Manzzoni"; y B) La de defunción de CARLOS MARIA RAMIREZ, pues donde dice "Carlos María González" debe decir "Carlos María Ramírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza.—Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34407 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGETTE PEREIRA BALIERO, pues en la misma donde dice "Balerio" debe decir "Baliero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34364 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUAN LUIZZI, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Deinzzi debe decir Luizzi, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34405 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN PEDRO LOUISE LABOUCHAQUE y EMILIA FRANCISCA BOSCARDIN, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Pedro Louise Pon (hijo), y su apellido materno como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de MARIA INES LOUISE BOSCARDIN, donde la inscripta aparece como hija de Pedro Loisse Pon y Emilia Boscardin, debe decir de Juan Pedro Louise Labouchaque y Emilia Francisca Boscardin; de nacimiento de JUAN ANTONIO LOUISE BOSCARDIN, donde aparece el inscripto como hijo de Pedro Louise Pon (hijo), y el apellido de su abuela paterna como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de LUCIA BRIGIDA LOUISE BOSCARDIN, donde su padre aparece como Pedro Louise Pon, y el apellido de su abuela paterna como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque, y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de JOSE LOUISE BOSCARDIN, donde el apellido materno del padre del inscripto aparece como Pon, y el nombre de la madre como Emilia, debe decir: Labouchaque, y Emilia Francisca, respectivamente; de nacimiento de ALIDES y HECTOR PEDRO LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de los inscriptos aparece Emilia, debe decir: Emilia Francisca; de nacimiento de ELBA GLORIA LOUISE BOSCARDIN, donde el nombre del abuelo materno de la inscripta aparece como Juan y el apellido de la abuela materna como Buffa, debe decir: Juan María, y Busa, respectivamente; de nacimiento de SHIRLEY GLADYS LOUISE LABOUCHAQUE, en el sentido de que, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Labuch y el nombre del abuelo materno como Juan, debe decir: Labouchaque y Juan María, respectivamente; y de nacimiento de ETHEL NATIVIDAD LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de la inscripta aparece como Emilia y la abuela paterna con el apellido de Lauyaga o Laujaga, debe decir: Emilia Francisca, y Labouchaque, respectivamente, por ser todo lo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 19641 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anauralina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui", y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger, y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "BLANCA VARELA RAMPONI", en el sentido de que donde su madre aparece como Luisa Rampolli, debe decir: "Luisa Ramponi", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34346 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Porte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás Mario Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1902 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen" y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento y legitimación de SILVERIA TERRA TERRA, acta No. 123 de 1935 en 6.a Sección Rocha y No. 124 de 1956 en 21.a Sección Montevideo, respectivamente, en ambas, donde dice "Francisco Juan Terra", debe decir: "Florencio María Terra". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34365 Dic.17-vdic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de WASHINGTON CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Calasione, debe decir: Calascione; y B) En la de nacimiento de HUGO CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Colacciones, debe decir: Calascione. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34330 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BLAS DEBONES y de LORENZA ANDREA ROTELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: José Blás Debone y Antonio Debone, debe decir: José Blás Debones y Antonio Debones; B) En la de nacimiento de SONIA BEATRIZ DEBONES, estableciéndose que donde dice: José Blás Debone y Lorenza A. Rotela, debe decir: José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela y C) En la de nacimiento de BLANCA ROSA DEBONES, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: José Blás Debones y Lorenza Rotela, debe decir: "José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34275 Dic.13-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anuncia Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberría", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberría.— Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de TRINIDAD GOMEZ DE GIMENEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Rodríguez, debe decir: Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34329 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo. Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungoiriño debe decir Funguelriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Guigia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se

hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE RAUL y LUIS OSCAR ALVAREZ DOMINGUEZ, estableciéndose que en donde en las mismas en todos los lugares que aparece el apellido Alves o Alvez, debe decir: Alvarez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34383 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda de Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'CASTELO, JUAN. y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Saladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Rubén y Nelson Omar Méndez Paragariño, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DA CUNHA AIDA DORILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lº 43, Fº 115", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Washington García y doña Aída Guadalupe Da Cunha de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aída Dorila García Da Cunha, por figurar en ella la inscripta con el apellido materno "Dacuna", en lugar de "Da Cunha". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34389 Dic.18-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCO, MANUEL. Sucesión", (Lo. 43, Fo. 303), se hace saber que han sido solicitadas por María Zoe Chaves de Blanco e Inés Blanco Chaves, la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuel Blanco con María Zoe Chaves y de nacimiento de Inés Blanco Chaves, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de nacimiento, la madre de la inscripta aparece con el apellido "Grajales", debe decir: "Chaves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19688 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALA CARDINAL ISABEL E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Enriqueta Sala Cardinal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Salas" y el materno "Cordinal", en lugar de "Sala" y "Cardinal", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34361 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SEVERINO EUGENIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 598", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alberto Severino, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres don Carmelo Severino y doña Filomena Aita, en la forma siguiente: donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Carlos Severino", debe decir: "Carmelo Severino"; y donde la madre figura con el apellido "Aida", debe decir: "Aita" Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido paterno 'Ceverino", debe decir: "Severino"; y donde la contrayente figura con el apellido paterno "Aida", debe decir: "Aita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34327 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GLEZERAITE DE GINSBURG GITE. Sucesión, L.o 41, F.o 475", se hace saber que ha sido solicitada por doña Malka Zelimas Glezeraite, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Girs Zelimas y de Gita Glezer, en lugar de hija de Girsas Zelimas y Gite Glezeraite, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19434 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARMANDO LOPEZ y doña AURORA PAEZ ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Armando, por figurar en ella el apellido materno como Pérez, en lugar de Páez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34310 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 386", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pablo P. Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", deb decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli", debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO SANTOS y GLADYS AMALIA AMORES DE SANTOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Santos Amores, en el sentido de que donde dice en la partida de matrimonio: "Juan Francisco" debe decir: "Francisco"; y en donde dice en la partida de nacimiento: "hijo de Juan F. Santos" debe decir: Francisco Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Canelones, 21 de Octubre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34419 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LADISLAO SANDALIO CEDRES y ROSA ALTIERI DE CEDRES solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como "Altieri" debe ser Cedrés. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34417 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "FACUNDO POMBO - DOMINGA GUZMANA PEÑA. Rectificación de partida" (L.º 4º, F.º 389), se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación del acta de inscripción del nacimiento de su hijo Florentino Pombo Peña, en el sentido de que, en donde dice que es del sexo "femenino", debe decir del sexo "masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34418 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (L.º 4º, F.º 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN SINFOROSO BULEIN. Rectificación de partidas. L.º 28, F.º 83", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Sinforoso Bulein solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con Braulia Silva, donde dice: nacido el 4 de Junio de 1921, debe decir: nacido el 24 de Junio de 1923. En las actas de nacimiento de sus hijos Juan Glauco, Cledio, Ricardo y José Eduardo, donde aparece el apellido del hijo, del compareciente y del abuelo "Rulein" debe decir: Bulein, por ser el verdadero. Se hace constar que el peticionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34349 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA BORGES DE LUCAS. Rectificación de partidas. L.º 28, F.º 118", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celmira Borges de Lucas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José Gerónimo Lucas, en la forma que se expresa: donde dice: falleció José Lucas, debe decir: José Gerónimo Lucas; donde dice que era hijo de José Lucas y Josefina Medina, debe decir: que era hijo de José Lucas y de María José Medina; y donde dice: era casado con Josefina Medina, debe decir: era casado con Celmira Borges. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 19612 Dic.16-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MOREIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. L.º 28, F.º 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Moreira y Pedro Martir Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: En la de casamiento del primer gestionante, al margen donde dice: Duarte, Pedro y Olivera María F., debe decir: Moreira Pedro y María Felipa Olivera; en el cuerpo del acta donde dice compareció Pedro Duarte, debe decir: Pedro Moreira; donde dice: hijo de Juan Duarte y de Delfina Sosa, debe decir: hijo de Juan Moreira y de María Delfina Sosa. En el acta de nacimiento del segundo compareciente; al margen donde dice Olivera, Pedro Martir, debe decir: Moreira Pedro Martir, y en la nota de legitimación al margen donde dice: Legitimado, etc. por Pedro Duarte y María Felipa Olivera, debe decir: por Pedro Moreira y María Felipa Olivera, que son los verdaderos. El gestionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34348 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ODRIOZOLA, MARIA OFELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada gestionante, en razón de que su nombre fué erróneamente anotado como "María Orfilia", en lugar de "María Ofelia", que es el verdadero. — Colonia, Octubre 31 de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19729 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DOMINGA M. y MARIA T. OXLEY. Rectificación de partidas", (Lo. 28, Fo. 553), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dominga Mercedes y María Teresa Oxley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Dominga Mercedes Oxley, inscripta en el acta número diecinueve a fojas diez del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veintitrés, en el sentido de que donde los apellidos de la madre y del abuelo materno figuran como "Cherry" y "Cherri", se establezcan "Gómez" y "Cherre", respectivamente; y B) María Teresa Oxley, inscripta en el acta número cinco a fojas tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y cuatro, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como "Cherre", establezca "Gómez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz Actuario.

19) $48.00 15|pub. 19696 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CELESTINO BORTAGARAY. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 203), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Bortagaray, en el sentido de establecer que donde en ella dice "al margen: Butagaig Celestino", debe decir Bortagaray Celestino; donde dice "comparece Carlos Butagig": debe decir: Carlos Bortagaray; donde dice: "Elbia Barreto", debe decir: Elvia Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de "Miguel Butugaray" debe decir: Miguel Bortagaray, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19437 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "ROSA BERNARDINA OLIVERA DE OSORES. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 430) se hace saber que se ha presentado doña Rosa Bernardina Olivera de Osores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ROSA BERNARDINA, labrada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección Durazno el 6 de Junio de 1882, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura con el nombre de "Bernardina", debe decir: Rosa Bernardina y B) Matrimonio de la gestionante con MIGUEL OSORES, ante el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, donde dice: "Angela Bernardina Olivera" y "Angela B. Olivera", debe decir: Rosa Bernardina Olivera, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 19435 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL TEDESCHI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma se han cometido los siguientes errores: A) Al margen, donde dice: "Tedisque Rafael", debe decir: Tedeschi Rafael; B) En el cuerpo, donde dice: "Primo Tedisque", debe decir: Primo Tedeschi; C) Donde dice: "Rumilde Llenari", debe decir: Rumilde Gennari; D) Donde dice: "Isaías Tedisque" debe decir: Isaías Tedeschi; y E) Y donde dice: "José Llenari", debe decir: José Gennari, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $40.00 15|pub. 19415 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña SOFIA PEREZ, en el sentido de establecer que donde ésta figura con el nombre de "Alejandrina Eudoxia" debe decir "Sofía" por ser lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 6 de 1957.— José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 19620 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

20-Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación de Impuestos de Ganancias Elevadas contra GRECO y Cía. Juicio Ejecutivo. L.º 17, F.º 194", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, a la subasta pública y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos, es decir, maquinarias y motores de carpintería.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $20.00 10|pub. 19794 Dic.18-v.dic 30.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella contra DOMINGO NICOLAS BALDASSARI GRANDE. Ejecución de Prenda" (L 51, F.º 576), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Isabela N.º 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 800 J.8 con compresor "Sello de Oro" mod. K s|n. con motor de 3|4 H.P., acumuladores chaco y enfriador cubos hielo doble. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $24.00 10|pub. 19977 Dic.20-dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ANTONIO GREGORIO LANZ. Ejecución de Prenda" (L.º 51, F.º 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle Isabela N.º 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 250 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.º 9595 y enfriador cubos hielo simple. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $20.00 8|pub. 19979 Dic.20-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. JULIO CESAR REY y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 573", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los siguientes bienes: Una batidora-conservadora, marca Frigidaire, M. 24, N.o 1091, con compresor CAK 50 T. S. 41 K 9666 y motor eléctrico de 1|2 H.P. y una vitrina en metal marca Frigidaire M 250|120, número 3163, con compresor AD 133, N.o 25.835, con motor eléctrico 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o; Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19514 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JOSE VELA. Ejecución de prenda. L.º 53, F.º 108", que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia N.º 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de: Una heladera modelo 185|6 de roble, mueble N.º 1414. Un juego de serpentinas enfriadoras modelo NX2TS.a. y NX75|16.50. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie N.º 453166. Un motor eléctrico de 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $28.00 10|pub. 19510 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra FRANCISCO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 485), que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, se procederá al remate al mejor postor de: Una conservadora de helados de 3 hoyos marca Frigidaire con su equipo correspondiente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 19511 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARMEN ALONSO DE ALONSO y ALBERTO ALONSO". Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 215, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, por el martillero Francisco L. Tambasco, del siguiente bien: Una vitrina marca Frigidaire con compresor.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $20.00 10|pub. 19512 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. ALI BABA LIMITADA". Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 447, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una caja registrada marca Hugin Ka. 1885 N.o 51.802.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 19503 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FERNANDO MARTINEZ" Ejecución de prenda. Lº 53, Fº 231, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos con serpentina enfriadora modelo 20X con compresor, modelo "A" serie 1220257 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 19513 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Nerbondo, dictada en los autos "Coates Hnos. c|. IGNACIO RUBEN REY. Ejecución de prenda", L.o 53, F.o 419, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito de los siguientes bienes: Una batidora de helados número 41, mueble N.o 1789. Una conservadora de helados de 10 hoyos N.o 6301; una congeladora doméstica M.FN 92, mueble N.o 6025 con su compresor con motor eléctrico, un juego de serpentina enfriadora M.NX 100-55, NX 75|38 y NX 38|16; un compresor marca Frigidaire modelo AD 6.300 S.05113; un compresor marca Frigidaire modelo MML-3 S. 48 KR 507; dos motores eléctricos de 1|2 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $32.00 10|pub. 19545 Dic.14-v.dic.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Mª c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2º) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3º) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María Pais, y al Noroeste con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4º) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoeste, lindando con José Guisante y señorita Gimola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5º) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6º) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúos, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1|4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c|.

LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca, L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms., 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms., 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms., al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4561; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4561, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad padrón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.

Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que este no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (L.o 55, F.o 30), se hace saber que el 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas y días subsiguientes, se procederá al remate al mejor postor, y por el martillero Juan Serga Rodríguez, en la finca avenida 18 de Julio 2024, de los bienes muebles de propiedad de la incapaz allí existentes, según detalle en autos. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 19454. Dic.13-v.dic.24.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EDMUNDO ROBAINA FULCO. Ejecución de Prenda" (Lº 49, Fº 504), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Máquina usada: 1 amasadora record y trasmisión s|n. y 1 trasmisión us. con soportes y cojinetes. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $20.00 10|pub. 19980 Dic.20-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BERNARDINO DUFFEY PISSACO. Ejecución de Prenda" (L.o 49, Folio 506), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 9 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264 se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 batidora "Bonnet" con motor acoplado C.A.T. Nº 2943, tacho de 25 litros y 3 batidores; y máquina usada: 1 sobadora "Siam" de 36 cms. con motor acoplado C.A.T. Nº 456. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $20.00 8|pub. 19978 Dic.20-v.dic.30.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada on los autos caratulados: "Taranco y Cía. S. A. contra TREMES LTDA. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 51. Fº 283", se hace saber al público quo el día 30 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el local de la calle Paraguay Nº 2257, se procederá por el martillero Amado Galmés a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes vehículos: Camión marca "Commer", modelo 1950, padrón Nº 232.239, motor Diesel: $ 5.333.34. Camión marca "Bedford", modelo 1946, padrón Nº 222.445: $ 3.333.34. Camión marca "Internacional", tipo furgón, modelo 1942, padrón Nº 232.333: $ 4.333.34. Camión marca "Dodge", tipo furgón, modelo 1936, padrón Nº 221.447: $ 2.000.00. Camión (chata) marca "Commer", modelo 1951, padrón Nº 232.241: $ 4.000.00. Camión "Internacional", modelo 1946, padrón Nº 232.334: $ 5.000.00 y Camión marca "Diamont", modelo 1941, padrón Nº 232.997: $ 2.000.00. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957.— Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $32.00 10|pub. 19795 Dic.18-v.dic.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 27 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María No. 1581, por mandato de los señores jueces. L. de 1a. Inst. en lo Civil de 4o. Turno en autos "VIVES MAC EACHEN, JUAN CARLOS, Suc., de Paz de la 19.a Sección en autos: "Bañales María Elvira contra HITTA LUIS. Intimación". vitrinas, mostradores, estanterías, autoclave, balanzas, útiles para laboratorio, aparatos eléctricos, etc., etc., carro y mesa autógena, compresor "Quiney", máquinas limpiar bujías y engrase, pulidora, guinche a cadena, etc., etc. Exhibición día 26 y 27. Informes: Pablo de María No. 1575.

20) $16.00 10|pub. 19684 Dic17-v.dic.28.

NOEL ORREGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara contra TOMAS SANTOS HERNANDEZ". Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 452, se hace saber que el próximo lunes 30 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Cufré N.o 2015, se procederá por intermedio del martillero Noel Orrego, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del camión marca "Dennis", matrícula 235.718, padrón 115.716, N.o de motor 144.025 031. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19499 Dic.14-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.253.32, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.

20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACQUES BENARROYOS. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 47), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Melo N.o 2380, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de las máquinas para la industria textil prendadas en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 23.

20) $16.00 10|pub. 19412 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Liquidación judicial de sociedad". (L.o 51, F.o 99), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 8 y 30 de la mañana, en el local de la avenida San Martín 2299, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, de: camión, centrífugas, muebles y útiles escritorio, instalaciones, heladeras, calefones y demás inventariado en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19411 Dic.13-v.dic.24.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO CHICO CALVO" Lº 48, Fº 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 888, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el Nº 146.729, Matrícula 20.057, sabre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra CARMELA PEÑA DE CORREA. Lº 49, Fº 30". Ejecución de Prenda, al mejor postor el día 30 de Diciembre a las 16 horas en Galicia 1683, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19504 Dic.14-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Frank Surgey contra ISMAEL PEREZ PINTOS. Ejecución de Prenda" (Lº 50. Fº 194), sin base alguna una camioneta marca "Austin", modelo 1956 A|40, padrón Nº 159.943, matrícula Nº 206.702 el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas en Brandzen Nº 2268. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19903 Dic.19-v.dic.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Carlos Nudelman contra JUAN DOMINGO LEONE" (Lº 45, Fº 64), y sobre las 2|3 partes de su tasación una motoneta marca "Vespa", el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas en Brandzen Nº 2268.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19873 Dic.19-v.dic.31.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Figueroa de Grolero, María Luisa y otro con JOSE ROMERO PEREYRA TROCOLI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 33), se hace público que el día 11 de Febrero del próximo año 1958, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contiene, situado en la decimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 86.083 que según título es el señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms. 82 dms.) y se deslinda así: nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 2082, distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena; cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce; cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 19606 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intertros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 vención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2o) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulcz, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 49, Fº 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el Nº 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste, a Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente a calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido. Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el Nº 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal, lindero al terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3o) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate províniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.

20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.5-v.dic.24.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 19|pub. 18854 Dic.3-v.dic.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. BLANCA NELLY LOPEZ DIAZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 330, N.o 2225, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser Durkopp, modelo 207-5, N.o 207.187.23 con motor Hoover número 30.644.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19516 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. GABRIEL GONZALEZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 373, N.o 2.487, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil Ad-Hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Necchi número 775.827.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19517 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A c|. LUISA VILLAREAL DE PETRONE". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 178, N.o 1837, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Lada número 79.420.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19518 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. MARIANA FERNANDEZ DE VAZ". Ejecución de prenda, L.o 4, F.o 155, N.o 1.553, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Kelly, modelo "J" N.o 3.409 417.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19519 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. FRANCISCO GARCIA". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 297, N.o 2.198, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos, marca Frigidaire, padrón 91, con serpentina enfriadora y compresor con motor eléctrico de 1|2 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre, 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19515 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra RICARDO GARCIA. Ejecución de Prenda", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19509 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ASSAN DE MORALES. L° 10, F° 185, N° 20", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19506 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA REINA GARCIA. L° 10, F° 396", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19507 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra SANDOVAL VIERA. Ejecución de prenda" V-1954|56, al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19508 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARGARITA SILVERA. Ejecución de prenda" (L° 8, F° 131, N° 167) al mejor postor, el bien prendado en estos autos el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19653 Dic.16-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José Galcerán contra ALEJANDRO ALCIATURE. L° 1, F° 629", los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $12.00 10|pub. 19505 Dic.14-v.dic.26.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. L° 3°, F° 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el N° 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el N° 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2°) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3°) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pirmer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. L° 41, F° 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956, tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino. Inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2°) Que la comisión del rematador; impuestos municipales y nacionales trasladables, y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3°) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4°) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

JOSE L. COSSIO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, en autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra MARIA DA CUNHA DE FARIAS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 4 de Enero próximo habilitado al efecto, a las 15 horas y en la puerta del inmueble, el martillero José L. Cossio en presencia del señor Alguacil ad-hoc procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.325.32, (2|3 partes de su tasación), del inmueble empadronado con el número 1409, sito en esta ciudad, manzana N° 93, compuesto de 749 ms.2, que linda: al Norte, con calle Juan I. Cardozo; al Oeste, con Suc. de A. Bidondogaray; al Este, con Francisco A. Musso; y al Sur, con Victorio Díaz.

Se previene: 1°) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de tasación; 2°) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3°) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4°) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Diciembre 12 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 19971 Dic.20-v.en.2.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el N° 2110, señalada con el N° 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintisiete hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1081 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anandez; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anandez, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el N° 3103, señalada con el N° 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que lindan: Norte: fracción N° 1 adjudicada a Pedro Anandez; Sur: con José Fernández; Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el N° 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el N° 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anandez; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anandez; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anandez de Sánchez; doña Gabriela Anandez y la sucesión de don Pedro Anandez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Villar asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano Alberto Abraham y del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N° 63 en la manzana N° 16 (Solar N° 8) y que linda: por el Norte, calle Agraciada; por el Sur, Francisco Cascales; por el Este, Suc. Ramírez, y por el Oeste, calle Sarandí, y consta de una superficie de 922 metros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
20) (D. 21-7-34) 15|pub. 34311 Dic.13-v.dic.30.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión; ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.

Se previene: 1.o) **Que no se aceptará** oferta que no supere el precio de su tasación; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — **Sarandí** Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

PEDRO A. DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA MARIA IRIBARNE. Presunción de incapacidad" (Lº 28, Fº 487), se hace saber que el veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la casa Nº 790 de la calle Brigido Silveira de esta ciudad, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de todos los bienes muebles y útiles que pertenecieron a la extinta doña Fermina Chacón de Iribarne y que han sido inventariados en los mencionados autos, habiéndose habilitado las horas inhábiles que sean necesarias para la realización de la subasta.—Minas, Diciembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 19630 Dic.16-v.dic.27.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el Nº 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 69 el día 10 del mismo mes y año y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 20 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON Nº 1005 DE LA MANZANA Nº 59. Cobro de pesos" (Lº 4, Fº 12, Nº 159), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón Nº 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 1005, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en diez metros; al Oeste en veinte metros con el inmueble empadronado con el Nº 1006; al Sur en diez metros con Benigna Márquez; y al Este en veinte metros con Fernando Silvera, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 19580 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON Nº 1006 DE LA MANZANA Nº 59. Cobro de pesos" (Lº 4, Fº 12, Nº 160), se hace saber al público, que el día 26 de Febrero de 1958, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el número 1006, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte en cinco metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste en cincuenta metros, con Máximo Gutiérrez; al Sur, en cinco metros con Francisca Rivas; y al Este en cincuenta metros con el inmueble padrón Nº 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 19579 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

HECTOR MESTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Soto Hermanos y Menoni contra SANTIAGO LAFORCADE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en calle Brasil N.o 1405, de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o) Una rastra de 40 discos, base: $ 333.33; 2.o) Una girasolera marca "Génesis", base: $ 266 66; 3.o) Tres cuerpos rastras de dientes, base: $ 10.00 cada uno; y, 4.o) Un cuerpo rastra de dientes, base: $ 13.33.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Diciembre 2 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19423 Dic.13-v.dic.24.

BENICIO S. CABRAL

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto dictada en los autos: "Nro. 867,956. — GUIMARAENS CESAR y otros. Imputación de contrabando", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas y en el patio de esta Aduana, por intermedio del martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Encargado de Despacho de la misma, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres C|33|100), de un camión marca "Dodge", a nafta, modelo 1946, motor número T 12061418, para seis mil kilos de carga, empadronado en el Municipio de Salto con el número 273 y número de Patente 2954.

Se previene: Que la venta será exclusivamente al contado y el comprador deberá consignar ante la Contaduría de esta Aduana el importe total, en el momento de serle aceptada la oferta y que los gastos de transferencia, patente, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Artigas G. Zamora Ipar, Receptor de Aduana.

20) $32.00 9|pub. 19778 Dic.18-v.dic 28.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (Lº 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 56 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms., que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio, con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 16, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2.619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

DANIEL ROSTAN

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1936. Nº 285. Lº 19. Fº 702. Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Daniel Rostan y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate y en un solo lote de las fracciones de campo padrones números 916 y 917, con el siguiente deslinde: I) Fracción Nº 1, padrón Nº 916, compuesta según plano, de un área libre de 38 hectáreas, 2998 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados; y linda por el Norte, Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno y por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido y Héctor Pérez; II) Fracción Nº 2, padrón número 917, con superficie según plano, de un área libre de 9 hectáreas, 0794 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte con la fracción antes referida, por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido Pérez y por el Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno.

Se hace constar: A) Que la venta se realizará al mejor postor y con la base de $ 170.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 10 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Endo. 3.a.
20) $72.00 15|pub. 19635 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS PIAZZE. Ejecución de prenda". (Año 1957, N.o 737, L.o 31, F.o 216), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero designado don Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz séptima sección de Soriano, encargado de la tercera asistido de testigos, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: I) Una sembradora, marca "Massey Harris" de veintiocho discos, con cajón metálico, en buen estado; II) Un arado de tres rejas, marca "Mineápolis Moline", en buen estado; III) Un arado de cinco discos, marca "Jumbo" en buenas condiciones; IV) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en regular estado, semi desarmado, faltándole la barra corta de tiro y con tres soportes torcidos y quebrados; y V) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en mal estado y totalmente desarmado, faltándole safe de rueda, los seis discos, cuatro platos de discos, tres soportes de discos, seis grampas de soportes de discos, barra de tiro y casi todos los bulones

Se hace constar: Que el remate será al mejor postor, sin base y al contado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 3 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz séptima sección Soriano.
20) $36.00 10|pub. 19468 Dic.13-v.dic.24.

WASHINGTON MOURA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1956, Nº 414, Lº 3º, Fº 388. Elba L. Moretti contra JUAN AUNCHAYNA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Washington Moura y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien: Un tractor marca "Mac Cormich Deering", modelo W. D 9- Serie Nº W.D.C.B. 64.203 W. 12 B. semidesarmado, con rodado neumático, en regular estado, presentando la tapa partida.

Se hace constar: Que el remate será con la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 14 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Engdo. de la 3.a
20) $28.00 8|pub. 19931 Dic.20-v.dic.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE OLCELLI. Segunda copia" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que ha sido solicitada por don José Olcelli, la expedición de una segunda copia de la escritura que con fecha 26 de Noviembre de 1915 autorizó el escribano Enrique Acosta y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Minas, hoy Lavalleja, Departamento del mismo nombre, primera sección judicial, manzana Nº 169 con una superficie de 460 ms. con 10 metros de frente al N.E. a la calle Brígido Silveira; por 46 metros de fondo lindando con José Fossatti y por los costados con Rufino M. Larrosa. Actualmente se encuentra empadronado con el Nº 6940 del Dpto de Lavalleja, siendo el padrón anterior Nº 2871 y está ubicado entre las calles Intendente Lois y Centenario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 19874 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "NOZIGLIA DE APESTEGUI, LUISA J. M. C. Y OTROS. Segunda copia". (L.o 56, F.o 130), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se presentaron a este Juzgado las señoras Luisa Juana María Catalina Noziglia Mongaston de Apestegui, Sabina Noziglia Mongaston de Cogorno y Juana Noziglia Mongaston de Savio, solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial que otorgaron el 25 de Setiembre de 1917 ante el escribano José E. Alonso, conjuntamente con sus tíos Francisco Mongaston, Juan Mongaston, Pedro Mongaston, María Eusebia Mongaston de Sityes y Catalina Mongaston de Alzugaray y en la cual se les adjudicó en común y proindiviso el siguiente bien inmueble: propiedad empadronada con el número cincuenta mil quinientos sesenta y seis, consistente en una fracción de terreno de forma triangular, con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete del Departamento de Montevideo, sobre el camino que va al Pantanoso y que según mensura y planos, practicada por el agrimensor Marcos Barbot en Mayo de 1888, tiene una superficie de tres hectáreas, dos mil quinientos setenta y ocho metros que se deslindan así: 394.40 metros de frente al Nordeste sobre el camino que conduce al Pantanoso; 186.70 metros en el Nordoeste sobre el camino que va al Paso de la Arena o Camino Lecoq y 349 metros en el Sur, sobre un camino vecinal o camino a la Tablada, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 19456 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponieendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e incripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.; 9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 69.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agrimensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 19173 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DANUBIO MARIA ALVEZ CUELLO. Segunda copia de escritura" (Lº 28, Fº 119), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Danubio María Alvez Cuello, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que se expresa: Escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 14 de Setiembre de 1943 de compra-venta del inmueble adquirido por Cecilia Alvez Cuello de Antonio Gianola, por sí y en representación de Vicente Carlos Stajano, inmueble ubicado en Barrio Serrato, primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2350, con una superficie de 1.107 ms. y 25 dms. cuadrados, que se deslinda así: Norte, una recta de 43 ms. 8 cms. separando de Francisco A. Calatier; Este, 23 ms. 10 cms. con solar 54; Sur, 43 ms. separando del solar 55 y por el Oeste, 28 ms. 40 cms. a calle pública, encontrándose en la manzana Nº 216. La referida escritura fué autorizada en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 19613 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "TERESA LORENZOTTI DE PEREZ y otros. Segundas copias, L.o 14, F.o 526", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escrito de fecha diez de Octubre del corriente año, se presentaron ante este Juzgado, Teresa Lorenzotti de Pérez, Luis Alberto Pérez Lorenzotti, Olivia Mercedes Pérez Morales de Pino y Otorman Cleto Pérez Morales, solicitando segundas copias de las escrituras de compra venta que se describirán: 1.o) Escritura autorizada por el escribano Mario Arias, el 28 de Mayo de 1930, otorgada por Alfredo Pérez como comprador y Leonardo Cracel como vendedor y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 6429, ubicada en el paraje Curupí, 7.a sección judicial de San José, con un área de 11 hectáreas, 8060 ms. 96 dmts. cds., que linda: al Norte, Leonardo Cracel; al Sur, Isidro Pérez; al Este, el arroyo Curupí; y al Oeste, Joaquín Loulina, calle vecinal por medio; 2.o) Escritura autorizada por el mismo escribano Arias, el 7 de Marzo de 1917, otorgada por Alfredo Pérez y Agustín Pablo Pérez como compradores y Marcos Esteban Morales, como vendedores, referente al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3115, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lisandro F. Freire, de Diciembre de 1911, con un área de 29 hectáreas 3084 ms. 95 dmts. cds., que linda: al Norte, con fracción 4; al Sur, con la fracción 6; al Este, con la fracción 4; y con Lagos, por medio; y al Oeste, el arroyo Pavón. Y 3.o) Escritura autorizada por el escribano Santiago R. Alfaro, el 14 de Mayo de 1924, otorgada por los hermanos Agustín Pablo Pérez Viera y Alfredo Pérez, como compradores y Melitón, Adrián, Luciano, Ramón, Román, Silverio, Rosario y María Viñoli, como vendedores, y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3076, ubicada en el grupo 1 de la 2.a fracción del ejido de la ciudad de San José, correspondiente a la chacra N.o 2 y sobrantes al arroyo Pavón, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, con un área de 29 hectáreas 2692 ms. 79 dmts. cds., que linda: al Norte, Juan Viñoli; al Sur, Fructuoso Frontán; al Este, la sucesión de Juan Peña Pérez; y al Oeste, Mauricio y Ramón Frontán. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 3 de 1957. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
21) $76.00 10|pub. 19600 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NELIDA VIOLETA PIÑEYRUA DE HERNANDEZ. Segunda copia", (Lo. 14, Fo. 538), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha primero de Noviembre del corriente año, se presentó a este Juzgado, Nélida Violeta Piñeyrúa de Hernández, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Lisandro Freire, en la ciudad de San José, el 26 de Setiembre de 1913, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 535 en el año 1913 y que se refiere al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la manzana letra "H" del Pueblo de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, compuesto de un área de 461 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con José F. Piñeyrúa; por el Sur, con doña Juana Borgunder; por el Este, con el resto de la misma manzana y por el Oeste, con frente a la calle Octubre en 10 metros 736 milímetros, teniendo de fondo 42 metros 950 milímetros, y está empadronado con el No. 695: a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — San José, Diciembre 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 19928 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FLORES, JUSTO GERMAN Segunda copia escritura". (L.o 23, N.o 1038, F.o 267), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la hijuela en la sucesión de Juan Do Prado Flores y María Benita Bon, expedida para don Justo Germán Flores por el Actuario don Rafael Giménez, inscripta con el N.o 550 al folio 185 con fecha 22 de Diciembre de 1916 en el registro de ventas de este Departamento, referente a una fracción de campo situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y división que practicó el agrimensor Joanicó Otorguéz, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos veinte metros, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Venancio Mariño; al Sur, con Ramón Flores; al Este, con Juan Flores y al Oeste, con el Arroyo Yerbalito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 19441 Dic.13-v.dic.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LITORAL S. R. L.

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 31 de Octubre 1956, inscripta R. P. de Comercio con el No. 696 Lo. 2, los esposos Eugenio Schwartz y Eva Loffler de Schwartz cedieron a los demás socios Francisco M. Grunwald y Emanuel Rosenberg la tercera parte de las cuotas sociales que les correspondían en dicha sociedad. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EUGENIO SCHWARTZ. — EVA L. DE SCHWARTZ. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg.
22) $12.00 10|pub. 19416 Dic.13-v.dic.24.

MONTEVIDEO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 1.o de Mayo de 1957, se ha hecho la siguiente cesión de cuota en la Sociedad "Montevideo Limitada" los esposos Carlos Noel Aliseris Martínez y Matilde Machado Hamilton de Aliseris transfirieron a Rolando Alberto Varela. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 571, Libro 1, Folio 2029. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
22) $12.00 10|pub. 19375 Dic.12-v.dic.23.

CASTRO Y MORENO LIMITADA

Contrato privado 18 Noviembre 1957, certifico firmas esc. Juan Pedro Fernández, inscripto Registro Público Comercio N.o 678, libro dos. Denominación: Castro y Moreno Limitada. Socios: Rafael Castro y Vicente y Julián Moreno. Objeto: Almacén. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años desde constitución prorrogable períodos un año. Capital: $ 20.000.00 partes iguales. Administración: Señor Castro y otro socios conjuntamente.
22) $3.00 10|pub. 19385 Dic.12-v.dic.23.

"ESTANCIA RIO VIEJO LIMITADA"

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617 al F.o 1.897 del L.o N.o 2 de Contratos, el día 21 de Setiembre de 1956, Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís constituyeron la Sociedad: "Estancia Río Viejo Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Estancia Río Viejo Limitada; B) Socios: Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís; C) Objeto: Explotación de la ganadería, agricultura, granja, lechería y en general cualquier clase de actividades rurales, industriales o comerciales relacionadas con las mismas; D) Capital: $ 150.000.00. Totalmente entregado en la siguiente forma: Raúl Rodríguez Barrios pesos 140.000.00 y Víctor Vicente Solís: pesos 10.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre de 1956, con prórrogas automáticas de año en año salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma: A cargo del socio doctor Raúl Rodríguez Barrios; G) Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Minas N.o 1487, piso 2.o; H) Balance anual al 31 de agosto de cada año; Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados.

Se hace la presente publicación a los efectos del Decreto Ley N.o 8.292 del 26 de Abril de 1933.
22 $36.00 10|pub. 19550 Dic.14-v.dic.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.703. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SABONETTE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19355 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.793. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm & Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "IMPLEX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19892 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.794. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PANALINS" para distinguir artículos de la clase 9 (cápsulas vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19893 Dic.19-v.dic.31.

ACTA N.o 81.821. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi S. A., Charleroi, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

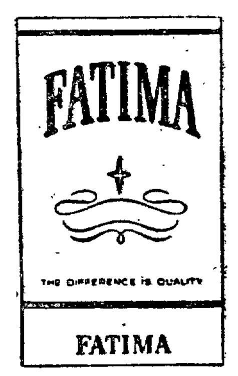
GERMACEC

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19950 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.818. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GARDRASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19974 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.817. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETRONITA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19973 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 81.786. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 19784 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic.21.

ACTA N.o 81.677. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "TYLER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19535 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.820. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ortho Pharmaceutical Corp. de U.S.A., ha solicitado la renovación de la marca "ORTOVASIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19951 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 81.673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.13-v.dic.21.

Acta N.o 81.761. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. EE.UU. de América, solicita la marca "LAVEMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19594 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.765. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, Inglaterra, solicita la marca "MILLECEL" para distinguir artículos de las clases 13 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19595 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.766. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A., Montevideo, solicita la marca "GRANATE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19596 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.763. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, Celoprint S. A., Montevideo, solicita la marca "CELOFILM" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19597 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha Shaw y Compañía, de Montevideo, han solicitado renovar la marca "MAJESTIC" para distinguir los artículos de clase 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19598 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 81.702. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "NIFOP", para distinguir los artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19356 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.775. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "WINCO" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19592 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.760. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, EE.UU. de América, solicita la marca "ZEFRAN" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19593 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.792. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. Con esta fecha el señor Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOLUJ" para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19656 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.749. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "DUPERIAL", solicita la marca "TETRAFEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19590 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.777. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha, Compañía Recons S. A., Montevideo, solicita la marca "CORIMA", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19591 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 81.778. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "PHENMETRAZINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19687 Dic.17-v.dic.28.

Acta N.o 81.705. Montevideo, Diciembre 5 de 1957. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, Montevideo, solicita registrar la marca "KERICAX" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19642 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.748. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Dite: Carven, de París. Francia, solicita la marca "CARVEN" para artículos de la clase 5.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19610 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.776. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha: Monytor, Uruguay, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORONET" para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19611 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 81.759. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Talleres Adabor S. A. Ind. y Comercial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ADABOR" para distinguir la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19866 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.798. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sömmerda, de Sömmerda (Thüringen), Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 12, 15, 16 y 25 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19888 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.782. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Mission Dry Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca

MISSION

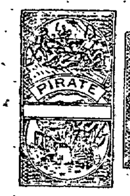
para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19889 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.799. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sömmerda, de Sömmerda (Thüringen), República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de las clases 12, 15, 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19890 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.787. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca





para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19781 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.788. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19782 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.801. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "STYROFOAM" para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19779 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.802. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "CETAPED" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19780 Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 81.767. — Montevideo, Diciembre 11 1957 — Con esta fecha: Mariano Camps, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ORQUIDEA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19541 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.700. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 19357 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81.678. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca



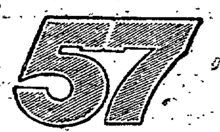
para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19534 Dic.14-v.dic.26.

ACTA Nº 81.733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Stupino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



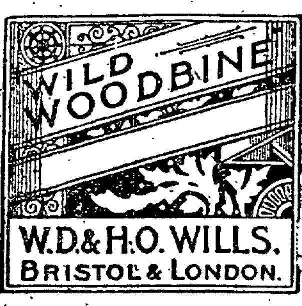
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19475 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.714. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19476 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.785. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19783 Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 81.797. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Veb Buromaschinenwerk Rheinmetall Sommerda, de Sommerda (Thuringen), de Alemania, solicita la marca RHEINMETALL, para artículos de las clases 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19956 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 81.743. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, José Garrido Oso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRADELLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19478 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.716. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Paulista S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIG BEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19477 Dic.13-v.dic.24

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.990. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: "Kanamycina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 12.002. — Montevideo Diciembre 12 de 1957. —Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard Peter Rock y Sharon Rishton Toone, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Concentración por gravedad para materiales metalúrgicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 19647 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 11.951. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados solubles en agua de las tetraciclinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19567 Dic.14-v.dic.26.

ACTA No. 12.008. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dungemittel-Technik A. G., de Suiza, san solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de abonos granulados a partir de materias fertilizantes pulverizadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19972 Dic.20-v.en.2.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.949. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha la firma Corona S. A. I. y C., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente adicional expendedor y elemento controlador para el expendio de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19869 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.998. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kralovopolska Strojirna, Zavod Klementa Gottwalda, Narodni Podnik de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para levantar estructuras de almacenamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 19648 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 11.996. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por William Charlton Bell, Harold George Dunn, Edward Kershaw Haydon, Dennis John William Plint y Walter William Ralph Searle, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19609 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 11.959. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para el precalentamiento de gasificadores de, calentadores o de cocinas, a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19868 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 12.003.—Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Doctor Pietro Sarda de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el corte y envasado de productos alimenticios y en particular carne en su jugo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 19649 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 11.993. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de De Andre René Marie Emile Rigoine de Fougerolles, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para montar una estructura mediante el empalme de elementos tubulares metálicos o plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19533 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 12.005. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ab Svenska Skolästfabriken, de Järrestad, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una prensa para vulcanizar suelas de goma sobre calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19891 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.958. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el encendido de cocinas a gas, supergás o a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19867 Dic.19-v.dic.31.

ACTA N.o 11.999. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señalización y zonificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19542 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 12.000. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras para puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19589 Dic.16-v.dic.27.

25—Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugarte Pensión. Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Fruta, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR FULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Dullio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fideería está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. — Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER.
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abete, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones) a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447.9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis: acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donís Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19379 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo. Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Belinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala No 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Miraflores 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Anteló, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone. avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964. Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formosa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denomnado "Peinados François"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $ 8.00 20|pub. 19944 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padin, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

27-Varios

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona

Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Souza Martell Jacinto contra SUAREZ RAMON M., TANCO JOSE, TABAREZ, JUAN CARLOS. Infracción Aduanera", (Lo. 8, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tabárez o Juan Carlos Tavárez o Juan Carlos Tabarés, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No. 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $8.00 30|pub. 19599 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64.00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21. Dic.2-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "MIGLIOZZI, JOSE, Escrituración de oficio". (Lo. 55, Fo. 643), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de María Quintina Zás Martínez de Moreno o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón No. 148.098 señalado con el No. 8 de la manzana "D" 30 del plano del agrimensor don Raúl Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas compuesto de 350 metros cuadrados de superficie, con frente al E. a la calle Turquía en 14 metros, por 25 metros de fondo, lindando al N. con el solar 7, al Sur el solar 9 y al Oeste el solar 6, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras.
27) $108.00 30|pub. 19964 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don JOSE CACERES y doña LOURDES SILVERA o SILVERA DE CACERES, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Pale Sánchez Hilario Agustín y Piñeiro S. de Pale Julia contra Cáceres José A. y Silveira Lourdes. Pérdida de patria potestad. L.o 12. F.o 255', dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19707 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CURADOR INTERINO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria 16668 del 3 del actual se designó al doctor Julio Lago curador interino de Frida Branner. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 19679 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloísa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Demicheli Vázquez, Angel y otro contra MONTERO VAZQUEZ, RAMON. Cesación de condominio. L.º 56, Fº 97", se cita, llama y emplaza a Ramón Montero Vázquez o a sus herederos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NAGY JORGE. Escrituración de oficio" (L.º 51, Fº 21), se emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a efecto del otorgamiento a favor de Jorge Nagy de la escritura de compraventa del solar Nº. 17 de la manzana "C" 26 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto en Octubre de 1929, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, situado con frente al Oeste a la calle Cuba y empadronado con el Nº 146.530, todo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura. Y a los efectos del artículo 15 de la ley 8.733, se hace la presente publicación — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19574 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de 1. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435 igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.436, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER Escrituración" (Lº 43, Fº 525) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18|056 y en cuyo dorso consta que

el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor César López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1238 al Fº 327, del Lº 7º. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16 Nº 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13, Fº 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta litis para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (Res. 30.4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.

27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A.9) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a primera categoría de las cintas para máquinas de oficina y papeles carbónicos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.

27) $12.00 10|pub. 19391 Dic.12-v.dic.23.

JUAN BUONOMO LIMITADA
Publicación complementaria

Al publicarse el extracto del contrato social, del 30 8|957 al 10|9|957, se omitió consignar que su denominación es "JUAN BUONOMO LIMITADA" y que se inscribió en el Registro de Comercio el 23 de Agosto de 1957, con el No. 469 del Lo. 2 de Contratos.

27) $8.00 10|pub. 19643 Dic.16-v.dic 27.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.

27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.30.

ALEJANDRO VERES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|57|A. 111 la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de las grapas de alambre. — Montevideo, Diciembre 1957.

27) $8.00 10|pub. 19552 Dic.14-v.dic.26.

BRUSA y SASSO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|957|A-120) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión de 3ra. categoría a las cortadoras de fiambres. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.

27) $12.00 10|pub. 19562 Dic.14-v.dic.26.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domicilándose todos en dicho comercio a los efectos legales.

27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 esc. torio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.

27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Fernando Arrovo, Elsa Milka Capurro de Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

"PATRON LTDA. S.R.L."
DISOLUCION PARCIAL
Modificación de capital
Cesiones de cuotas

Por documento privado del 14 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 361 del L.o N.o 2 de Contratos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Ltda. S.R.L." que gira en esta plaza, Avenida General Flores esquina Libres de esta ciudad, en el ramo de Importación, Bazar, Ferretería y Anexos, ha sufrido las siguientes modificaciones: I) Disolución parcial: se separaron de la sociedad los señores Pedro y Enrique Bruno, ingeniero Daniel Ferreira, arquitecto Rodolfo Ferreira, Enrique Algorta Scremini y Jakob Kromar, separación que se retrotrae al día 31 de Diciembre de 1951, quedando desde esa fecha dichos señores apartados de todo derecho en la sociedad y libres de toda responsabilidad como tales socios. Los señores Pedro y Enrique Bruno, adquirieron, en pago de sus cuotas sociales, el negocio que en el ramo de fabricación de artículos de hojalata y hierro era de propiedad de la sociedad instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2981, tomando a su cargo los señores Bruno desde el 1.o de Enero de 1952, todos los derechos y obligaciones como propietarios de dicho negocio. Los demás nombrados socios salientes recibieron también el importe de sus cuotas sociales y las respectivas utilidades II) Modificación del capital social: el capital de la sociedad es actualmente la suma de $ 604.000.00 (seiscientos cuatro mil pesos), representado por seiscientas cuatro cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, habiendo aumentado con respecto al monto declarado en el contrato de constitución de la sociedad del 1.o de Octubre de 1949, que era de $ 582.000.00 (quinientos ochenta y dos mil pesos). Las cuotas sociales de los señores León Vicente Rius y Juan Valverde Barcia, aumentaron en $ 14.000.00 (catorce mil pesos) más, cada una, por aportes posteriores al contrato social. Dicho contrato inscripto y publicado en forma, salvo las modificaciones que ahora se publican, queda vigente en todas sus cláusulas. III) Cesiones de cuotas: por documento privado del 22 de Mayo de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 383 del L.o 1 de Contratos, don Juan Valverde Barcia, cedió toda su parte en la sociedad (15 cuotas) de la siguiente manera: a doña Angela Patrón de Muiño: 3 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y a doña Elena Patrón de Pérez Larrañaga, al doctor Juan Carlos Patrón y a don Luis Alberto Patrón, 4 cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, a cada uno de ellos. Por documento privado del 31 de Julio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 690 del Libro N.o 2 de Contratos, don León Vicente Rius, cedió toda su parte en la sociedad (15 cuotas) de la siguiente manera: a doña Angela Patrón de Muiño, a doña Elena Patrón de Pérez Larrañaga y al doctor Juan Carlos Patrón, 4 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, a cada uno de ellos y a doña Nelly Elena Habiaga de Patrón, 3 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos), cada una. Se hace esta publicación a los efectos legales.

27) $80.00 10|pub. 19672 Dic.17-v.dic.28.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE COBRANZA

H. OSWALD COATES S. A. comunica al comercio y público en general, que quedan sin valor comercial los recibos de cobranza números 7.234|50, por haberse extraviado la libreta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 1957.

27) $6.40 8|pub. 19773 Dic.18-v.dic.27.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros Nº 2.065 del Banco Transatlántico del Uruguay, dependencia Cordón, a nombre de JORGE MOLINA y CARMEN CAPELLA, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a La Paz 2221. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $3.60 3|pub. 19881 Dic.19-v.dic.21.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Míguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Cafe y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.

27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en 15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISNARDI DE DESALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19832 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NOVILLO DE MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19851 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUTIERREZ DE ESPINDOLA o ROSALIA FRANCISCO GUTIERREZ DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19854 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO CALERI SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19845 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LINARE o LINARES o LINARES PAZ, (Lo. 55, Fo. 691) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19990 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BERMUDEZ DE DESALVO (Lo 56, Fo. 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario. Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19996 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO FRANCISCO SCHROEDER o CARLOS AUGUSTO SCHROEDER (Lº 56 Fº 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19995 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO RIVARA MIRASSOU (Lo. 56, Fo. 31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1? de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19991 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUARTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19992 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ALVES o ALVEZ PEREIRA DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19981 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MONTEAGUDO DE JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19982 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO OTTONELLO (50-354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19985 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO PIZZOLANTI (50-309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario

1) $12.00 10|pub. 19986 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE MIRAS (50-357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19989 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LAURA SAPORITI DE LEYENDA (50-267) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) 12.00 10|pub. 20020 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAGREDA o SAGRERA y la de GREGORIA GARCIA o GARCIA DE SAGRERA (50-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 20021 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTTONELLO u OTONELLO DE NAGNONE o MAGNONE, (47-230) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20022 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LORENZO GALLANIS o GALIANI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20038 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARBAGELATA DE ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20039 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHA o CHAS y de CATALINA o CATALINA ANTONIA MARIA CIPPOLLINI o CIPPOLINI o CHIPOLINI o CIPOLINI DE CHA o CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Lauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20040 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN EBERT GUGELMEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

1) $12.00 10|pub. 19998 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGES PACIFICO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19999 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario. Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20000 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PETRONA GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciem-

bre 16 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO MORENA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 20009 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS ANGELIN LEITES S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 horas y 15 minutos en el local de la calle Rincón 432, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1957; C) Elección de Directores titulares y suplentes. (artículo 7º de los estatutos); D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar en la dirección indicada con 24 horas de anticipación sus acciones o certificados de depósitos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957.
3) $10.80 3|pub. 20002 Dic.21-v.dic.24.

MECANICA INDUSTRIA LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social de la Avda. San Martín, Nº 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 5.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión, (artículos 34 y 35). — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 20001 Dic.21-v.dic.31.

TARSA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Enero de 1958, a las 11 horas, en nuestro local social, calle San José 1280, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 19997 Dic.21-v.dic.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "APOLITO DE CHICO, MARIA con CHICO CALVO, NARCISO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Apólito y Narciso Chico Calvo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19988 Dic21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUSSO, JULIO CESAR y RINALDI, MARIA A. Disolución de sociedad conyugal", (50-56), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Musso y María A. o María de los Angeles Rinaldi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19987 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "RODRIGUEZ, ALBA con ANTONIO IKVEDARAS o HVEDARAS. Divorcio unilateral" (37-253) se cita, llama y emplaza al nombrado Antonio Ikvedaras o Hvedaras, para que comparezca ante este Juzgdo, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en dichos autos sobre divorcio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 34456 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

PAVIMENTACION DE LOS BALNEARIOS PARQUE DEL PLATA Y LAS TOSCAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a las calles: N.o 1 entre las calles N.o 1 de Las Toscas y "C" de Parque del Plata, del balneario Parque del Plata; y calle "B" entre las calles N.o 1 y N.o 5; calle N.o 3, entre las calles "A" y "B"; calle N.o 1 entre "A" y "B" y calle "A" entre las N.o 1 y 2 del balneario Las Toscas, cuyos padrones son los siguientes:

36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91; 92; 93, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 176, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190; 191, 192, 193, 216, 292, 293, 294, 295, 296, 301, 303, 304, 305, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 343, 344, 345, 358, 659, 660, 661, 662, 670, 676, 679, 683, 689, 718, 742, 1256, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 9609, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., calle San José N.o 837, Montevideo, Diciembre 19 de 1957.
8) $6.40 1|pub. 20033 Dic.21-v.dic.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para la obra "Parque Fabini y Estudio Auditorio". De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de Marzo de 1912, 10.859 de 23 de Diciembre de 1944, artículo 2º de la ley N.o 12.096 de 30 de Marzo de 1954 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 9 de Mayo de 1957, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno y mejoras contenidas ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, delineadas en los planos del agrimensor Alejandro Pellistri, de fechas 15, 19, 20, 21, 23 y 28 de Noviembre de 1946 y 6 de Marzo de 1957 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana Nº 160

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 5.997. — Superficie: 334 ms.2 4.250 cms.2.
Expropiación N.o 2. — Padrón N.o 5.998. — Superficie: 713 ms.2 5.205 cms.2.
Expropiación N.o 3. — Padrón N.o 5.999. — Superficie: 200 ms.2.
Expropiación N.o 4. — Padrón N.o 6.000. — Superficie: 911 ms.2 5.000 cms.2.
Expropiación N.o 5. — Padrón N.o 6.001. — Superficie: 772 ms.2 262 cms.2.
Expropiación N.o 6. — Padrón N.o 6.002. — Superficie: 150 ms.2 3.250 cms.2.
Expropiación N.o 7. — Padrón N.o 6.003. — Superficie: 479 ms.2 1.026 cms.2.
Expropiación N.o 8. — Padrón N.o 6.004. — Superficie: 479 ms.2 9.662 cms.2.
Expropiación N.o 9. — Padrón N.o 6.005. — Superficie: 273 ms.2 5.000 cms.2.
Expropiación N.o 10. — Padrón N.o 6.006. — Superficie: 154 ms.2 3.025 cms.2.
Expropiación No 11. — Padrón N.o 6.007. — Superficie: 179 ms.2 5.800 cms.2.
Expropiación N.o 12. — Padrón N.o 6.008. — Superficie: 916 ms.2 2.510 cms.2.

Manzana N.o 127

Expropiación N.o 13. — Padrón N.o 6.009. — Superficie: 970 ms.2 1.000 cms.2.
Expropiación No 14. — Padrón N.o 6.010. — Superficie: 925 ms.2 6.500 cms.2.
Expropiación N.o 15. — Padrón N.o 6.011. — Superficie: 273 ms.2 7.750 cms.2.
Expropiación N.o 16. — Padrón N.o 6.012. — Superficie: 273 ms.2 7.750 cms.2.
Expropiación N.o 17. — Padrón N.o 6.013. — Superficie: 152 ms.2 7.500 cms.2.
Expropiación N.o 18. — Padrón N.o 6.014. — Superficie: 152 ms.2 7.500 cms.2.
Expropiación N.o 19. — Padrón N.o 6.015. — Superficie: 982 ms.2 9.400 cms.2.
Expropiación N.o 21. — Padrón N.o 6.017. — Superficie: 319 ms.2 7.700 cms.2.
Expropiación N.o 22. — Padrón N.o 6.341. — Superficie: 203 ms.2 4.900 cms.2.
Expropiación N.o 23. — Padrón N.o 6.018. — Superficie: 615 ms.2 2.350 cms.2.
Expropiación N.o 24. — Padrón N.o 6.019. — Superficie: 682 ms.2 9.500 cms.2.
Expropiación N.o 25. — Padrón N.o 6.020. — Superficie: 423 ms.2.
Expropiación N.o 26. — Padrón N.o 6.021. — Superficie: 943 ms.2 4.000 cms.2.

Manzana N.o 92

Expropiación N.o 27. — Padrón N.o 6.022. — Superficie: 137 ms.2 4.080 cms.2.
Expropiación N.o 28. — Padrón N.o 6.023. — Superficie: 911 ms.2 9.724 cms.2.
Expropiación N.o 29. — Padrón N.o 6.024. — Superficie: 735 ms.2 4.800 cms.2.
Expropiación N.o 30. — Padrón N.o 6.025. — Superficie: 2.541 ms.2 7.382 cms.2.
Expropiación N.o 31. — Padrón N.o 6.026. — Superficie: 521 ms.2 2.000 cms.2.
Expropiación N.o 32. — Padrón N.o 6.027. — Superficie: 835 ms.2 4.455 cms.2.
Expropiación N.o 33. — Padrón N.o 6.028. — Superficie: 323 ms.2 1.235 cms.2.
Expropiación N.o 34. — Padrón N.o 6.029. — Superficie: 257 ms.2 6.400 cms.2.
Expropiación N.o 35. — Padrón N.o 6.030 — Superficie: 197 ms.2 5.240 cms.2.

Manzana N.o 124

Expropiación N.o 36. — Padrón N.o 6.133. — Superficie: 940 ms.2 350 cms.2.

Manzana N.o 123

Expropiación N.o 37. — Padrón N.o 6.135. — Superficie: 612 ms.2 8.770 cms.2.
Expropiación N.o 38. — Padrón N.o 6.136. — Superficie: 303 ms.2 6.660 cms.2.

Manzana N.o 122

Expropiación N.o 39. — Padrón N.o 6.138. — Superficie: 1 Há. 2.867 ms.2 53 cms.2.

Manzana N.o 121

Expropiación N.o 40. — Padrón N.o 6.091. — Superficie: 459 ms.2 5.600 cms.2 (parte).
Expropiación N.o 41. — Padrón N.o 6.092. — Superficie: 168 ms.2.
Expropiación N.o 42. — Padrón N.o 6.093. — Superficie: 667 ms.2 6.680 cms.2.
Expropiación N.o 43. — Padrón N.o 6.094. — Superficie: 428 ms.2 7.890 cms.2.
Expropiación N.o 44. — Padrón N.o 6.095. — Superficie: 446 ms.2 4.753 cms.2.
Expropiación N.o 45. — Padrón N.o 6.096. — Superficie: 913 ms.2 3.164 cms.2.
Expropiación N.o 46. — Padrón N.o 6.097. — Superficie: 1.415 ms.2 1.525 cms.2.
Expropiación N.o 47. — Padrón N.o 6.091. — Superficie: 409 ms.2 6.000 cms.2 (parte).

Manzana N.o 121 "A"

Expropiación N.o 48. — Padrón N.o 6.099. — Superficie: 2.460 ms.2 88 dms.2.
Expropiación N.o 49. — Padrón N.o 6.100. — Superficie: 332 ms.2 86 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en los condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 34459 Dic.21-v.dic.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CHIOSSI, HUMBOLDT DOV. Ley 12.156" (L.o 10 F.o 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Humboldt Dove Chiossi, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Celiar Cuervo y Clemente Rivero,

a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $20 00 10|pub. 20006 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
Licitación Pública Nº 812
Primer llamado
Prórroga de plazo

Se pone en conocimiento público que ha sido prorrogada la fecha para la apertura de las ofertas que se presenten a la licitación del rubro.

Dicha fecha, originariamente fijada para el 8 de Enero próximo, ha sido transferida para el 8 de Febrero de 1958, siempre a las 10 horas. Los pliegos respectivos, cuyo costo es de $ 15.00 están a disposición de los interesados en el local de la Gerencia, calle Rincón Nº 508 2do. piso, donde igualmente serán abiertas oportunamente las propuestas. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34444 Dic.21-v.dic.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1154

Adquisición de: 8.450 Lámparas eléctricas, claras.

Fecha de apertura: 7 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34465 Dic.21-v.dic.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 62|45
Tercer llamado
Adquisición de encerados de lona

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en sección Proveeduría

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados, que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, el día 10 de Enero de 1958, a la hora 16 y 15. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34460 Dic.21-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Urnario en el Zanjón del Cementerio del Buceo (1ª etapa), de acuerdo con los planes, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 7 de Enero de 1958, a la hora 9. — El valor de los recaudos es de veinticinco pesos ($ 25.00).

12) (C.C.) 1|pub. 34461 Dic.21-v.dic.21.

DIRECCION DE EDIFICACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de los trabajos de cambio de cubierta de techo en el restaurant "El Retiro", en el Parque Rodó, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Edificación (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 8 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Valor de los recaudos $ 8.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34462 Dic.21-v.dic.21.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3015

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores con rodado de oruga con hoja empujadora y desarraigador trasero, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Valor del Pliego de Condiciones $ 1.60 el ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 34464 Dic.21-v.dic.31.

Licitación Nº 3012

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de pinturas, esmaltes, barnices, lacas, fondos rápidos, masillas rápidas, aceites, secantes, removedores, antióxidos, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre del corriente, año, a las 11 horas.

Valor del pliego de condiciones: 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 34463 Dic.21-v.dic.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
CARPINTERIA Y ASCENSOR

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.

Obras de carpintería. — Confección de placards para el Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: 13 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Recaudos, costo $ 4.00.

Ascensor. — Suministro e instalación de un ascensor en el edificio del Sector "A" de la Colonia Saint Bois. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: 13 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas. — Recaudos, costo $ 2.00. — Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34448 Dic.21-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de escritorio. — Licitación Nº 1|58. — Primer llamado. — Apertura: 3 de Enero de 1958. Hora 9.

Papel cartón y cartulina. — Licitación número 2|58. — Primer llamado. — Apertura: 9 de Enero de 1958. Hora 9.

Y para la venta de:

Archivos tele-radiotelegráficos: - Años 1955 - 1956, etc. — Licitación Nº 5|58. — Primer llamado. — Apertura: 14 de Enero de 1958. Hora 9.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34443 Dic.21-v.dic.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION Nº 27
Primer llamado

Apertura: Diciembre 30 de 1957.—Hora 11 y 55.

Llámase a licitación para la adquisición de 3 microscopios polarizantes. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34452 Dic.21-v.dic.24.

LICITACION Nº 26
Primer llamado

Apertura: Diciembre 30 de 1957. Hora 10 y 15.

Llámase a licitación para la adquisición de 1 moto arado a percusión tipo Tiller. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 (Sayago), de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34451 Dic.21-v.dic.24.

LICITACION Nº 25
Primer llamado

Apertura: Diciembre 30 de 1957. Hora 9 y 30.

Llámase a licitación para la adquisición de un quemador a gas-oil, y un tanque para gas-oil. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 (Sayago), de 2 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34450 Dic.21-v.dic.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 12

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de materiales y accesorios para la confección de uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Enero de 1958, a la hora 10. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34453 Dic.21-v.dic.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para la compra de Cebada Consumo. — Fecha de apertura: 4 de Enero de 1958. Hora 9.

Primer llamado a licitación para la compra de Inoculantes (Bacilos Radicícolas). — Fecha de apertura: 7 de Enero de 1958. Hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 34445 Dic.21-v.dic.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Enero de 1958, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34454 Dic.21-v.en.3.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de seis máquinas de escribir, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse en la Tesorería del Organismo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1324, piso 3º, en horario de oficina. Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre a las diez horas en el lugar indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — La Dirección General.

12) $9.00 5|pub. 20034 Dic.21-v.dic.27.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 57. — 134010. — Industria Lanera del Uruguay (ILDU). — Renglón B, 400 ms. lineales de paño casimir de lana peinada gris, por valor de $ 5.400 y a Fibratex S. A. Renglón A, 4.605 ms. lineales de paño casimir de lana peinada gris, por valor de $ 72.068.25. (Licitación Nº 4541|57).

R. 57. — 134018. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — 8.000 kgs. recortes de tejidos de algodón y rayón, por valor de $ 12.000.00.— (Licitación Nº 4515|57). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 34446 Dic.21-v.dic.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Diciembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paysandú 1001 y MARIA ELIDA BARREIRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1001.

VICTOR TASCA, 36 años, soltero, artista, boliviano, domiciliado Andes 1454 y ANGELICA FRANCISCA FRIPP, 35 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Andes 1454.

2.a Sección

LEONARDO ANIBAL ARIAS, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1444, 2.o piso y MARIA DA GLORIA PENHA, 27 años, soltera, brasilera, domiciliada Misiones 1444, 2.o piso.

10.a Sección

ANDRES PERNAS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 1859 y OLGA MYRIAM PACCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1709.

RUBEN ADOLFO PIANTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º N.o 4075 y MARIA CELIA FEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o número 4071.

CASTO EMILIO PEREIRA, 24 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Juanicó 3296 ap. 6 y MARIA TERESA PINTOS RADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Juanicó 3296 ap. 6.

12.a Sección

MIGUEL GIL ALVAREZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2454 e IRIA LUZ ZAGIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2454.

LUIS ALBERTO BELLO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2672 y CLARA CARNALES, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2672.

JUAN CARLOS COTELO, 34 años, soltero, em-

pleada, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2989 y MARTA CERVIÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2989.

JUAN CARLOS PEREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Segunda Oficial 1640 y FIORELLA INES ROSA FARINA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Magested 1768.

WALTER RUBEN DE MARIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2730 y NORMA NILDA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2730.

MANUEL LOJO, 24 años, soltero, pintor-decorador, oriental, domiciliado Colorado 2060 y MARIA MAGDALENA TABAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Colorado 2058.

ARMANDO ROGELIO PIRRI, 20 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Vilardebó 1615 y SANTA TERESITA MUNIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938.

LEONARDO ALONSO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2836 y MARIA LUISA VALLA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2836.

HUGO NAVARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2639 y GENOVEVA SUERTEGARAY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2639.

GERMAN PAZ, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado Colorado 1698 y ELENA ORDOÑEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colorado 1698

13.a Sección

GILBERTO MIGUEL YARZON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2177 y DORA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4025.

14.a Sección

HECTOR JOSE BOBBA NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 740 y GLADYS ANTONIA OJEDA REYES, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuaró 3059

JORGE JOAQUIN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1169 y ELVIRA MARTHA SILVEIRA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1169.

15.a Sección

ARTURO VICENTE QUILES, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1083 y GLADYS ETHEL VISCARDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1083.

JUAN RADAMES ALCOBA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1963 bis y LUISA FANY PORCADO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1963.

JULIO FERREIRA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 18 de Julio 2058 y MARIA ILDA PAREDES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2058.

JOSE OSVALDO GUTIERREZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1675 y REINA JANA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1675

JOSE FEDERICO ASTIGARRAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1418 y MARIA CELIA PAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1418

16.a Sección

JULIO RICARDO FRANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4744 y MARIA DEL LOURDES BAZZANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 630.

17.a Sección

HEBER WALTER PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3620 y NELIDA NAVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3620.

ENILDO SANCHEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4770 y FELICIA NOVO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 4770.

18.a Sección

LEONARDO TUROVLIN, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Ellauri 939 y ADA ELSA GRUNSPAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 939.

ALFREDO VIRGINIO ROSAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3312 y MARIA MAGDALENA TRUJILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 2913 bis.

JUAN GUALBERTO GONZALEZ, 32 años, soltero, constructor, paraguayo, domiciliado P. Campbell 1518 y BERTA ASISA VILLAMAYOR, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada P. Campbell 1518.

CARLOS AMBROSIO ARAUJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1444 bis, ap. 9 y MABEL OLEGARIA GRAÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2395.

RAMON PAIKIS, 56 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Patria 1055 y REBECA PEREL, 51 años, soltera, lituana, domiciliada Patria 1055.

ROBERTO BOGGIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1228 y CLARA GARCES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1228.

PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2535, ap. 7 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1158.

JUAN JOSE VAZQUEZ, 31 años, soltero, viajante, domiciliado Ibiray 2241 y LEOPOLDINA STIRNER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2233.

19.a Sección

CARLOS MARIA MAZZETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1851 y GUISLENA OLANDA AMESTOY, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lucas Piriz.

SALVADOR STEINBERG, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2995 y MARGARITA FOGEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2234, ap. 3.

PEDRO PABLO SANZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2833 y GLADYS TORRE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1997.

24.a Sección

AGUSTIN PEREZ CAMPOS, 23 años, soltero, tornero, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1835 e ISAURA MELLA SUEIRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Magariños Cervantes 1810.

14) $2.00 3|pub. v.dic.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO VILA GOMENSORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poesías", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20032 Dic.21-v.en.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de SCERNEZERIO DE PRIETO SOLLAZZO, en el sentido de que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Luisa, debiendo decir: María Josefa Aloisa; de nacimiento de LUISA ELSA DE PIETRO, en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Adolfo Di Pietrio, debe decir: Scernezerio de Pietro; de defunción de SCERNEZERIO DE PIETRO, en el sentido de que donde el nombre del fallecido aparece como Adolfo, debe decir Scernezerio, y donde el nombre de la madre del mismo aparece como Luisa, debe decir: María Josefa Aloisa; de matrimonio de LUISA ELSA DE PIETRO con JESUS LOPEZ, en el sentido de que donde el nombre del padre de la contrayente aparece como Adolfo, debe decir: Scernezerio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 20023 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA SONIA AREOSA RIVERO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Olinda R. de Areosa, debe decir: Olinda Rivero de Areosa, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20024 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JORGE VANZULLI y MAZALTO PEREZ, y de nacimiento de JUANA, CARLOS ALBERTO y ZELMA ISABEL VANZULLI PEREZ, en el sentido de que donde la contrayente, en la primera y madre de los inscriptos, en las restantes, aparece como Victoria Pérez, debe decir: Mazalto Pérez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20025 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de HUGO DARIO FERNANDEZ NADA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Genes Hugo, debe decir: Hugo Darío, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20026 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RICARDO JUAN VENTURINI ESPAÑOL en el sentido de que donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Ercilio Sosa, debe decir Ercilio Venturini, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20027 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LINO MACHADO MARTINS, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Martínez debe decir Martins por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20028 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DE LAS MERCEDES CAMAÑO SOSA, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como el 11 de Agosto de 1943, debe decir: 11 de Diciembre de 1939, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34457 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado escrito solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULALIO BARRETO y AURORA CELESTE CASTRO en el sentido de que donde la contrayente aparece como Celeste Aurora Castro debe decir: Aurora Celeste Castro; y de nacimiento de EULALIO ALBERTO BARRETO CASTRO, en el sentido de que donde se menciona al inscripto como de sexo femenino, debe mencionársele como de sexo masculino, y donde se menciona a su madre como Celeste A. Acosta, debe decir: Aurora Celeste Castro, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34458 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA MERLINSKI DE CONIJESKI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Leo Conijeski, estableciéndose que donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia" debe decir: "Sara" y en la de nacimiento de sus hijos "Renée" y "Jack", donde el nombre materno figura como "Sonia" debe decir "Sara". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19983 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RESIDENCIAL CARRASCO LIMITADA (RESCAR)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 748 al Fº 2423 del Lº 1 de Contratos, se

procedió a modificar el contrato de "Residencial Carrasco Limitada" (RESCAR). Dichas modificaciones no alteran ninguno de los antecedentes declarados en oportunidad de efectuar la publicación de su contrato original.
22) $12.00 10|pub. 20019 Dic.21-v.en.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.832. — Montevideo, Noviembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20036 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 81.833. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CROSS CHIX" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20037 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 81.849. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Manuel Mosquera, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRENHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19984 Dic.21-v.en.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.014. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para aparatos pasadiscos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20005 Dic.21-v.en.3.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487 89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957.— JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil No 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor **ALBINO CANOSA FERNANDEZ** ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION
Resolución Nº 38.837

Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 148, de Categoría IV, Grado 2, en la Planilla No. 10, "Inspección General" que se halla vacante. Considerando: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por el artículo 22 del decreto No. 9.297 (Estatuto del Funcionario) sobre designación directa por parte de este Ejecutivo de personal inspectivo. El Concejo Departamental de Montevideo, resuelve: 1o. Designar con carácter provisional de conformidad con lo prevenido por el artículo 22 del decreto número 9.297 (Estatuto del Funcionario) para ocupar el cargo de Inspector N.o 148, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Inspección General al señor Roberto Bonifacio Ceresa, (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie A.T.A. con el No. 4153); 2.o La precedente designación queda establecida al cumplimiento por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado decreto No. 9.297; 3.o Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (G.C.) 1|pub. 34379 Dic.21-v.dic.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUGO EMILIO CHIPARELLI TREBINO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 19812 Dic.21-v.dic.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROQUE OSCAR ANTONIO GAYDOU MONASTERIO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub 20043 Dic.21-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Ingenieros Agrónomos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, en reemplazo del Ing. Agr. Gonzalo de Salterain, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 23 de Enero próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 8 del mismo dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato.—Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (G.C.) 3|pub. 34449 Dic.21-v.dic 24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Convocatoria a elecciones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Reglamento de la Beca "Carlos Ma. Herrera", convócase a los alumnos egresados de este Instituto inscriptos en el Concurso de adjudicación de dicha Beca, para el día 23 del corriente, de 19 a 21 horas, en José Martí 3328, donde se realizará la votación para la elección del miembro representante de los concursantes para integrar el Jurado que entenderá en el Concurso de la referida Beca. — Raúl Segovia Verdié, Secretario.
27) (G.C.) 3|pub. 34447 Dic.21-v.dic.23.

TOULEMONDE SUD AMERICA LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber al público en general, que por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia, el día 5 del corriente, se aumentó el capital de dicha sociedad en $ 100.000.00 (cien mil pesos) más, correspondiendo todo el aumento al socio señor Mauricio Henri Huygevelde Garevicur, ascendiendo el capital total a $ 200.000.00. Dicha escritura fué inscripta con el Nº 737 al Fº 2594 del Lº 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — MAURICIO H. HUYGEVELDE, Administrador.
27) $16.00 10|pub. 19994 Dic.21-v.dic.31.

INMOBILIARIA JOSE PARMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Inmobiliaria José Parma S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta. En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano Alfonso Arcos Mondino, comparecen: I) Don Juan Carlos García, de apellido materno Ríos, casado en únicas nupcias con doña María Zayda Noutary, y domiciliado en la casa mil quinientos setenta y tres de la avenida Doctor Francisco Soca; y II) Contador don Jorge Solari, de apellido materno Courtoisie, que firma "Jorge Solari", soltero y domiciliado en la casa dos mil ochocientos setenta de la calle Veintiuno de Setiembre. Los comparecientes son uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados en esta Capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que: Primero: Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se trans.

Estatuto de la entidad "Inmobiliaria José Parma S. A."

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o (**Constitución, denominación**) Queda constituída con la denominación de "Inmobiliaria José Parma S. A." una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2.o (Objeto) La sociedad tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios. II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia. B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes. C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes. D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones. E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios descentralizados. F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero. G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal. H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o (Duración, domicilio) La sociedad durará cien (100) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizándola para funcionar y tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Acciones, obligaciones

Artículo 4.o (Capital, aumento) El capital inicial de la sociedad es de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 00). El Directorio podrá aumentarlo en una o más oportunidades, hasta un máximo de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000.00 pesos). Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes.

Art. 5.o (Acciones, emisión) Las acciones serán al portador y de cien (100) pesos el valor escrito de cada una. El Directorio determinará las restantes condiciones y forma de emisión, suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas, se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quiénes los reemplacen.

Art. 6.o (Emisiones futuras) Para la suscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital, serán preferidos los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. Los prorrateos no podrán ser inferiores a una acción. La preferencia preestablecida deberá ejercerse dentro de los plazos perentorios que fije el Directorio.

Art. 7.o (Obligaciones) El Directorio con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 8.o (Pagos en acciones) La sociedad puede entregar acciones en pago de trabajo, servicios, dividendos, remuneraciones ordinarias o extraordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal y mediante resolución de la asamblea o de la unanimidad del Directorio.

Art. 9.o (Indivisibilidad, presunción) Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. (Naturaleza. contenido) Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas, cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3.a) parte del capital integrado como mínimo. En esos casos la asamblea debe ser convocada para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventário-balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico si lo hubiere, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la distribución de cargos en el Directorio, la designación del Síndico si lo considerará conveniente y los demás asuntos incluídos en la orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motivan su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en la orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 11. (Convocatoria, constitución) Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial", que contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de inscripción de las acciones. la orden del día y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación del aviso. No será imprescindible el aviso convocatorio, cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso deberá haberse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación. Los asambleas quedarán debidamente constituídas cuando estén integradas por accionistas que representen más de la mitad (1|2) del capital integrado. Si no se obtuviere ese quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. (Asistencia, representación, votos, resoluciones) Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder y por mandatario que no sea Director ni Síndico, titular o suplente, administrador ni empleado de la sociedad. Cada cien (100) acciones dan derecho a un (1) voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vice. y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen tres quintas (3|5) partes del capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección, administración y representación

Artículo 13. (Directorio. Elección. Composición). La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros, elegidos cada dos (2) años por la asamblea social. Esta determinará asimismo el número de integrantes del Directorio, el cargo que cada miembro desempeñará en el mismo, y designará hasta doble (2|1) número de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad civil. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, ausencia legal, incapacidad, renuncia, remoción, impedimento o ausencia común prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará —siguiendo el orden de preferencia— al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes con la conformidad del Síndico si lo hubiere, designarán el sustituto ad-referéndum de la primera asamblea que se realice. En todo caso, el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 14. (Directorio. Sesiones. Resoluciones). El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente espontáneamente o a solicitud del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al Cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. Los miembros del Directorio —siempre que éste lo autorice— podrán ejercer sus cargos por intermedio de mandatario solidariamente responsable que no sea Director y que designarán por simple carta-poder. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las resoluciones —salvo disposición expresa de este estatuto— deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate.

Art. 15. (Directorio. Competencia. Facultades). Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto Por lo tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea. B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos, y cualquier otra especie de retribución. C) Aceptar herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos, pagas por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, oblaciones, con signaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distractos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extinciones ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos. D) Administrar bienes; darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contrato de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obra y de servicios. E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes, retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos; conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranjeros, con o sin garantía F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar descontar y redescontar cheques letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial. G) A cualquier título o modo, comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles corporales, incorporales, semovientes, créditos, derechos y acciones. H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, censos derechos reales y en general, afectar, gravar, y liberar, en todo o en parte, bienes de todo género. I) Hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones; cargar y descargar mercaderías, frutos y productos. J) Explotar transferir, obtener y adquirir concesiones privilegios, marcas y patentes; K) Ejercer recibir y conferir representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias. L) Integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero. LL) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes, incluso por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importes de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados. M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial. N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario, la acción y defensa judicial y administrativa, representando a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba e información, hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; conciliar y transigir; someter cuestiones a la decisión de árbitros, los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria, y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 16. (Representación social. Cargos rentados). La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en uno cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad pero la remuneración que aquél les fije, deberá ser confirmada por la primer asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 17. (Designación. Competencia). Cuando la ley o la asamblea social lo disponga, se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá la asamblea ordinaria cada dos (2) años, conjuntamente con uno o dos (1 o 2) suplentes que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionista, siéndole aplicable en lo demás, lo dispuesto en el artículo trece. Competerá especialmente al Síndico el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación sociales y verificar el cumplimiento de este estatuto, el inventario-balance, el estado de ganancias y pérdidas y la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. (Fijación). La fijación del ejercicio económico-social que no podrá ser mayor de un año (1), corresponde al Directorio quien lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dicha fijación y su modificaciones deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario, balance y ganancias y pérdidas

Artículo 19. (Formulación. Distribución). Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario-balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto cuando menos, de distribución de utilidades y los someterá a consideración y resolución de la asamblea. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro (4) años del vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 20. (Disolución. Liquidación). La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea por igual mayoría resolverá cuanto concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primer Directorio). La duración del primer Directorio, el número de sus integrantes, las personas que lo compondrán como titulares y suplentes, así como los cargos que cada una ocupará en el mismo, serán determinados y designados por los fundadores, quienes deberán hacerlo dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 22. (Funcionamiento en formación). Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Inmobiliaria José Parma

S. A." (en formación), y podrá en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus administradores y representantes los socios fundadores actuando conjunta o separadamente.

Art. 23. (Gestores administrativos y judiciales). Los señores Juan Carlos García Ríos y escribano Alfonso Arcos Mondino quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes y autoridades competentes, las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar; planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto; obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante, a nombre de la sociedad; y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la misma. Segundo: Solicitan del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en ocho (8) fojas de papel sellado del valor de un peso B) número novecientos once mil novecientos sesenta y siete a B) número novecientos once mil novecientos setenta y cuatro; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. — Juan Carlos García Ríos. — Jorge Solari — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

No. 7. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Inmobiliaria José Parma S. A.". — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede, la agrego del folio cuarenta al folio cuarenta y siete vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el día de hoy bajo el membrete: "No. 6. Acta de constitución de la sociedad anónima "Rincón de Albano S. A.", del folio treinta y dos al folio treinta y nueve vuelto. Doy fe. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano. Hay timbres de montepío notarial inutilizados por valor de $ 22.50. Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello, para la entidad "Inmobiliaria José Parma S. A." lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano. Hay un sello que dice: "Alfonso Arcos Mondino, escribano. Galicia 1126, piso 1. Montevideo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria José Parma S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria José Parma S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — R. de Medina Méndez. Sello que dice: "Ramiro de Medina Méndez, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Alfonso Arcos Mondino, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa 1126 apartamiento 2 de la calle Galicia al señor Juez digo que: I) Por acta que autoricé el veintitrés de Setiembre último que en primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó constituída una sociedad anónima con la denominación de "Inmobiliaria José Parma S. A."; II) La referida sociedad anónima fué autorizada, para funcionar con sujeción al estatuto contenido en la precitada acta, mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada el diecinueve de noviembre último, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto; III) Por el artículo 23 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión; IV) En consecuencia, corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407 y 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la constitución de sociedad operada y del expresado estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) A la publicación del acta de constitución conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión y C) A la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciantes de conformidad con lo que expongo en el siguiente capítulo; V) A estos últimos efectos debo consignar: A) La sociedad constituída es anónima; B) Se denomina "Inmobiliaria José Parma S. A."; C) Tiene por objeto: I) La realización y explotación directa e indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia. B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes. C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes. D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones. E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el extranjero. G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal. H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales. I) Su domicilio es en esta capital, calle Real número 4338. J) La dirección y administración de la sociedad está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Juan Carlos García Ríos y Jorge Solari Courtoisie actuando conjunta o separadamente y estará a cargo de un Directorio que designarán los expresados fundadores dentro de los noventa días siguientes a la inscripción que se solicita. VI) Por todo lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: 1) Tenerme por presentado con los recaudos acompañados: por acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado. 2) Proveer de conformidad a lo expuesto en el capítulo IV. 3) Tener presente que no acompaño el comprobante de pago del impuesto de Patente de Giro, pues dicha patente no puede ser obtenida hasta cumplir con los requisitos que se solicitan en este escrito. 4) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los diarios conteniendo las publicaciones sin presentar escrito. 5) Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se solicitaren y se desglose y entregue la documentación presentada, todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta. Procede. Alfonso Arcos Mondino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 6.431. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Inmobiliaria José Parma S. A.". Estatuto. Matrícula. Civil 7o.) — Montevideo Diciembre 9 de 1957. — Francisco A. Pagano.

19.403. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio; háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos Fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 1.994. — Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las ocho y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el No. 327 al Fo 2.335 del libro No. 1 de Estatutos. — Luis E. Fontana. Director Interino.

Recibido hoy diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$845.00 1|pub. — 19898.

VILLA DESIDERIA S. A. (VIDESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Villa Desideria S. A." (VIDESA), solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta. — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano Alfonso Arcos Mondino, comparecen: I) Químico Industrial don Mario Antonio Lagomarsino, de apellido materno Gago, que firma "Mario A. Lagomarsino", casado en únicas nupcias con doña María Teresa Petrillo Cristi y domiciliado en la casa mil ciento dieciocho de la calle Lucas Obes; y II) don Pedro Celestino Monterroso, de apellido materno Damonte, que firma "P. C. Monterroso", casado en segundas nupcias con doña Enriqueta Amado Rodríguez y domiciliado en la casa novecientos ochenta y dos de la calle Adolfo Berro. Los comparecientes son uruguayos y mayores de edad, y los domicilios indicados en esta Capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que: Primero: Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatutos de la entidad

"VILLA DESIDERIA S. A." (VIDESA)

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o (Constitución. Denominación). Queda constituída con la denominación de "Villa Desideria S. A." y la sigla "VIDESA", una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros ó de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones. E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o (Duración, Domicilio). La sociedad durará cien (100) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizándola para funcionar y tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 4.o (Capital. Aumento). El capital inicial de la sociedad es de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo en una o más oportunidades, hasta un máximo de dos millones de pesos, moneda nacional ($ 2:000.000.00). Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes.

Art. 5.o (Acciones. Emisión). Las acciones serán al portador y de cien (100) pesos el valor escrito de cada una. El Directorio determinará las restantes condiciones y formas de emisión, suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas, se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quienes los reemplacen.

Art. 6.o (Emisiones futuras). La suscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital, serán preferidos los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. Los prorrateos no podrán ser infe-

ras a una acción. La preferencia preestablecida deberá ejercerse dentro de los plazos perentorios que fije el Directorio.

Art. 7.o (Obligaciones). El Directorio con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 8.o (Pagos en acciones). La sociedad puede entregar acciones en pago de trabajo, servicios, dividendos, remuneraciones ordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal y mediante resolución de la asamblea o de la unanimidad del Directorio.

Art. 9.o (Indivisibilidad. Presunción). Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. (Naturaleza. Contenido). Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas, cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3a.) parte del capital integrado como mínimo. En esos casos, la asamblea debe ser convocada para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventario-balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico si lo hubiere, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la distribución de cargos en el Directorio, la designación del Síndico si lo considerara conveniente y los demás asuntos incluídos en la orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motiven su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en la orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 11. (Convocatoria. Constitución). Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" que contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de inscripción de las acciones, la orden del día y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación del aviso. No será imprescindible el aviso convocatorio, cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso deberá haberse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación. Las asambleas quedarán debidamente constituídas cuando estén integradas por accionistas que representen más de la mitad (1|2) del capital integrado. Si no se obtuviere ese quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. (Asistencia. Representación. Votos. Resoluciones). Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder y por mandatario que no sea Director ni Síndico, titular o suplente. Administrador ni empleado de la sociedad. Cada cien (100) acciones dan derecho a un (1) voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vice, y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen tres quintas (3|5) partes del capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección, administración y representación

Artículo 13. (Directorio. Elección. Composición). La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros elegidos cada dos (2) años por la asamblea social. Esta determinará asimismo el número de integrantes del Directorio, el cargo que cada miembro desempeñará en el mismo, y designará hasta doble (2|1) número de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad civil. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, ausencia legal, incapacidad, renuncia, remoción, impedimento o ausencia común prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará siguiendo el orden de preferencia, al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes con la conformidad del Síndico si lo hubiere, designarán el sustituto ad-referendúm de la primera asamblea que se realice. En todo caso el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 14. (Directorio. Sesiones. Resoluciones). El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente espontáneamente o a solicitud del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al Cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. Los miembros del Directorio —siempre que éste lo autorice— podrán ejercer sus cargos por intermedio de mandatario solidariamente responsable que no sea Director y que designarán por simple carta-poder. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las resoluciones —salvo disposición expresa de este estatuto— deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate.

Art. 15. (Directorio. Competencia. Facultades). Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea; B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos y cualquier otra especie de retribución; C) Aceptar herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos, pagos por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, oblaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distractos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extensiones, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; D) Administrar bienes, darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obra y de servicios; E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes; retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos; conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranjeros, con o sin garantía; F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar, descontar y redescontar cheques, letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial; G) A cualquier título o modo, comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semovientes, créditos, derechos y acciones; H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbres hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, censos, derechos reales y en general afectar, gravar y liberar en todo o en parte, bienes de todo género; I) Hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones; cargar y descargar mercaderías, frutos y productos; J) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes; K) Ejercer, recibir y conferir representaciones concesiones comisiones, consignaciones y agencias; L) Integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero; LL) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes inclusp por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importes de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados; M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial; N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario, la acción y defensa judicial y administrativa, representando a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba e información; hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; conciliar y transigir; someter cuestiones a la decisión de árbitros; los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria, y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 16. (Representación social. Cargos rentados). La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en uno cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, pero la remuneración que aquél les fije, deberá ser confirmada por la primer asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 17. (Designación. Competencia). Cuando la ley o la asamblea social lo disponga, se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá la asamblea ordinaria cada dos (2) años, conjuntamente con uno o dos (1 o 2) suplentes que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionista, siéndole aplicable en lo demás, lo dispuesto en el artículo trece. Compete especialmente al Síndico el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación sociales y verificar el cumplimiento de este estatuto, el inventario-balance, el estado de ganancias y pérdidas y la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. (Fijación). La fijación del ejercicio económico social que no podrá ser mayor de un (1) año, corresponde al Directorio, quien lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dicha fijación y sus modificaciones, deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario, balance y ganancias y pérdidas

Artículo 19. (Formación. Distribución). Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario-balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto cuando menos, de distribución de utilidades y los someterá a consideración y resolución de la asamblea. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro (4) años del vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 20. (Disolución y liquidación). La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea, por igual mayoría, resolverá, cuanto concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primer Directorio). La duración del primer Directorio, el número de sus integrantes, las personas que lo compondrán como titulares y suplentes así como los cargos que cada uno ocupará en el mismo, serán determinados y designados por los fundadores, quienes deberán hacerlo dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 22. (Funcionamiento en formación). Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Villa Desideria S. A." (en formación) y podrá en ese carácter, actuar conforme al presente estatuto, siendo sus Administradores y representantes los socios fundadores actuando conjunta o separadamente.

Art. 23. (Gestores administrativos y judiciales). Los señores Mario Antonio Lagomarsino y escribano Alfonso Arcos Mondino quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes y autoridades competentes, las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar, planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto; obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad; y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la misma. Segundo: Solicitan del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en ocho (8) fojas de papel sellado del valor de un peso, B número novecientos ochenta y dos mil ochocientos diecinueve, B número novecientos once mil novecientos cincuenta y dos a B número novecientos once mil novecientos cincuenta y seis, B número novecientos ochenta y dos mil ochocientos veinte y B número novecientos once mil novecientos setenta y cinco; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otro del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. — P. C. Monterroso. — Mario A. Lagomarsino. — Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

Nº 8. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Villa Desideria S. A." (Videsa). — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede, la agrego del folio cuarenta y ocho al folio cincuenta y cinco vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada anteayer bajo el membrete: "Nº 7.—Acta de constitución de la sociedad anónima "Inmobiliaria José Parmas S. A." del folio cuarenta al folio cuarenta y siete vuelto.—Doy fe.—Hay un signo.—Alfonso Arcos Mondino, Escribano.—Hay un timbre de montepío notarial inutilizado por valor de $ 45.00. Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi Registro de Protocolizaciones.—En fe de ello para la entidad "Villa Desideria S. A." (Videsa) lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Hay un signo.—Alfonso Arcos Mondino, Escribano.—Hay un sello que dice: Alfonso Arcos Mondino, Escribano, Galicia 1126 piso 1. Montevideo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Visto la gestión de "Villa Desideria S. A." (Videsa) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Villa Desideria S. A." (Videsa) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.).—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR. VASCONCELLOS. — Justo J. Ozozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — R. de Medina Méndez.—Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.—Alfonso Mondino constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa Nº 1126, ap. 2, de la calle Galicia, al señor Juez digo que: I) Por acta que autoricé el veinticinco de Setiembre último que en primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó constituída una sociedad anónima con la denominación de "Villa Desideria S. A." (Videsa); II) La referida sociedad anónima fué autorizada para funcionar con sujeción al estatutos contenido en la precitada acta, mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada el diecinueve de Noviembre último, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto; III) Por el artículo 23 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión; IV) En consecuencia, corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407 y 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la constitución de sociedad operada y del expresado estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) A la publicación del acta de constitución conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión; y C) A la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciante de conformidad con lo que expongo en el siguiente Capítulo; V.—A estos últimos efectos debo consignar: A) La sociedad constituída es anónima; B) Se denomina "Villa Desideria S. A." (Videsa); C) Tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestables, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones; hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales é incorporales, cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales; I) Su domicilio es en esta capital, calle Real Nº 4338; J) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Mario Antonio Lagomarsino y Pedro Celestino Monterroso actuando conjunta o separadamente y estará a cargo de un Directorio que designarán los expresados fundadores dentro de los noventa días siguientes a la inscripción que se solicita. — VI.—Por todo lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: 1) Tenerme por presentado con los recaudos acompañados; por acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado; 2) Proveer de conformidad a lo expuesto en el Capítulo IV; 3) Tener presente que no acompaño el comprobante de pago del impuesto de Patente de Giro, pues dicha patente no puede ser obtenida hasta cumplir con los requisitos que se solicitan en este escrito; 4) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los diarios conteniendo las publicaciones sin presentar escrito; 5) Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se solicitaren y se desglose y entregue la documentación presentada, todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta.—Procede.—Alfonso Arcos Mondino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6432. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Villa Desideria S. A. Est. y Matr. Civil 7º). — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Francisco A. Pagano.

19.401. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957 — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $100.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio.—Osimani de Moretti.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Nº 1996. — Presentada hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las nueve y cinco horas e inscripta en este Registro con el Nº 329 al Fº 2353 del Libro Nº 1 de Estatutos.—Luis E. Fontana, Director Int.

Recibido hoy Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y siete.—Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$655.00.—1|pub.—19899.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)
Sucursal Montevideo

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Muebles y útiles	$	3.621.90
Inmuebles	"	17.928.82
Mercaderías	"	267.866.44
Caja y Bancos	"	42.627.85
Obligaciones a cobrar	"	64.418.19
Deudores en cuenta corriente	"	377.162.10
Varios deudores	"	129.190.93
Títulos hipotecarios ..	"	19.30
Adelanto para ejercicio futuro	"	2.493.26
	$	905.328.79

Pasivo —

Capital	$	30.000.00
Reservas de prveisión .	"	36.828.31
Varios acreedores ...	"	54.190.92
Casa Matriz	"	731.064.15
Cuentas a pagar	"	53.245.41
	$	905.328.79

Dejamos constancia que esta firma es Sucursal, no realizando Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 265 del libro Copiador, certificado el 10 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6027 a folios 291 del libro 3.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1957

Debe —

Ganancias y pérdidas	$	1.790.23
Gastos generales	"	35.718.25
Gastos de viaje	"	16.481.73
Fletes y carretajes ...	"	6.949.72
Descuentos	"	25.395.62
Impuestos	"	85.550.50
Sueldos	"	123.455.91
Deudas malas y morosas	"	13.051.86
Casa Matriz	"	33.327.57
	$	347.721.39

Haber —

Mercaderías	$	344.913.73
Intereses	"	2.807.66
	$	347.721.39

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 264 del libro Copiador, certificado el 10 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6027 a folios 291 del libro 3.

$ 44.40. — 1|pub. — 19448.

Territorial Hermes S. A.

Balance General Extractado, al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Bancos	$	1.138.88
Inmuebles y sus accesorios	"	350.844.93
Acciones a emitir	"	50.000.00
Muebles y útiles	"	1.00
Deudores varios	"	14.343.75
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	421.328.56

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondos de reserva	"	71.686.22
Pérdidas y ganancias .	"	19.742.85
Acreedores varios	"	124.899.49
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
	$	421.328.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 564 del libro Copiador rubricado el 1.o de julio de 1942 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1957

Debe —

Gastos generales	$	1.790.83
Retribuciones	"	5.200.00
Comisiones	"	2.924.34
Impuestos y contribuciones	"	18.669.05
Intereses	"	9.588.80
Utilidad del ejercicio .	"	17.454.83
Saldo del ejercicio anterior	"	2.288.02
	$	57.915.87

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	2.288.02
Saldo de la cobranza de terrenos vendidos a plazos	"	19.407.85
Alquileres y arrendamientos	"	36.220.00
	$	57.915.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

A los Accionistas un dividendo de 12 o/o ..	$	18.000.00
A Fondo de reserva ..	"	872.74
A Cuenta nueva	"	870.11
	$	19.742.85

Nota: Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 16 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 564 del libro Copiador rubricado el 1.o de Junio de 1942 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 45.60. — 1|Pub. — 19538.

Agropecuaria Industrial S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de octubre de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	626.833.67
Construcciones	"	24.238.90
Caja	"	39.333.34
Gastos de iniciación ..	"	54.485.30

Pérdidas y ganancias:

Por pérdidas ejercicio anterior	"	120.413.19
Utilidades del ejercicio	"	1.442.44
	$	863.862.16

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	133.862.16
Héctor O. Caorsi y otros	"	30.000.00
Capital realizado	"	700.000.00
	$	863.862.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 3 de junio de 1957.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de octubre de 1957.

Debe —

Contribución Inmobiliaria	$	6.799.83
Sobretasa inmobiliaria.	"	3.899.54
Intereses y descuentos.	"	3.981.61
Gastos generales	"	214.50
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	3.102.28
Ganancia líquida del ejercicio	"	1.442.24
	$	19.440.00

Haber —

Pastoreos	$	19.440.00
	$	19.440.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 115 del libro Copiador rubricado el 14 de setiembre de de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 28.20. — 1|Pub. — 19539.

Industrias Milmo S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1956

Activo —

Caja	$	1.583.44
Deudores varios y obligaciones a cobrar ..	"	192.137.55
Accionistas	"	22.500.00
Mercaderías y materias primas	"	213.749.27
Acciones y valores ...	"	24.433.87
Inmuebles	"	32.000.00
Maquinaria, útil., mueb. y ut. e int.	"	162.427.12
Material rodante	"	8.561.00
Marcas y patentes ...	"	4.219.60
Gastos de constitución	"	3.777.28
Oblig. a cobrar descont. y entregadas en pago	"	401.283.61
Acciones a emitir ...	"	193.800.00
Acciones depositadas en garantía	"	35.000.00
Resultados 1955|56 ..	"	43.591.71
	$	1.339.064.45

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	268.558.69
Acreedores prendarios e hipotecarios	"	47.000.00
Obligaciones a pagar .	"	67.420.20
Acreedores por documentos descont. y entregados en pago ..	"	401.283.61
Capital integrado	"	283.700.00
Capital suscripto	"	22.500.00
Capital autorizado ...	"	193.800.00
Fondo de reserva ...	"	198.87
Reservas especiales ..	"	19.603.08
Directores depósitos garantía gestión	"	35.000.00
	$	1.339.064.45

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 188 del libro Copiador, certificado el 29 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Enero de 1956

Debe —

Sueldos	$	59.325.98
Contribuciones legales	"	9.885.38
Intereses	"	28.896.71
Utiles e impresos	"	1.953.05
Timbres y sellados ...	"	5.113.88
Impuestos	"	12.434.38
Gastos generales	"	9.006.97
Indemnizaciones por despido	"	24.719.28
Impuesto a las ventas	"	34.403.27
Amortización sobre activo fijo	"	2.938.27
	$	188.680.07

Haber —

Ventas	$	122.230.64
Ingresos varios	"	718.89
Ejercicio anterior ...	"	22.138.88
	$	145.088.36
Pérdidas líquidas	"	43.591.71
	$	188.680.07

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Noviembre de 1957

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 189 del libro Copiador, certificado el 29 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio

$ 60.00. — 1|pub. — 19[illegible]

Tularé S. A.

Balance General al 31 de julio de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	8.000.00
Accionistas	"	1.500.00
Caja	"	500 00
Total del activo	$	10.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	8.000.00
Capital suscrito	"	1.500.00
Capital integrado	"	500.00
Total del pasivo	$	10.000.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 23 de setiembre de 1957.

No se presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse realizado ninguna actividad.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 1 del libro Inventario certificado el 27 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 8283 a folios 54 del libro respectivo.

$ 19.20. 1|Pub. — 19418.

Cantegril S. A.

Balance al 30 de junio de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	48.805.75
Deudores varios	"	1.041.890.63
Deudores garantía Banco Hipotecario......	"	1.432.163.61
Documentos a cobrar .	"	210.538.38
Casas y terrenos	"	1.013.255.12
Acciones y valores	"	258.651.33
Materias primas y mercaderías	"	274.374.85
Inmuebles	"	1.476.950.25
Muebles, máquinas y herramientas	"	86.273.14
Material rodante	"	126.448.97
Restaurant, cuenta inversión	"	55.791.54
Gastos diferidos, (intereses, seguros, patentes)	"	40.061.64
Cuentas de orden	"	455.788.19
	$	6.520.993.40

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 9 de julio de 1957.

Pasivo —

Acreedores varios	$	983.004.21
Acreedores bancarios .	"	208.633.68
Acreedores hipotecarios	"	671.266.95
Acreedores por urbanización	"	182.751.57
Documentos a pagar ..	"	738.641.47
Señas y garantías recibidas	"	26.197.36
Construcciones a realizar	"	1.185.806.32
Participación pinares Atlántida	"	20.685.05
Arrendamientos a vencer	"	15.411.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	696.200.00
Reservas	"	128.988.82
Utilidades a distribuir .	"	207.618.78
Cuentas de orden	"	455.788.19
	$	6.520.993.40

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 9 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General copiado a folios 172 del libro Copiador certificado el 4 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 30 de junio de 1956

Ganancias —

Ventas	$	863.046.43
Intereses y comisiones	"	173.567.07
	$	1.036.613.50

Pérdidas —

Sueldos y jornales y cargas sociales	$	198.474.27
Gravámenes fiscales ..	"	70.580.27
Alquileres	"	21.600.00
Amortizaciones	"	59.419.86
Gastos de propaganda .	"	41.179.16
Intereses y comisiones .	"	275.720.41
Gastos de locomoción .	"	35.596.37
Resultado ejercicios anteriores	"	12.812.69
Deudores incobrables .	"	5.633.51
Material y útiles de oficina	"	25.020.91
Conservación activo fijo	"	13.792.60
Correspondencia luz y teléfonos	"	12.184.78
Gastos generales	"	61.593.80
Utilidad líquida	"	202.994.87
	$	1.036.613.50

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 9 de julio de 1957.

Proyecto de Distribución de Utilidades

El Directorio ha propuesto que las Utilidades del Ejercicio sean destinadas a fondo de reserva.

Aprobado por la Asamblea del 9 de julio 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 173 del libro Copiador certificado el 4 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.40. 1|Pub. — 19558.

Rosacometta Oriental S. A. (En liquidación)

Balance General al 30 de junio de 1957

No aprobado por la Asamblea por estar la sociedad en liquidación

Activo —

Inmuebles	$	58.136.80
Maquinarias, accesorios	"	2.090.00
Instalaciones	"	213.00
Gastos e impuestos fraccionamiento terrenos	"	12.886.79
Productos fabricados .	"	1.500.00
Clientes de plaza	"	3.723.90
Deudores varios	"	1.450.76
Pérdidas y ganancias .	"	144.417.30
Gastos adelantados	"	340.01
Pérdidas del ejercicio .	"	54.928.15
	$	274.686.71

Cuentas de orden:

Valores depositados (Directorio)	"	40.000.00
	$	314.686.71

Pasivo —

Capital realizado	$	217.000.00
Reserva general	"	1.250.00
Banco Transatlántico del Uruguay	"	7.080.88
Acreedores por préstamos	"	8.356.98
Acreedores p. entregas a cta. solares	"	33.018.26
Varios varios	"	7.980.64
	$	274.686.71

Cuentas de orden:

Depositantes de valores en garantía (Directores)	"	40.000.00
	$	314.686.71

Cuentas de pérdida y ganancia al 30 de junio de 1957

Contribución e Impuestos	$	889.75
Intereses	"	797.85
Pérdidas de liquidación	"	32.215.41
Pérdidas s|productos fabricados	"	20.454.08
Bonificaciones y descuentos	"	311.66
Varios	"	259.40
Pérdidas del ejercicio .	$	54.928.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 122 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de mayo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 19540.

Campo del Medio S. A.

Estado de Situación al 30|VI|957

Activo —

Caja	$	8.000.00
Inmuebles	"	200.997.02
	$	208.997.02

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	48.997.02
Capital integrado	"	160.000.00
	$	208.997.02

Nota: No habiendo iniciado actividades, no se realiza relación de Pérdidas y Ganancias al 30|VI|957.

Aprobado en la Asamblea realizada el 31 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador Inventario certificado el 21 de febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 650 a F.os 65 del libro N.o 5.

$ 20.40. — 1|pub. — 19464.

Del Valle S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	69.392.50
Gastos de constitución	"	1.875.00
Acciones	"	37.500.00
Pérdidas y ganancias	"	625.00
Total del activo	$	109.392.50

Pasivo —

Capital autorizado, por suscribir	$	37.500.00
Capital integrado	"	62.500.00
Acreedores varios	"	9.392.50
Total del pasivo	$	109.392.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Amortizaciones: 25 o|o s|2.500.00	$	625.00
Pérdidas en el ejercicio	$	625.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 23 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4979 a F.os 33 del libro N.o 5.

$ 21.00. — 1|pub. — 19685.

Kopex Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1955

Activo —

Acciones a emitir	$	31.100.00
Pérdidas y ganancias	"	18.900.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	18.900.00
Capital autorizado suscrito	"	31.100.00
	$	50.000.00

No aprobado por la Asamblea por estar en liquidación la sociedad.

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Copiador certificado el 15 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 18.60. — 1|Pub. — 19726.

Kopex Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre de 1957.

Activo —

Acciones a emitir	$	31.100.00
Pérdidas y ganancias	"	18.900.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	18.900.00
Capital autorizado suscrito	"	31.100.00
	$	50.000.00

Nota: No se presenta la Cuenta de Resultados del ejercicio, por no haber ningún movimiento en las cuentas durante el ejercicio, por estar en liquidación.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 10 del libro Copiador certificado el 15 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 18.60. — 1|Pub. — 19727.

Kopex Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre de 1957.

Activo —

Caja	$	6.100.00
Documentos a cobrar	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	18.900.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

No se presenta la Cuenta de Resultados del ejercicio, por no haber ningún movimiento en las cuentas durante el ejercicio, por haber estado en liquidación la sociedad hasta el 26|2|1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 11 del libro Copiador certificado el 15 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 18.60. — 1|Pub. — 19728.

Shasta S. A.

Balance General al 31 de julio de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	8.000.00
Accionistas	"	1.500.00
Caja	"	500.00
Total del activo	$	10.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	8.000.00
Capital suscrito	"	1.500.00
Capital integrado	"	500.00
Total del pasivo	$	10.000.00

Aprobado por la Asamblea realiza... 23 de setiembre de 1957.

No se presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse realizado ninguna actividad.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 1 del libro Inventario certificado el 19 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 19.20. — 1|Pub. — 19417.

Geloso Sudamericana S. A.

Balance al 31 de enero de 1955

(Aprobado por Asamblea del 12 de diciembre de 1955).

Activo —

Acciones	$	50.000.00
Banco Comercial cuenta corriente	"	2.142.91
Caja	"	167.86
Muebles	"	3.428.00
Mercaderías	"	6.410.74
Depósitos en garantía	"	2.432.40
Cuentas corrientes (deudoras)	"	14.612.90
Pérdidas y ganancias	"	22.680.83
Gastos de formación	"	6.773.00
	$	108.648.64

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Cuentas corrientes (acreedoras)	"	5.288.64
Caja de Jubilaciones	"	2.880.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	480.00
	$	108.648.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 8 del libro Inventario certificado el 5 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1955

(Aprobada por Asamblea del 12 de diciembre de 1955).

Pérdidas —

Gastos de formación	$	1.693.25
Sueldos	"	12.000.00
Jubilaciones	"	2.880.00
Asignaciones Familiares	"	480.00
Alquileres	"	1.146.67
Gastos de representación y viajes	"	1.997.55
Franqueo y telegramas	"	913.48
Varios gastos	"	1.569.88
	$	22.680.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 9 del libro Inventario certificado el 5 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|Pub. — 19722.